

Libro de Acuerdos de el  
Ayuntamiento de D. Benito.  
Año de 1837.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





La Diputación se ha enterado de una exposición que la han dirigido D. Juan José de Sosa, D. Juan Torre Yunque, y los demás electos concejales de ese pueblo relativa à los defectos que dicen tubieron lugar en su elección; y en su vista ha acordado la diputacion no haber lugar à su pretension; y en atencion à que esperando esta resolución no se han posesionado en sus destinos los reclamantes, para que bajo la multa de 50 duros se les de la posesion inmediatamente comminando con igual cantidad à qualquiera de ellos que bajo falsos pretextos venista entrar al de-

el Ayuntamiento  
se mananese a las  
para tomar pose  
ma el Senor D.  
Alc. Puzos de su  
Excmo de mil ochoc  
certifico =  
Puzos  
Mto

En este continuo se puso la cedula de citacion por el Sr. Puzos comminando a todos los nuevos Concejales q. han de tomar la posesion asistan a las diez de la mañana a las Salas Consistoriales bajo la multa de 50 ducados, y que conste lo firmo = Puzos  
Luis Mto

sempeno de su encargo.

Lo que de acuerdo de la  
Diputacion digo à V. para q.  
haciendoles saber esta orden  
à los interesados la cumplan  
en un todo con la mayor exac-  
titud.

Dios que. à V. m. a. Ba-  
dajoz 30 de Diciembre de 1836.

C. P.

José Luján

Señ. Presidente del Ayuntamiento de Don Benito.

DE  
37.

...duta a el Ayuntamiento  
...dia de mañana a las  
...iales para tomar posesion  
...y fuere el Senor Don  
...te de Al. Presid de un  
...or Enero de mil ochoc  
...tio certifico =

Josi Priego  
Lino

Diligencia Acto continuo se puso la cedula de citacion por el Sr  
Presid Cominando a todos los señores Concejales y Cabildo  
de tomar la posesion asistan a las diez de la mañana a las  
Salas Consistoriales bajo la multa de veinte ducados, y lo  
conste lo firmo = Priego  
Lino

En la Villa de Don Benito a las de Enero de mil ochocientos



*Auto. Cumplase como se mandó en los*

*sov.*



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

Interfuerza de don orden para por edula al Ayuntamiento  
y señores nuevos elector para el día de mañana a las  
diez de ella en las Salas Consistoriales para tomar pose-  
sion como se previene. Lo mando y fuma el Tenor Don  
Rodrigo Bonaldo primer Teniente de Al. P. de su  
Ayuntamiento en Don Benito a dos de Enero de mil ochocien-  
tos treinta y seis de que el Sr. certifico =

Rodrigo Bonaldo

José Priego  
Sr.

Acto continuo se puso la edula de citacion por el Sr.  
P. de Comandante a todos los señores Concejales y Caballeros  
de tomar la posesion asistan a las diez de la mañana en las  
Salas Consistoriales bajo la multa de v. ducados, y lo  
conste lo fuma = Priego  
Sr.

En la Villa de Don Benito a dos de Enero de mil ochocientos

3-Quero  
1854

treinta y siete siendo las diez de su mañana se reunieron  
 en las Salas Capitulares los Señores que com-  
 ponen el Ayuntamiento actual a saber el Señor D<sup>o</sup>  
 Rodrigo Borralla Primer Teniente de A. C. Presidente, D<sup>o</sup>  
 Pablo Garcia de Alocha segundo Teniente y D<sup>o</sup> Juan  
 Juan<sup>o</sup> Quintana Procurador del Común, D<sup>o</sup> Tomas de Sosa  
 Regidor primero, D<sup>o</sup> Joaquin Mexina Segundo, D<sup>o</sup> Diego  
 Carrasco tercero, D<sup>o</sup> Bernando Galves quarto, D<sup>o</sup> Juan  
 Chacon Quinto, Señor Don Xafo Comas Sexto, Señor Don  
 de Soto Septimo, D<sup>o</sup> Santiago Xafo Octavo, y Señor Juan  
 Garcia de Paredes decimo, hallandose Ausentes el tercer Sen-  
 de A. C. D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Dico Alcala, y Robeno Regidor D<sup>o</sup> Gui-  
 lermo Nicolao, y hallandose presentes los Señores tuyos  
 electos, a saber el Señor D<sup>o</sup> Pedro Donoso Cortes p<sup>o</sup> primer  
 A. C. Constitucion. D<sup>o</sup> Juan Tori de Sosa p<sup>o</sup> quarto Regi-  
 dor, Señor Juan Martin Suaveda p<sup>o</sup> quinto y D<sup>o</sup>, Señor  
 Juan Felix Xafo p<sup>o</sup> sexto y D<sup>o</sup>, Señor Man<sup>o</sup> Ortega p<sup>o</sup>  
 Septimo y D<sup>o</sup>, Señor D<sup>o</sup> Casimiro p<sup>o</sup> Octavo, y D<sup>o</sup> Ju-  
 an de Torres e Yurrea p<sup>o</sup> Procurador Sindico. Mediante a ha-  
 ber sido Relegidos, el Sr. D<sup>o</sup> Tomas de Sosa p<sup>o</sup> primer A. C.  
 y el Sr. D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Dico Alcala p<sup>o</sup> segundo A. C. y el Sr. D<sup>o</sup> Juan  
 Garcia de Paredes para Segundo, el Señor  
 Bernando Galves, para tercero y para primer Procurador Sin-  
 dico primero el Señor D<sup>o</sup> Rodrigo Borralla, y de orden del Se-  
 ñor Presidente y el Sr. D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Dico Alcala de la Coma Di-



putacion Provincial de esta Prov<sup>a</sup> a fha treinta de Dbre ultimo  
 y enterados todos los Señores asi como Contrantes como Sedi<sup>ca</sup> de  
 de ellos acordaron su Cumplimiento; y en su virtud el Señor Presi-  
 dente como el juramento que previene la Constitucion en su ar-  
 ticulo trescientos treinta y siete; cambiandole de Asientos Respe-  
 ctivamente en señal de posesion que asi se verifico, y seguidam<sup>te</sup>  
 por el nuevo Señor Presidente fue tomado el correspondiente ju-  
 ramento a el Señor Sindico primero D. Rodrigo Barral-  
 lo, cesante. Acordando todos los Señores se de cuenta en el Co-  
 mo inderito a la Coma Diputacion quedan cumplida  
 su Orden; y lo firmen todos los presentes de que yo el  
 Sr. Certifico =

*Rodrigo Barral*

*Vallejo*

Ramon Fernan  
 Juan  
 Joaquin Mexing

*Juan Canas*

Bernardo  
 Galbo

*Francisco Marion*

Jonas Desoro

Josep parejo  
bravos

Santiago Parejo  
Bravos

Juan Pda  
reparados

F. Desoro  
contable

Tomás de  
Soy

Juan José de Soy

Juan Martín  
Soy

Juan Felice  
Parejo

Marcelo  
Olliz

Ysidro  
Carmena

Juan Torre  
Young

De Acuerdo del Ayuntamiento  
Don Miguel  
Soy

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M.<sup>o</sup>



AÑO DE  
1837.

Real. p<sup>o</sup>ub<sup>o</sup> - la Const. on 19 de Agosto de 1835

nal de esta villa de Don Benito el día cuatro de  
Enero de mil ochocientos treinta y siete con asis-  
tencia de los señores que a continuación se expre-  
san

El Don Pablo Era de Atocha segundo Alcalde de esta  
villa y presidente por indisposición del primero que le es  
Don Pedro Domingo Cortes

S. Don Tomás de Sosa y Prado Regidor primero

S. Bernardo Galber yd. tercero

S. Don Juan José de Sosa yd. cuarto

S. Juan Ramón Zamora yd. quinto

S. Juan Felice Romo yd. sexto

S. Manuel Ortega yd. sep<sup>mo</sup>

S. Juan Camacho yd. octavo

S. Don Rodrigo Borrallo Procurador Sindico primero

S. Don Juan de Torres i Trueta yd. segundo

Lena el acta

anterior de posesion quedó aprobada  
Se leyeron los Decretos de la Pro-  
vincia num. 157 y 158 - y enterados  
D una orden de la Excm. Diputacion Provin-  
cial que previene se egerite para el diez del cor-  
riente la reorganizacion de la Milicia Na-  
cional acordaron se de principio a la formacion  
del abotemto de ella, oficiandose a el Sr. Jefe  
de primera Intendencia y Comandante de Ar-  
mas <sup>de esta villa y su partido</sup> para que se le permiten sus ocupacion-  
es asista a los trabajos que son indispensables tra-  
yendo el presente libro todos los antecedentes y ordenes  
que versen sobre ella.

Se acordó que por el Sr. Procurador Sindico  
primero Termino Alcalde cesante se donante  
la proxima sesion ordinaria del estado que ocupa  
la formacion del repartimiento del Subsidio uni-  
versal que ya debiera estar remitido a la  
Intendencia de esta Provincia para su aprobacion.  
De la misma manera se acordó que en el


 SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>
AÑO DE  
1857.

Heb<sup>do</sup> pub<sup>da</sup> la Constitución en 14 de Agosto de 1808

el correo próximo se remita a la Exma Diputa  
ción Provincial la noticia circunstanciada como se  
solicita en su circular de diez y ocho de Diciembre  
último de todos los mozos que se fugaron con la fac  
ción que ya obiera estar también remisiona

Se dio cuenta de una circular o convocatoria  
que hace a los pueblos del antiguo Condado de Me  
rellin el juez de Primera Instancia de esta Villa  
y su Partido como Subdelegado de Montes del mismo  
a fin de que asistan Comisionados de los Ayunta  
mientos respectivos presentes anteriores a junta  
que ha de celebrarse el día once del corriente con el  
objeto de dar cumplimiento a el Decreto de las Cor  
tes de diez y ocho de Diciembre último restableciendo  
el de las Cortes generales de castaña de Enero de mil ochoc  
cientos vea abolir las ordenanzas de Montes, Tribu  
nales, Subdelegaciones, Escribanías y Oficinas de las

mañana y enterada la Corporacion acuerdo  
sobre ella en la proxima sesion,

De una exposicion de don <sup>cs</sup> Rodriguez de  
cienzo pretura al de quillo de cordof en el corriente  
año y que quedo sin resolver el Ayuntamiento sabien  
te y se acordó que en otra sesion se verificaria  
De otra que hace don juan Gallardo so-  
licitando la desamortizacion de esta villa para  
tomarla en la de Santa America, y como no ha  
ya presentado las cédulas de contribuciones que a  
creditan tenerlas satisfechas se acordó que accien-  
tando este extremo se resolviera.

Como que se levanto la Sesion que fir-  
man todos los señores presentes de que yo el Sr.  
certifico =

Pablo Campa de J. Sora Sora  
Machado Prado  
Sanz de Carrillo  
Borja de  
Yunior  
Ortiz  
Juan Diego de  
Ac

Recordo  
Gallardo





SELLO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1857.

Substituto publicado en la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

ta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa el día once de Enero de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los señores que a continuacion se expresan

D. Don Pedro Domingo Cortes Alcalde primero

D. Don Pablo Ira de Atocha yd. segundo

D. Don Tomas de Sosa y Prado Regidor prim.

D. Juan Ira de Harrodes yd. segundo

D. Bernardo Galben yd. tercero

D. Don Juan Jose de Sosa yd. cuarto

D. Juan Non Lancada yd. quinto

D. Juan Felis Varajo yd. sexto

D. Don Rodrigo Borrillo Procurador Juvic prim.

D. Don Juan Torres i Jimra yd. segundo

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyó el Boletín de la Provincia numero

2 y 3 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Habiendo acreditado Don Jose Gallardo tener

deventadas las Contribuciones venidas del ultimo año, estramo que fatto para que se resolviese a la exposicion que tiene hecha solicitando su desavocacion acordó la Corporacion acceder a su solicitud segun y como lo disponen las leyes conforme se dispone en la circular de la Excmo Diputacion Provincial fecha catorce de Diciembre ultimo; debiendo este interesado satisfacer tambien antes de que se le franquee este decreto la cuota que le esta señalada para el anticipo de los dieciocho millares.

Se dio cuenta de una exposicion que hacen a la Corporacion Don Pedro Granda y otros vecinos dueños de los obisparos del sitio denominado del Soto en solicitud de que se juramente para guarda de ellos y se tenga como tal a Joan Morillo de esta vecindad con el fin de que pueda denunciar a qualquiera persona que cause daños en ellos prohibiendo el paso de muchas veredas que en ellos hacen: y enterada de su contenido asi como tambien de que la causa de aquellas trae

SELLO 4º  
40 M.AÑO DE  
1837.

Se publica la Com. en 14 de Agosto de 1837

nos es que algunos duenos hayan interceptado los caminos y veredas que tienen de uso comun: ha acordado para como lo piden el Senor Presidente esta exposicion para que juramente en forma a dicho guarda encargados no impida el transito por las veredas y caminos conales a ninguna persona y caso de hallarse alguna criga que cause perjuicio a estos interesados demande a los que las hayan cerrado

De otra exposicion que hace Juan Fernandez de esta vecindad solicitando una de las plazas de verde y seco a que se acordó que no hallandose ninguna vacante se le haga entender no ha lugar a suposicion pero que se tendrá presente si llegare el caso

Se acordó se publique nuevo bando reiterando el de veinte y ocho del mes ultimo para que todo vecino no en el termino de tercero dia se presente a dar relacion de sus bienes operados que el que no lo verifique

figue quede incurso en la multa de  
un ducado sin perjuicio de que despues  
se pasará a sus cosas para que cum-  
plan con esta disposicion satisfaciendo ademas  
por esta razon lo que el Ayuntamiento tenga a  
bien acordar

Que sean citados para la sesion del viernes  
Juan Gallego a segundo Arrabal y Juan Lopez  
a la calle del Matadero a fin de que manifiesten  
la autorizacion que tienen para labrar el sitio lla-  
mado la Huerta del Crucillo que siendo cordel  
de ganados y camino transitable esta sufriendo un  
perjuicio al comun.

Que debiendo despacharse todos los negocios  
de Vostros a cargo esta Secretaria de Ayunta-  
miento se haga entender a Don Jose Sanchez  
a cuyo cargo esta haga entrega de todos los docu-  
mentos, ordenes y demas papeles de aquel por un con-  
terio a el presente o no en el termino de ocho dias  
que se consideraron bastantes para asi hacerlo  
Que en la sesion proxima sean citados los



Hab<sup>se</sup> pub<sup>l</sup>ica la Constituc<sup>o</sup>n en 19 de Agosto de 1837

Peritos graduados nombrados por el Ayuntamiento cesan-  
te para la formacion de los repartim<sup>to</sup> de Contribucio-  
nes y ademas Diego Sanchez Lopez i Julio Paraji a  
quienes se nombra tambien como tales.

Se procedio a el nombram<sup>to</sup> de officios para el co-  
rriente ano del modo siguiente:

Para Secretario el que lo es en la actualidad y con-  
tinuara este acuerdo

Para Depositario de Contribuciones a Fran<sup>co</sup> la  
mas

Para id. de Propiedad a Alonso Gomez

Para id. de Visita a Juan Gallego Bernal

Para Guardas de Armas y secos a Martin Munoz  
y Agustin Cervera

Para Aguaciles los que lo son en la actualidad

A quienes se acordó se les haga saber para que acep-  
ten sus cargos. Con lo que se levanta esta de

non que firman los Señores presentes de  
que yo el Srno certifico =

Donoso Cortés  

Parades  Galber  Sosay   
Sanz  Paraforn   
Borralló 

Don Diego de  
Melo 

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de  
esta Villa el día trece de Enero de mil ochocientos  
treinta y siete con asistencia de los Señores que asen-  
tinaron se expresan

Sr. Don Pedro Donoso Cortés Ato. primero Presidente  
Sr. Don Pablo San de Rocha yd. segundo  
Sr. Don Tomás de Sosa Regidor primero  
Sr. Juan San de Parades yd. segundo  
Sr. Bernardo Galber yd. tercero  
Sr. Juan San de Sosa yd. cuarto  
Sr. Juan San de Sosa yd. quinto  
Sr. Don Rodrigo Borralló Procurador Sindico

Leída el acta anterior quedó aprobada Le

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Se publica la Comisión en 19 de Agosto de 1857

yo el Bol. of. de esta Prov. num. 4 y anterior a la Compro-  
 mision de la Circular de la Diputación Provincial que  
 contiene, y se manda proceder a la formacion del censo  
 de poblacion se acordó que no obstante que previene una  
 sola comision para ejecutarlo se practique en esta por  
 dos a fin de que sea concluido al tiempo que se pide  
 que de otro modo no podria verificarse y se nombraron  
 del modo siguiente: primera Comision para el primer  
 y segundo cuartel Sr. Alcalde primero con Don Juan  
 de Torre Recaudado Jindio, Don Diego Ortiz, Don Juan  
 Sanchez Cortes, Jose tra Bordallo, Jose Jacqui Corral  
 y para escribiente Don Jose Castoja. Segunda Comision  
 Sr. Alcalde segundo, el Jindio Don Pedro de Rivas  
 Borrallo, Don Diego de Mera, Don tra de Grande, Die-  
 go Jacqui, Traquin Merino y para escribiente Don  
 Bernardo Galboz Hava con la asignacion de cuatro  
 reales diarios encargados luego que se de principio la  
 prontitud y asistencia. Lo se oficio a el Curro Curro para manijar  
 en la parte que le toca y demas que pueda convenir. Se hizo saber a

los Señores nombrados Peritos graduados y repartidores de Contribuciones en el corriente año en cargo que aceptaron sabiendo Don Pedro Cortés y Ramón Ciducha por consenso y ausente.

Se nombra también para perito y repartidor de las mismas Contribuciones a Don Alonso Gomez Valdez a quien se le hará saber del mismo modo que a los anteriores.

Del mismo modo se hará saber a el Señor Tomas Alonso Gomez su nombramiento de Mayoral de Propios que aceptó.

Se da cuenta de una circular del Jefe de la Intendencia de esta Villa y su Partido convocando a nueva Junta de Comisarios de los Pueblos que componen el antiguo Condado de Medellín a consecuencia de haberle nombrado Presidente de ellos en la celebrada el once de corriente para dar cumplimiento a el Decreto de las Cortes de diez y ocho de Noviembre último restableciendo el de catorce de Enero de mil ochocientos doce y observando este Ayuntamiento que aquel nombramiento de Presidente de las Juntas de Comisarios de los Ayun-



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Real cédula de la Institucion en 13 de Agosto de 1836

13-1

tamiento es ilegal y que no ha habido facultades en dicha Junta para hacerlo, por ser contrario al espíritu de los apremios decretos acordados en la expresada que a dicha circular se ponga el cumplimiento respectivo =  
 guarden sin perjuicio, y entiendo este Ayuntamiento del contenido de la circular del Sr. Jefe de primera Instancia que tiene a la vista no puede menar de hacer presente la mitad del acta celebrada en once del corriente, por los Comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos del antiguo Condado de Medellín en la que se acordó que dicho Sr. Jefe de primera Instancia sea el que presida dichas Juntas y las convoque, sin embargo de lo que expresa en ellas pues según el Decreto restablecido de once de Enero de 1832 compete todo su regimen y gobierno a los Ayuntamientos bajo su responsabilidad y por consiguiente que semejantes Juntas deben ser presididas por su presidente con absoluta independencia de dicho Sr. Jefe, y para evitar contestaciones y competencias desagradables, saque certificación de dicha circular y haga presente con la Diputación Provincial

Se dio cuenta



ta de un oficio del Tesorero de Cruzada de esta  
Dicesse manifestando su presentaria en esta  
Vila el contenido contenido de los Sumarios  
cuadragesimales del corriente año, y entienda la Corpora-  
cion nombre para Depositario de ellos a Don Guillermo de  
Coban.

De una exposicion que hicieron a la Diputacion Provin-  
cial Don Fran.<sup>co</sup> Gomez y Don Jose Begerano Maestros  
de las Letras de esta Villa en solicitud de que se les abonen los  
sueldos vencidos de los que fueron nombrados para desempeñar  
los que se han de establecer en ella, a que se acordó que dentro  
de sesen se enterara la Corporacion.

De otra exposicion que hace Don Bernardo Maria  
Culety Profesor de Lengua en esta Villa reclamando cer-  
tos honorarios de que se acuerdan ~~de~~ que hay cierta  
vigencia y practicada y se acordó que dentro seon se ter-  
cia presente.

Para la mayor prontitud en el despacho de negocios particula-  
res que se presentan a este Ayuntamiento se acordó que después  
de que consten en el acta del día en que se da cuenta de las reso-  
luciones sobre ellos en las mismas instancias es bastante sean  
firmados por el Señor Presidente uno de los Procuradores Sindicos  
y el Srvo.

Estando encargado el libro de acuerdos del corriente año

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Habilitada por la Comision en un 9 de Agosto de 1856  
con otros necesarios para la Secretaria se acordó que interin  
seguen para evitar gastos se lleben los acuerdos en papel de oficio  
Con lo que se levanta la Sesion que firman los señores  
presentes de que yo el Sr. certifico =

Alcalde *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa de D. Puerto el dia diez y ocho de Enero de mil ochocientos  
cincuenta y siete con asistencia de los señores que á con-  
tinuacion se expresan.

- Sr. D. Pedro Domingo Cortes Al. de prim. Presidente
- Sr. D. Pablo Garcia de Alencas Ven. Segundo.
- Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero
- Sr. Juan Garcia de Paredes Ven. Segundo

Don Bernardo Galber Ten tercero  
Don D. Juan Tor de Sosa Ten cuarto  
Don Juan Marin Saucedo Ten quinto  
Don Juan Felix Riego Ten sexto  
Don Guido Camarona Ten octavo  
Don D. Rodrigo Borracho Ten Sindico  
Don D. Juan Tor o Lanza Ten Segundo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia num.  
7 y 8 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una exposicion que han Fomas Alonso  
Lopez a nombre y su representacion de D. Francisco Soro Abogado  
de los Tribunales Nacionales que ha radicado en esta villa algunos  
negocios y en la actualidad se halla en Cuenca a donde piensa  
establecerse; solicitando se le de por despidido de este vecindario y  
se le franquee certificacion de la venida y declaracion que  
respecto a el obra en el expediente de su vitiracion y  
en el de la ultima quinta; y enterada la Corporacion con  
lo accedee a ella como lo solicita.

Para el mejor regimen y administracion de los fon-  
dos de propios y demas del comun, se acordo nombrar una  
Junta a cuyo cargo estara la expedicion de libramientos  
que contra los fondos sea necesario hacer respecto de los  
sueldos que disfrutan los asalariados y demas gastos comu-  
nes y ordinarios y en cuanto a los extraordinarios que no se  
hallen en el presupuesto cuando lo amede la Corporacion  
cuyo nombramiento recayó en los señs D. Fomas de Sosa  
Regidor primero, Juan Sebastian Saucedo, el Sr. Sindico primero  
D. Rodrigo Borracho y el Sr. Presidente o quien haga sus veces.  
Por las mismas razones tambien se acordo no obstante estar

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Facultad pública la Com. en 14 de Mayo de 1857 =

atendiendo las juntas de Intervenion de Puerto sucesivas haya una Comision de Individuos de esta Corporacion a cuyo cargo este la ejecucion de las disposiciones necesarias, o de costumbre sin perjuicio de las demas que conforme al nuevo metodo que se pueda establecer segun las leyes del regimen de este establecimiento en su consecuencia fueron nombrados los Sres Regi-  
dores Juan Jose de Barceles, Juan Felis Jarejo y Don Luis D. Juan de Torre e Ymura: habiundo sido acompañado D. Don Thor  
Estos exante de este establecimiento a quien se le hizo saber de nuevo entregue al presente sus todos los documentos y cuentas que existan en su poder por medio de reintegro.

Por ultimo ha acordado esta Corporacion, aten-  
diendo a las muchas y graves ocupaciones que pesan sobre su Sria con la nueva planta que han recibido los Ayuntam<sup>tos</sup> con el restablecim<sup>to</sup> de la ley de las Cortes de Calore de Enero de mil ochocientos doce que son consiguientes a este pueblo que es el mayor de la provin-  
cia numero de peudario y poblacion; deseando que no se retraer al servicio publico de el y demas negocios que se promueven por particulares por efecto de la falta jurisdiccion, ser indispensable una plaza de Jefeal de ella para q<sup>el</sup> dicam<sup>to</sup> asista a el despacho de la misma en todo que sea necesario como tambien para que haga las ve-  
ces de Srio en ausencias y enfermedades del qual es y nombra para su desempeño a D. Juan Moner

y Provdn con la asignacion de cinco m. d. de dias con la  
clausula de si lo aprueba la D<sup>na</sup> Diputacion  
Prov. la que sera desde luego carga del presu-  
puesto que deve formarse en el presente ano: ha-  
ciendole saber a el interesado para que desde luego, si lo apr-  
ta principie a desempeñar el servicio que sea necesario.

Siendo las dos de la tarde se acordó lo antes esta sesion  
que firman los Sres presentes de que yo el Sr. certifico -

Mochoa <sup>Sra</sup>  
<sup>y Sr</sup>

Paredes

Sosa

Paredes

Carmona  
Sosa

Borrallero

José María

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el  
dia veinte de Enero de mil ochocientos treinta y siete con  
asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.  
Sr D. Pedro Donoso Cortes Alcalde primero Sec<sup>to</sup>  
Sr D. Pablo Garcia de Mochoa Ten segundo.  
Sr D. Tomas de la Region primero  
Sr Juan de la Cruz Ten segundo  
Sr Bernardo Galber Ten Tercero  
Sr D. Juan Jose de Sosa Ten Cuarto  
Sr Juan San Juan Ten quinto.

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>AÑO DE  
1857.

Expositado; publicada el sust. en 14 de Sept. de 1856.

Don Juan Félix Concejó Don sexto

Don Manuel Vitor Don Septimo

Don Maria Carmona Don octavo

Don D. Rodrigo Borracho Pro. Judio primero

Don D. Juan Quevedo Don segundo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyó el Protocolo of. de la Prov. numero quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Para cumplir con la voluntad de la Exma. Diputacion Prov. de quince del corriente que previene a los Ayuntamientos la formacion y remesa de los presupuestos de gastos respectivos de sus pueblos así como tambien el de ingresos de sus propios y arbitrios de cada uno se acordó que para la formacion del de esta Villa se nombre una Comision del seno de la Corporacion que reuniendo los noticias necesarias lo presente redactado por su discusion y aprobacion, y para componerla fueron nombrados el Don Alcaide segundo D. Pablo Gra de Alocha, Regidor Don Juan Garcia de Haros y Pro. Judio primero D. Rodrigo Borracho.

Observandose que no obstante los repetidos brados y conminaciones que se han hecho al municipal para la dacion de relaciones q. han de servir para la formacion de Repartimientos de Contribuciones del corriente año cuyos trabajos se hallan bastante atrasados p. aquella causa se acordó que los encargados nombrados en los cuates

cuando se de la poblacion desde luego las hagan casabi  
la de los que faltan llevando tres dobles.

20-1

Se dio cuenta de un oficio que dirige  
D. Pedro In. de Barreda Mend. que fue del Ay. Provisional en  
esta villa en la retirada que se verifico por el propietario  
a la entrada de la faccion de Lomer, acompañando las cuen  
tas por duplicados que acreditan el pedido que hizo a este  
Pueblo la faccion lo repartido a los vecinos y pagado por  
ellos la entrega que se hizo a la misma faccion y gastos  
originados para que conforme a lo dispuesto por la Exma  
Diputacion Prov. sean adicionadas por esta Corporacion  
y se remitan a la misma, y enteradas de ellas se acordó  
se le diese el recibo y en que en la sesion sig. se exa  
minen.

Con lo que se levanto la sesion que firman los  
Sres. presentes de que yo el Sr. certifico -

*[Signature]* <sup>Sra.</sup> *[Signature]* <sup>Parides</sup>

*[Signature]* <sup>Sosa</sup> *[Signature]* <sup>Sauzed</sup>

*[Signature]* <sup>0113</sup> *[Signature]*

*[Signature]*  
fuo

Acta de la sesion que formo el Ayuntamiento de esta villa



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>AÑO DE  
1857.

Hereditado; publicada la Cont.<sup>a</sup> en el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1857.

el día veinte y cuatro de Enero se mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los tres que a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo Ira Stocha Alt.<sup>a</sup> Reg.<sup>o</sup> Cont.<sup>a</sup> y Precidente.

Sr. D. Tomas de Guaystado Regidor Primero.

Sr. Juan Ira de Guaystado Reg.<sup>o</sup>

Sr. Bernardo Sabar Regidor Segundo

Sr. D. Juan Jose de Ira Regidor Cuarto

Sr. Juan San Samede Regidor Quinto

Sr. Juan Elia Paejo Regidor Sexto

Sr. Manuel Curi Regidor Septimo

Sr. Pedro Casma Regidor Octavo

Sr. D. Rodrigo Borralls Regidor Primero

Sr. D. Juan Jose de Guaystado Reg.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyeron los Protocolos oficiales de la Prov.<sup>a</sup> numerados 1 y 2 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Deciendo terminadas las cuentas del Ayuntamiento provisional q.<sup>o</sup> quedo en esta Villa a la retirada del propietario q.<sup>o</sup> la aprobacion de la fision del Cabildo con las peticiones de las cantidades entregadas a esta y la cantidad suministradas que en la sesion anterior fueron remitidas a esta Corporacion q.<sup>o</sup> D. Protacides se acordó pasasen a una comision de sus señores para q.<sup>o</sup> enterada informase a la mayor brevedad sobre ellas resolviendole a el q.<sup>o</sup> fuesen las dupl.

cadar que acompañan con brevíssimo al pie; y en su virtud se  
providió a el nombramiento de dha Comisión  
y fueron electos para componerla los Sres  
D. Juan de Sora y Thado, D. Juan José de Soria  
y el Sr. Juan Félix Parejo a quienes en el acto se le entre-  
garon dhas cuentas.

Siendo el Domingo próximo el día señalado para la  
sesión de los Sres. oficiales de la Milicia Nacional de las cuatro  
Compañías que se están organizando en esta Villa se acordó  
que se dividiera la Corporación en dos secciones para presidir  
aquellas situándose una compuesta de un Alcaide en la Sala  
del Poquito y la otra con el otro Alcaide en estas Salas ad-  
tas en donde verificaria por la mañana la primera Com-  
pañía su sesión y por la tarde la seg.<sup>da</sup> y la del Poquito por  
la mañana la tercera y á la tarde la cuarta.

Se dió cuenta de una exposición que hace el Sr. Ma-  
ques de Torres Cabrerá manifestando que ha elegido pa-  
ra fijar su domicilio el Pueblo de Almohacín; circunstancia  
que le faltaba expresar en otra que hizo en vein-  
te y cuatro de Diciembre último solicitando su desarraui-  
dación de esta Villa y que se le mandó en ella lo hi-  
viese así; y enterada la Corporación accedió en los  
terminos que lo tenían sus antecesores á sus solicitudes.

Por último se acordó q. para la próxima sesión  
sean citados los repartidores de contribuciones nombre-  
dos á fin de hacerles entender q. el Lunes próximo  
den principio á sus trabajos en estas Salas ellas pro-  
veyendoles á el efecto de todas las relaciones que



Exhibidas; publicada la cont. cult. de 1856

hasta el día siete hechas y las que faltan á darse se quemen por las del último año, así como se les provea de todas las cosas que corresponden. Q. haya sobre materia de contribuciones, de meras papel y tintas necesarias.

Con lo que se levantó la sesión que preside el Sr. D. Juan de Dios

*Arocha*

*Sora*

*Parades*

*Suay*

*Parafolm*

*Suarez*

*Carmona*

*Borrallo*

*Don Diego*

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los señores



que á continuación se expresan.

Don D. Pablo Barria de Horta 1.º de Mayo. 1.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 2.º de Mayo. 2.º de Mayo.

Don Juan de los Rios y Prado 3.º de Mayo. 3.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 4.º de Mayo. 4.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 5.º de Mayo. 5.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 6.º de Mayo. 6.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 7.º de Mayo. 7.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 8.º de Mayo. 8.º de Mayo.

Don D. Rodrigo Barrio 9.º de Mayo. 9.º de Mayo.

Don D. Juan de los Rios y Prado 10.º de Mayo. 10.º de Mayo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial número 10 de esta Prov.ª que daudo la Corporacion enterada de su contenido.

La Comision encargada del examen de las cuentas presentadas á la Corporacion por los Individuos que componen el Ayuntamiento Provincial al tiempo de la aproximacion y entrada en esta Villa de la faccion de Gomez relativas á lo suministrado á esta, presentó su informe y reparos á aquella y enterado el Ayuntamiento acordó que en la primera sesion se examinarian con vista de los reparos.

Se dio cuenta de una oposicion de Jose Almeyda de unido de agrario del repartim.º del subsidio Industrial; á que se acordó que á su tiempo se tendria presente.

Enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Juan de los Rios



la Sra.

Deviendo servirse mañana las ta-  
ras de las Clasificaciones del Subsidio Industrial  
del corriente año se acordó haya sesión extraordinaria  
y celebrante la de este día q. firman los Sres. presen-  
tes de q. yo el Sr. Certifico = Intend. = cargo este el = lu-  
mendado = nonat = todo vale =

Atocha

Sosa  
24

Parado

Sosa

Parado

[Signature]

ONTI

Carro

Borracho

José Nieto

Nota de la sesión extraordinaria que celebró el Ayunta-  
miento de esta Villa el día veinte y ocho de Enero de  
mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los  
Sres. que a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo García Atocha M. de J. Cont. y Presid.

Sr. D. Tomas de Sosa y Prado regidor primero

Sr. Bernardo Galber Ben. tercero

Sr. D. Juan José de Sosa Ben. cuarto



Exhortado publicada la Com. n.º en 15 de Mayo de 1856 =

- Don Juan Men Saucedo Ven quinto
- Don Juan Elías Tarejo Ven sexto
- Don Manuel Ortiz Ven septimo
- Don D. Rodrigo Bonallo Por Juicio Timero
- Don D. Juan Torero Timero Ven segundo.

Queda el acta anterior queda aprobada.

Se procedió a el examen de las tarifas de clasificación para el pago del Subsidio Industrial y de Comercio de esta villa y observándose la falta de algunos contribuyentes en ellas así como también el que no se hallaban aseguradas algunas se acordó oír verbalmente a la Comisión encargada de su formación, pero como por la hora adelantada que se halla creído que no es posible hallar a todos en el pueblo acordó la Corporación de nuevo suspender el procedimiento del examen hasta el lunes a las dos de su tarde para cuyo día deberá reunirse y ser citados los individuos de dicha Comisión que lo son D. Ramon Fernandez Sentina, D. Mariano Alencara y Jose Mariano.

Decidiendo celebrarse el día cinco de Mayo próximo las elecciones sufragio de las víctimas de El Estrecho como se previene en el orden de tres del com. n.º se acordó se celebrase con toda la solemnidad que sea posible y pueda dar de esta villa para el efecto que se disponga la formación de un catálogo que se encargara a Jose Mariano y Pedro Campa de esta comunidad cuyos gastos serán satisfechos de los

frutos de Propios emagandose para la dicitacion y mejor  
justo de el conatiendo la economia de sus gas-  
tos a los Sres Regidores D. Juan Jose de Sosa  
D. Juan Noue e' Honorario Sindico. El Sr. Sindi-  
co D. Rodrigo Bernaldo manifiesto se satisfagan estos gastos  
de los fondos que disponen las leyes o manden las Autorida-  
des.

Se encargo a el Sr. Presidente de las disposiciones necesarias  
para que esta funtion se verifique con toda la solemnidad y  
pompa en esta Iglesia Parroq. oficiando al efecto a el Sr.  
Cura o auxiliandose con el segun mejor conveniga. Del  
mismo modo se den las disposiciones que conseruengas para q.  
la Milicia Nacional haya los honores de ordenanza.  
Que el dicho dia asista toda la Corporacion plena a  
la funtion.

Asi lo acordaron y firmaron todos los Sres. presentes  
de que yo el Sr. certifico. =

Arocha

Sosa  
y Bernaldo

Sosa

Parosola

Bernaldo

07+13  
Sosa

Sosa

Don Miguel  
Sr. Sindi

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el





Novidades publicada la Cont. n.º 11 de 1856

Suplantant.º de esta Villa el día treinta de Enero de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres que á continuación se expresaran a saber.

Sr D. Pablo Garcia de Mocha Alfé.º de Leg.º y Presidente.

Sr D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Primero

Sr Juan tra de Paredes Gen.º de Leg.º

Sr Bernardo Galber Gen.º tercero

Sr D. Juan José de Sosa Gen.º cuarto

Sr Juan Juan Sanceda Gen.º quinto

Sr Juan Félix Parejo Gen.º sexto

Sr Manuel Ortiz Gen.º septimo

Sr Pedro Carmona Gen.º octavo

Sr D. Rodrigo Portallo Gen.º undecimo

Sr D. Juan de Sosa Gen.º duodécimo

Que el acta anterior queda aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la prov.º números 11 y 12... quedando la Corporacion enterada de su contenido, se añadieron las disposiciones siguientes.

Que el Sucesor proximo de los del consiente concurre a la primera Compañia de Milicia Nacional de Infanteria al Convento extinguido de esta Villa al reconocimiento de los y de la seg.ª tercera y cuarta lo verifican en estas Salas á la eleccion de los que les corresponde el procedio al nombramiento de Alcaides de Barris y

fueron eleitos las personas siguientes. Para el primer  
 Cuartelero D. Clemente Hernandez y Ayudante  
 Diego Lopez, para el seg.<sup>do</sup> D. Migl. Fern.  
 y Ayudante D. Fran.<sup>co</sup> Olimaco Pover, para el tercero Hon.  
 Coronado y Ayudante Juan Cidrucha, para el Cuarto Fernan  
 do (Barraque) Gra de Paredes y Ayudante Diego Fernandez  
 Pover a quienes en la primera sesion se les convoca  
 ra para hacerles saber sus nombramientos y que  
 acepten sus cargos enteraudoles de las obligaciones  
 q. les corresponden.

En lo q. celebrato la sesion que firman los  
 sus presentes de que yo el Sr. certifico =

Achoa

Soray

Paredes

Paredes

Soray

Soray

ON HIZ

Carmona

Borrallo

Youtre



Expedido; publicada la Const.ª en 14 de Ag.º de 1836

autentica de los Jues que á continuación se expresan.

- Don D. Pedro Donoso Cortés Ab.º primero y Presidente.
- Don D. Pablo Garcia Mocha Ab.º segundo
- Don D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero
- Don Juan Gta de Sosa Ab.º seg.º
- Don Bernando Galber Ab.º tercero
- Don D. Juan Sosa de Sosa Ab.º cuarto
- Don Juan Sosa Sanceda Ab.º quinto
- Don Juan Felix Sajo Ab.º sexto
- Don Manuel Victor Ab.º septimo
- Don Guido Carranova Ab.º octavo
- Don D. Rodrigo Gonzalez Ab.º undecimo primero
- Don D. Juan Fere e Yndra Ab.º segundo.

Leida el acta anterior queda aprobado.

Se leyó el Boletín oficial de la Prov.ª numero 13 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Enterada la Corporacion de los reparos puestos por la Comision encargada para el examen de las cuentas presentadas p.º los Individuos que componieron el Ayuntamiento provincial al tiempo de la reunion de la faccion de Lerma acordó se devuelban al Pres.º que fue de aquel para que en el termino preciso de cuatro dias con texto en debida forma á aquellos.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.ª mandando se tenga como Jefe del Villar á D. Sebastian Carrasco á consecuencia de quiza que este elevó á aquella sobre q.º en esta villa se le consideraba como tal cuando asi que se le

llaba expedido de ella: Pero como esta expedida la tiene con- siderada la Corporacion como manosa p. no ha- ber movido en la de esta Poblacion y servir el y su familia en ella y no en la del Villar donde dice que es p. no se acordó que el Sr. Merid. te conteste a dho oficio de la Diputacion Prov. haviendole por ha sido comprendida y que no es cierto su venidad en el Villar.

Fueron comparecidos los Sres. Alcaldes de Barrios que fue- ron nombrados en la sesion anterior y se les hizo saber su nombramiento que se plasaron en debida forma. Y se levan- to la sesion que firman dhos Sres de que yo el Sr. certifico-

Atochate

Sora

Paredes

Parque

Soraya

Soraya

Soraya

Ortiz

Camacho

Borvalley

Postmestre

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asis- tencia de los Sres que a continuacion se



ceptos sus nombramientos y lo hanian presente á  
la Corporacion. Enterada esta de la antecedente  
exposicion teniendo presente la ordenanza de  
dho Milicia, examinada detenidamente y observando  
que en ella nose previenen facultades algunas á los  
Ayudamientos para en estos casos admitir las <sup>renuncias</sup>  
se acordó p. la mayoria absoluta de votos se in-  
tule con arreglo al artículo 167 de dha ordenanza con  
la R. Dna Diputacion Provincial.

Estado dispuesto que en el dia de pasado mañana se  
celebre en esta Iglesia Parroquial las funebres exequias  
por los valientes muertos en las operaciones y abramto  
del tercer sitio de la umbrita Biberac que previene el  
R. Decreto de Fies de Exaro ultimo, y deseeo el Ayun-  
tamiento de que esta funcion se verifique de un modo  
solemne qual son dignas las victimas á que es dedi-  
cada su vida asistan á ella todas las autoridades de  
esta Villa, Corporaciones e Individuos de ellas que  
se hallen en ella oficiendoles á el efecto para que á las  
ocho y media de la mañana de dho dia concurran á  
estas Salas Consistoriales desde donde en union de  
la Corporacion se pasaran á la Iglesia. De la mis-  
ma manera se de la orden conveniente á los  
cuatro Capitanes de las Compañias de la Guard. Na-  
cional para que con todos los oficiales y Guard. Nacio-  
nales que quedan francos de servicio asistan á

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

Expedido; publicado el octavo de Agosto de 1836-

Das honras.

Con loq. se levanto la sesion que firman Dhos Sres de  
que yo el Sr. certifico =

Altocha

Sosa

Faxides

Parejo

Sosa

[Signature]

[Signature]

Comonera

[Signature]

Borrallio

[Signature]

Acta de la sesion que celebró el octavo de Agosto el Ayuntamiento  
municipal de esta Villa con asistencia de los Sres que á con-  
tinuacion se expresan.

- Sr. D. Pablo Garcia Altocha Altd. Leg. Const. y Presidente.
- Sr. D. Tomas de Sosa y Piados Regidor primero
- Sr. D. Bernardo Galber Ben Tesoro
- Sr. D. Juan Sosa de Sosa Altd. cuarto

Don Juan Sim. Saceda 18. Quinto  
Don Juan Felis Parejo 19. Sexto  
Don Manuel Viter 20. Septimo  
Don Pedro Carrmona 21. Octavo  
Don D. Rodrigo Romallo por Judio Penasco  
Don D. Juan Torca o Ymura 22. Segundo.

Y esta cuenta anterior queda aprobada.

Habiendo sido debultadas las cuentas por el Ayuntamiento Provisional y satisfechos los reparos que á ellas se le pasaron se acordó su examen para la proxima sesion del Viernes. Hallandose por examinar el informe de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento cesante á las cuentas presentadas por D. Pedro Torca o Ymura de los productos e Invasion de Valdivia destinado al equipo y Armamento de la Milicia Nacional. Se acordó formar la nueva Comision para el corriente año y fueron electos los Señores D. Tomas de Soca, D. Juan Torca de Soca y D. Juan Felis Parejo á quienes se les encargó del examen de dichas cuentas con toda la brevedad posible.

Se dió cuenta de dos exposiciones que hacen á la Corporacion Sangre Vieja y Jose Viter D<sup>no</sup> de esta villa solicitando se les conceda su desobediencia para trasladarla el primero á la de Sta. Ana y el segundo á la de la Reina y enterado de ellas se acordó como lo solicitan.

En cuyo estado se levantó la sesion que fin





Exhibido publico de la cont. en 4 de Sept. de 1856 =

man los sus parentes de que yo el sus certifiio =

Atochas

Sosa

[Signature]

Paraforn

Paredes

Sosa

[Signature]

Carmona

Sosa

Borrallio

Ortiz

Don [Signature]

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia diez de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los sus que a continuacion se expresan.

- Don D. Pedro Douro Cortes Sr. de primero Secund.
- Don D. Pablo Garcia Atocha 2º.º
- Don D. Juan de Braydrado Regidor primero
- Don D. Juan Jose de Sosa 3º.º cuanto
- Don Juan Juan Saucedo 4º.º quinto
- Don Juan Felix Paejo 5º.º sexto
- Don D. Pedro Carmona 6º.º octavo
- Don D. Rodrigo Borrallio Por Indio primero

Handwritten signature or initials at the top center of the page.



Ploma

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten initial 'B']*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]*

Don D. Juan José e' Ymura 43.º seg.º

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial de la Diputación y quedó enterada la Corporación entera de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Luis Carrasco de esta Villa dando queja á la Corporación de que el receptor de Bulas de esta Villa D. Guillermo Nietan no recibe como no sea en plata el importe de las que se solicitan por estos señores y enterada la Corporación después fue comparecido y hubo así lo mismo reciba toda moneda usual y corriente en estos señores no deteniendo el curso de la suspensión de los señores.

Examinadas las cuentas que rebolvió el Ayuntamiento provisional contactando á los señores J. de Lebraban punto J. esta Corporación, acordó buelvan á la Comisión de Hacienda para que diga sobre ellos.

Debiendo darse principio mañana á la formación del censo de población se acordó sean citadas todas las personas de que se componen las dos Comisiones para mañana á las ocho afin de que den principio á la operación.

También se acordó que mañana á las once de ella se halle recibida la Corporación en estas Salas Capitulares para que tenga efecto cuenta estacion J. debe hacer el relevamiento del Sr. Comisionado de la Audiencia Territorial que se halla en esta Villa sobre la Competencia que se sigue



Exhibido: publicado la Constitucion de 1857 =

en el Tribunal entre este Ayuntamiento y el de la Serena a fin de que se declarase en cual de los dos terminos jurisdiccionales ha de quedar comprendida la Encomienda de Castibon de la pertenencia del Excmo Sr Conde de Cartagena.

Con lo q. se levanto la sesion que firman los Prespu-  
lentes seg. y el dño certifico =

*Altoch* *Sono*

*Paraf*

*Soraz*

*[Signature]*

*carro na*

*saucedo*

*[Signature]*

*Don Diego*

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día once de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Pres que a continuación se expresan.

Por D. Pablo Tra Altocha Alc. de Reg. y presidente.

Por D. Tomas de Ara y Madrid Regidor Primero.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Bernardo Galber D. Tenorio.  
Don D. Juan José de Iria D. Cuarto  
Don Juan José Sandoval D. Quinto  
Don Juan Felis Parejo D. Sexto  
Don D. Rodrigo Bonallo Don Indio Príncipe  
Don D. Juan José C. Yumra D. Segundo.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio entrada en la Sala a' el Excmo D. Candido Man de Castejón que previo el recado de atención cito a' la Corporación para que asistiere o' diputase persona o' presenciar el juramento de los t'gor' que el Ayuntamiento de la Serena presentará el lunes que del corriente para las pruebas que se están practicando a' instancia del conde de Carlagena sobre unir la Encomienda de Castilnovo a' esta Jurisdicción por ante un comisionado de la Aud. Territorial q' se halla en esta.

Presentada p' la comisión de Hacienda en su informe la cuenta del fondo de Arbitrios para el equipo de la Milicia Nacional respectiva a' el año pasado de mil ochocientos treinta y seis fueron aprobadas, acordándose se remitan a' la Excmo Diputación Prov. para su aprobación.

Del mismo modo y por la misma comisión se presentaron las del Ayuntamiento provisional y se acordó se remitan también a' el Excmo de la misma Excmo Diputación.

Con lo que se levantó la sesión que firman los



Habilitado; publicada la cont.<sup>a</sup> en 14 de Sept. de 1856 =

Los presentes de que yo el Sr. certifico =

Altochallo Sosa  
Pardo

Sosa  
Pardo

Sauzedo

Borrallón

Yonhiguer  
Sosa

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día quince de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los señores que á continuación se expresan.

Sr. D. Pedro Dorcas Cortes Alc. de P. Coust. y Alcald. te

Sr. D. Pablo Sosa Alchoa 1.º seg.º

Sr. D. Ponas de Sosa y Prado Regidor primero

Sr. Juan José de Sosa 2.º seg.º

Sr. Bernardo Galber 3.º Tercero

Sr. D. Juan José de Sosa 4.º cuarto

Sr. Juan José Samedá 5.º quinto

Sr. Juan Felis Sosa 6.º sexto

Sr. Manuel Sosa 7.º séptimo

Sr. Yudio Carruana 8.º octavo

Sr. D. Rodrigo Borrallón Sr. Sindico primero

Sr. D. Juan José Sosa 9.º noveno

Lida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. números 11 y 12 que dan á la Corporación entera de su contenido, acordando el Sr. Ayuntamiento que previene se habían dos suscripciones entre los

Individuos de la Milicia Nacional y demas que quieran inte-  
 resarse, la una para el sostenim<sup>to</sup> de las Viudas  
 y huérf. de las victimas de Bilbao, y la otra  
 para perpetuar la memoria del General Mina ha-  
 biendo de las listas de duas subscripciones en la Sala de Ayuntamiento.  
 en la virtud para dar el ejemplo devida lo hicieron los Señores este

	Para las victimas de Bilbao. P <sup>ta</sup> . 1 <sup>ra</sup>	Para el memoria de Mina P <sup>ta</sup> . 2 <sup>a</sup>
Señor D. Pedro Douoso Cortés	20	20
Señor D. Pablo G <sup>ra</sup> de Alocha	10	8
Señor D. Tomas de Sora	10	
Señor Juan G <sup>ra</sup> de Arguedes	10	
Señor Bernardino Galber		
Señor D. Juan José de Sora	10	
Señor Juan Man Saunda	10	
Señor Juan Felis Rucio	4	
Señor Manuel Vitor	4	
Señor Pedro Carrona	10	
Señor D. Rodrigo Bonalho	10	
Señor D. Juan Jose d'Almura		
El presente Sr <sup>o</sup>	10	

No sé cuenta haver sido expuesto en esta villa con miras al  
 bien del conuente a quien se digno administrarle el Sacramento del  
 Bautismo y serubir a para su lan-  
 tancia disponiendose que de los fondos constituidos en poder del  
 Sr Juan Man Saunda pertenecientes a las subscripciones he-  
 chas en esta villa para atender a las necesidades del Colera Morbo  
 cuando fue invadida y ahora destinados a este objeto, se li-  
 bre la cantidad de diez P<sup>tas</sup> para la preciosa ropa y que pa-  
 ra la proxima Navidad presente Sr<sup>o</sup> sea el estado de cuenta  
 que se haya en su poder con el fin de que se disponga de las





Exhibido; publicada la Cont.<sup>ta</sup> en 15 de Ag.<sup>to</sup> de 1836

resultas que halla de ella hacer tambien una mude de ropa a otros cuatro expositos que haymas.

Se dio cuenta de dos exposiciones la una de Juan Rayo y la otra de D. Fernando M<sup>te</sup> Rodrig.<sup>o</sup> la primera solicitando no se le incluya en el Subsidio Industrial como fabricas por haberse dado este trafico en el corriente año a g.<sup>o</sup> de acuerdo que no siendo tiempo no hay lugar a esta solicitud y a la ultima q.<sup>o</sup> es en representacion de D. Laureano M<sup>te</sup> proctor del pueblo de Santiago de Medellin a fin de que se le quite el embargo y entre por los granos que le corresponden en esta Villa q.<sup>o</sup> fueron retenidos q.<sup>o</sup> la Comision de Armamento y defensa de esta Prov.<sup>a</sup> y enterada la Corporacion acordó q.<sup>o</sup> asi esta Prov.<sup>a</sup> y enterada la Corporacion) como la del Curato parroco de esta Villa se traigan con las ordenes que hablan de esta materia para acordar.

De dos certificaciones que ha presentado D. Joaquin Calve son de Puebla y D. Jose Tobar el primero P<sup>ro</sup> del Montijo y el ultimo de Horemayor q.<sup>o</sup> las que se acredita pertenecen a la Milicia Nacional de los Pueblos; pero como este no sea el ultimo q.<sup>o</sup> deben acreditar se acordó pidan en forma.

La Comision de Hacienda de la Corporacion presento redactado el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos de esta Villa para el corriente año y enterada de el se acordó señalar para su discusion el viernes veinte y cuatro del corriente a cuyo efecto se figen edictos notifiandose al publico





Revisado: publicada la Const. en 13 de Sept. de 1857

purge, y sin embargo se habia sido reconocido p. un mismo facultado  
 vo, y expresó no la causa que le impidiera concurrir; no fué posible  
 hacerle obedecer temiendo q. instituirle el lector mas inmediato en votos.  
 D. Guillermo Nicolau ha fatho enteramte. como capitán Nacional, como  
 individuo de Ayuntamiento y como vno comerciante de los mas hacendados  
 a cuanto se previene en el N.º Decreto de veinte y cuatro de Septiembre; por lo  
 haberse ausentado como los demas de esta Villa a la llegada de la facción  
 de Lomer; y es bien publica y notoria su conducta observada mientras  
 permaneció en esta Villa la facción, pues la franquicia su Dependencia  
 de vendiendo pan y otros efectos y acompañando los en publico.

Estas son las razones principales q. justifican  
 al Ayuntamiento para considerarle como tachado de desafecto y por  
 consiguiente comprendido en los artículos 10, 11, 13 y 14 de dicho N.º Decreto merced a  
 segun el, no solo la exclusion de la Milicia Nacional sino tam-  
 bien la formación de causa prevenida en dichos artículos por refe-  
 ridos precedentes considerandole p. todos conceptos mas util para la  
 contribucion de los vivanderos mensuales que previene el  
 Decreto de 28 de Nov.º último q. para el servicio puntual y preciso que  
 tendria que prestar en la Milicia y q. jamas sacrificaria con  
 afuerza de choques y compromisos desagradables.

Pero no obstante de todo lo expuesto la Diputación no obta-  
 breie p. suficiente podrá decretar lo mas conveniente a jus-  
 ticia y a el servicio Nacional permitiendo no manifestar que  
 de bida moderacion no pueden sujetos a responsabilidad de cuan-  
 to pueda resultar en el caso de que se destine la exclusion

del referido D. Guillermo Nicolau dispuesto p<sup>o</sup> la ma-  
yoría de todo el Ayuntamiento.

Los Sres D. Francisco de Soria, Juan Min  
Sañudo y D. Francisco Yumera manifestaron se redac-  
tase este informe en los términos siguientes.

Fue no habiendo cumplido D. Guillermo Nicolau con el  
R<sup>o</sup> Decreto de veinte y cuatro de Septiembre último en q<sup>ue</sup> se mando que  
los individuos de Ayuntamiento y oficiales de la Guardia Nacional  
evacuasen sus pueblos cuando hubiera seguridad de que iban á ser  
embarrados por la facción, en cuyos casos se halló el d<sup>ho</sup> Nicolau  
no habiéndolo verificado se preceptua en el artículo trece de dicho  
R<sup>o</sup> Decreto, se considere como sospechoso de afecto á la facción, con-  
siderado así, está comprendido en el artículo primero del R<sup>o</sup> Decreto de  
junio de No<sup>ve</sup> último y en el segundo de veinte y ocho  
del mismo. Cuyo informe piden conte en esta  
acta como voto particular.

Los Sres D. Rodrigo Borrallo y D. Juan Pe-  
tro Parejo manifestaron que habiendo sido de  
dictamen de que fuese incluido en la organización  
de la Milicia Nacional se abstienen de informar.

Siendo la hora de la tarde de la  
tarde se levantó la Sesión que firman los



Revillita publicada la Cont.<sup>a</sup> en 4 de Sept. de 1836 =

Seis presentes de que yo el Sr. certifico = Interparatuit = Prov.<sup>a</sup> y en-  
terada la Corporacion = No vale =

*Stochal*

*Sora*

*Parides*

*Soray*

*Parajo*

*Sorzedo* *Carmona*

*Borra*

*Ortiz*

*Jon Dieguito*

Acta de la reunion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia veintey siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sr. D. que a continuacion se expresan

Sr. D. Pedro de novo Cortes Sr. de 1.º Cont.<sup>a</sup> y de 2.º de

Sr. D. Pablo Garcia Mocha Sr. de 3.º de

Sr. D. Tomas de Sora y Pado Regidor primero

Sr. Juan Garcia de Parades y D. de 4.º de

Sr. Bernardo Galber Sr. de 5.º de

Sr. D. Juan Garcia de Sora Sr. de 6.º de

Sr. Juan Felix Parajo Sr. de 7.º de

Sr. Manuel Vitor Sr. de 8.º de

Sr. Pedro Carmona Sr. de 9.º de

Sr. D. Rodrigo Borracho Sr. de 10.º de

Sr. D. Juan Garcia y Sora Sr. de 11.º de

*Lida el acta*



anterior quedo aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de esta Prov. numero 19  
quedando la corporacion enterada de su contenido.

Alas exposiciones de D. Remando Martin Rodriguez  
en representacion de D. Laureano Martinez poseedor del pue-  
blo de Santiago de Medellin y Lara Leonomo en representa-  
cion del propietario de esta Villa D. Mateo de Frue y Monte en  
solitud de q. se les alce la retencion de los granos que les pertene-  
cen en esta Villa se acordó á la primera como lo solia y en man-  
to á la seg.ª que se le balse su retencion pero quedando suge-  
tos los granos que se puedan corresponder a' el pago de la cuota se-  
ñalada para el anticipo de los quinientos millones.

Se le cite á los Ayuntamientos del año de mil ochocien-  
tos veinte y siete y veinte y ocho para el mes de proximo co-  
mo igualmente á Juan Gallego Bernal Diputado del fondo de  
el mismo ra.ª para reintegro de los vuos que anticiparon en  
el año de mil ochocientos veinte y tres á la contribu-  
cion extraordinaria de guerra.

Se le sigue de la Dependencia de D. Mariano Alon-  
so una nueva de copia á cada uno de los ayuntamientos que  
faltan debiendo pagarse su importe de los fondos que se  
sultan en posesion de Juan Fern. Sandoa ó de otros que acuerde  
el Ayuntamiento.

La Comision de hacienda le mando pasar la inst.ª  
y ocenas documentos presentados p.ª D. Bernardo Maria  
Bulet y á fin de que informe en su vista á la Corporacion de  
ellos.

Por ultimo se dio cuenta de una instancia



D. Puerto el día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco  
te con asistencia de los señores que a continuación se  
expresan.

Don D. Pedro Domingo Cortes Abt. de Capitanes Cont. y Hered. de

Don D. Pablo Ben Alcaraz Abt. segundo

Don D. Tomas de Sora y Padon Regidor primero

Don Juan Ben de la Cruz Abt. seg.<sup>o</sup>

Don Fernando Galber Abt. Tercero

Don D. Juan Jose de Sora Abt. cuarto

Don Juan Martin Saucedo Abt. quinto

Don D. Juan Felix Sanjo Abt. Sexto

Don Manuel Ortiz Abt. Septimo

Don Pedro Carrion Abt. octavo

Don D. Rodrigo Rosendo Por Sindico Financero

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> nume-  
ros 20 y 21 quedando enterada la Corporacion de sus contenidos  
y acordando en las disposiciones siguientes.

Mediante a estas hechas por el Sr. Presid. de esta Cor-  
poracion una exposicion a la Exma Diputacion Prov.<sup>a</sup> para  
que se viva abrar la multa de veinte duros con q.<sup>e</sup> se declara  
incurso en su virtud de 1.<sup>a</sup> del coniente por no haberse re-  
mitido el censo de poblacion sin perjuicio seg.<sup>o</sup> lo verifico. la  
remision tan luego como se concluya q.<sup>e</sup> las comisio-  
nes que lo estan practicando a el efecto se haga entender  
al oficial de la Sra de esta Corporacion no obstante mano  
en el punto de despacho de la copia de el que esta sacandose.

Que tambien en rebautar mano se pongan los extra-



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Revista publicada la const. ent. de 1836

Los libros deudas pasados y muchos correspond. a' el Excmo. Sr. D. Juan de  
el año pasado por una omisión se halla incurso este Ayuntamiento en la  
multa de diez duros y el efecto se pongan los escribientes necesarios,  
y hecho se remitan en una exposición manifiesto a' el Sr. Gobernador  
o Jefe político la causa de no haberse ejecutado mas antes en el  
la invasión de Gomez en esta Prov. y población y haber sido nomi-  
brado como Guardia Nacional uno de los tenientes. Alcaide J. estaba  
en el primer Cuartel, a fin de q. se viva abarata.

Se dio entrada a' los Sres. que impusieron los Ayuntam. de 1827  
y 1828, quienes se les entrego' del objeto de su creación q. es soli-  
citar el paradero o inversión del fondo de 200 mil rs. de  
Contribucion Extraordinaria de Guerra se sacó en el de 1823 y con-  
tia en los Ayuntam. a' el de dos años y q. los dnos de 27 y 28 dis-  
pusieron de él, siendo depositario Juan Gallego Berual - y enton-  
dos despues de haber aclarado las dudas que se promovieron y a  
por expresados Ayuntam. se pongan las cuentas de la inver-  
sion de lo q. cada una dispuso todo en el termino de diez dias para  
en su vista acordar lo que convenga.

Que se remite a' el Sr. Jefe Político sobre la orden de 28  
de Enero último mandando se le enteguen a' D. Jeronimo Larrea  
y Uailla Godmeador que ha reclamado diciendo se le adeudan de  
año de 1822 remitiendo certificacion que acredite lo contrario con refe-  
rencia a' las cuentas de dho año segun en ella se expone.



me.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Tráquin Calce-  
ron de Nobles reproduciendo la que en la Sesion an-  
terior habia dirigido y acordó este este interesado á lo acord-  
to por esta Corporacion.

De otro de Jose Rehecho para q. no se le embarguen sus  
bienes por la cantidad que se le ha repartido por el anticipo  
de los 200 millones, y se acordó ~~continuen~~ las dilig. que se  
tienen emprendidas de apremio como moroso que es en dho pago.

Estando acordado que en la proxima sesion debe verificarse  
la reunion de procuradores, se manifestó á la Corporacion  
estaba fijado el edicto que previene el artículo 31 de la ley de  
tres de Mayo y se levantó la Sesion que firman los Sres presen-  
tes de que yo el Sr. certifico - Enm.º - Ferrero - vos - vale -

Alcalde *Soria*

*Sosa* *Paredes*  
*Parafol* *Soriedo*  
*Carmona* *Ortiz*

*Borrallero*

*Jose Niquero*  
Sr. D. N.º

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D.º  
Porinto el dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta  
y siete con asistencia de los Sres q. continuacion se expresan.  
En D. Pedro Domingo Cortés Alca.º de la Villa y Presid.º



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Resolución publicada la Constit. art. de 1.º de 1836 =

Don D. Pablo Fra Mocho 1.º reg.º

Don D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero

Don Juan San de Mercedes 2.º reg.º

Don D. Juan Sora de Sora 3.º cuart.

Don Juan San Saucedo 4.º quinto

Don Juan Petio Parejo 5.º sexto

Don Manuel Ortiz 6.º septimo

Don Pedro Camarero 7.º octavo

Don D. Rodrigo Borracho 8.º Judio primero

Don D. Juan Fome e Ymora 9.º seg.º

Leida el acta anterior quedo' aprobada

Se feyo' el Boletín oficial numero 24

Siendo el dia señalado para la discusión de los presupuestos de gastos e Ingresos de esta Villa para el corriente año, como esta' hecho notorio, por edictos para que puedan asistir toda persona que guste como se previene en el artículo tresenta y uno de la ley de tres de Mayo de 1823, y siendo la hora citada se dio' principio por la lectura del presupuesto presentado por la Comisión nombrada para redactarlos que fue' aprobado en su totalidad. Seguidamente fueron discutidos artículos y artículos y aprobándose se suscribieron con las adiciones que en ellos han tenido por convenientes y que constan del expediente formado á el efecto, que se acordó se remitiese á la Coma Diputación Gov.ª para su examen y aprobación.

Se acordó que se haga servir á D. Joseph Caloceros que en el termino de ocho dias presente los libros de pertenencia de la posesion de la Guardia.

Quese oficio al Sr. Sub.º de Rentas solicitando de el

competente permiso para q. este Ayuntamiento pueda hacer la  
branca del primer trimestre de contribuciones del  
corriente por el repartimiento del año pasado med.<sup>te</sup>  
a no poder estar hechos los de este, para el tiempo que debe  
hacerse el pago.

Habiendose dado cuenta q. en el dia de ayer habia sido  
opuesto un niño en una casa Calle de Villanueva se encargó  
su lactancia a Antonia Libano administrandose el Saram.<sup>to</sup>  
del Bautismo y poniendole por nombre, Diego.

Siendo las tres de la tarde de este dia el Sr. Prid.<sup>to</sup> toman-  
to la sesion que firman los Sres. presentes de quoy el otro es-  
táficio - un<sup>do</sup> - tem - vale -

Atocha <sup>Sor</sup>

Soray

Pargos

Paredes

ONXIZ CARRO  
sazieda

Borrallo

Josef hequiza  
tro

Hsta esta sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia  
primero de Mayo se mit ochocientos treinta y siete con la  
asistencia de los Sres. que a continuacion se expresan.

Sr. D. Pedro Donoso Cortés Alf. P. Primer Concl. y Presid.<sup>to</sup>

Sr. D. Pablo Dn Atocha D. Seg.<sup>do</sup>

Sr. D. Tomas de Sora y Prado Reg.<sup>do</sup> primero



Acordada publicarse la cron. en 14 de Sept. de 1857.

Don Juan Garcia Jarama D. seg.<sup>o</sup>

Don Bernardo Galber D. tercero.

Don D. Juan Jose de Sosa D. cuarto

Don Juan Marin Saucedo D. quinto

Don Juan Felix Barrio D. sexto

Don Pedro Casanova D. octavo

Don D. Rodrigo Bernaldo D. novio.

Don D. Juan Jose Guerra D. diez.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> numeros 23 y 24 quedando la corporacion enterada de sus contenidos.

Se dio cuenta de haverse evacuado por el Ayuntamiento de Propios una certif.<sup>ca</sup> que acredita haber en favor de aquel fondo tot. r. y 13 mrs. que se acordó por la corporacion en el exped.<sup>to</sup> que sigue la instancia de D. Candido Cortesin en virtud de que se le satis- faga el adeudo que se le resta de documil y pico de r. y 9 mrs. lo de no haber bastante en otros fondos propios el arbitrio nue- vos grabos, en su vista se acordó en el que teniendo recibida la corporacion havia satisfecho el Pueblo de Sta. Ana los 1000 y 2 mrs. que ascendan destinados por la misma Diputacion a su pago, se forme libranco a favor de referido Cortesin de ella y de la de tot. r. y 13 mrs. que resultan de las cuentas de Propios del ano pasado; y en cuanto a el arbitrio se proponga la repa- racion de los baldios de Ortega alhí por medio de arrenda-

umento en publico subasta en el mejor postor y si quedase  
algo sobrante se apliq. a beneficio de los exportos  
de esta Villa. El Sr. Judio D. Rodrigo Borrallo  
fue de opinion contraria manifestando que eran posesio-  
nes particulares de que no se podia disponer

Examinadas las cuentas de proprio del año ultimo fueron  
aprobadas acordando se remita a l' examen y aprobacion de  
la Exma. Diputacion Prov.

Se dio cuenta de tres ordenes de la Diputacion mandando  
reintegrar ciertas cantidades a l' varios vecinos de esta Villa im-  
porte de las Sillas y Cavallos q. fueron requiridos por la Comision  
de armamento y defensa y se acordó q. en la proxima sesion  
se acordaria.

El Sr. Preside. levanto la sesion que firman los Sres. q.  
deben de que yo el Sr. certifique =

Atchabo <sup>Sora</sup>

Paredes <sup>Sora</sup>

Pardo

Carmona  
Sazeda

Borrallo

Jouan

Acta de la sesion que rebho el Ayto. de esta Villa de D. Domingo el



Hereditado publicada la Cont. en 19 de Ato. de 1836-

dia tres de marzo de mil ochocientos treinta y siete consisten-  
cia de los Sres que a continuación se expresan.

Sr D. Pedro Donoso Cortés Alc. de primerio Puid. de

Sr D. Pablo Lina de Alocha D. Segundo

Sr D. Tomas de Lora y Pardo Regidor Primero

Sr Juan Lina de Alarces D. Ter. leg.º

Sr Bernardo Galvan D. Ter.º

Sr D. Juan José de Lora D. Cuarto

Sr Juan Juan Sandoval D. Quinto

Sr D. Juan Felis Lopez D. Sexto

Sr D. Guido Casanova D. Octavo

Sr D. Rodrigo Bonallos Por Indico primero

Sr D. Juan Francisco Lina D. leg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se leyó el Boletín oficial de la Prov.º número 25 quedo la Co-  
ponacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de las ordenes de las Coma Diputacion Prov.º  
leg.º una, Abrazando a este Ayuntamiento la multa de 500 du-  
ros por no haber remitido los citados de Nuevos Casados y muertos  
respectivos a el 2.º y 3.º trimestre del año pasado y acordando el re-  
cibo de ellos.

Esta abrazando la multa de veinte y cinco duros impuesta  
en circular de 17 de Mayo por no haber remitido el censo de  
Poblacion, q. se dirigió en el dia de ayer por proprio.

Esta mandando que reunido el Ayto. provisional se ha-

ga entender asimismo ante el Ille.<sup>do</sup> de la S<sup>ma</sup> haber suministrado á la facion de Gomez 2000 y poco de rano — nes que se adaptaron en sus cuentas y no justificaban y enterada la Corporacion acordó sean citados á estas Salas mañana á las once de ella para su comunicacion.

Otra trasladando el oficio q. le ha dirigido á aquella Corporacion á el Sr. Intend.<sup>te</sup> á consecuencia de la exposicion q. le ha dirigido por el Ayuntamiento del año pasado y este á fin de que se sirviera mandar á el Sub.<sup>do</sup> de Rentas de la S<sup>ma</sup> no apremiase á esta Villa q. cantidades q. estaban satisfechas en suministros á las tropas del Eg.<sup>to</sup> y Milicia Nac.<sup>l</sup> y q. respecto á los 4000 r.<sup>l</sup> que faltan del encabezam.<sup>to</sup> del ramo de Aguas.<sup>te</sup> hasta no ver el resultado de cuentas de contribuciones de dho año, por si hubiere bastante del fondo suplementario no se ejecutase tampoco, la Corporacion quedó enterada de ellas con satisfaccion.

De otra; mandando q. se incluya en una de las Compañias de este Batallon de la Milicia Nac.<sup>l</sup> á D. Guillermo Nicolau q. la Corporacion habia reparado como comprendido en la P.<sup>ta</sup> orden de 24 de Septiembre y Decretos de 16 y 28 de Nov.<sup>bre</sup> en los artículos del 11 al 14 de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> conij.<sup>te</sup> en el primero y seg.<sup>do</sup> de los últimos; y enterada la Corporacion acordó se inscriba en la cuarta Compañia á donde le corresponde por veindario.

Se dió cuenta de una exposicion del D. Diego Quirós solicitando se le incluya en la Milicia Nacional de que ha quedado separado en recompensacion que acaba de ejecutarse; y enterada la Corporacion acordó: que mediante á los buenos deseos que





Exposición publicada la Const. en 14 de Agosto de 1835 =

manifiesta este interesado se acude á su solicitud quedando inscripto en la 2ª Compañia q. tambien le corresponde por secundario.

Se evacuó el informe pedido por la Exma Diputación local á la exposición q. á aquella Corporación hizo D. Pedro Torres en solicitud que se le exceptuara del servicio de la Milicia Nacional por sus padecimientos formando ser ciento cuanto en ella se dice y q. el no haber atendido esta Corporación á sus peticiones ha sido penetrada del disgusto q. causaria aquella declaración á los individuos q. componen la de esta Villa.

Se acordó nombrar á D. Patricio Torres y D. José Trigo como Peritos para graduar las utilidades que han de servir de Base al repartimto de las contribuciones del corriente de los Comerciantes de esta Villa, á quienes se les citará á esta Sala para hacerles saber su nombramto. y que acepten su cargo.

Que se haga saber á D. José Alvarez Castro á cuyo cargo está el exped. q. se sigue sobre usurpacion de terrenos, de cuenta á el Sr. Presd. de su estado para darle el impulso necesario. Y se levantó la sesion q. firman los Sres. presentes de que yo el Sro

Por ultimo se acordó se satisfagan en grano de trigo del Pozo de esta Villa á D. Juan José de Sosa, mil cincuenta r. q. un caballo que le fue requisado y un tolo de tinta q. la Silla, á D. Yabal Carrasco otros mil, por otro caballo, á D. Juan Calderon noventa y cinco r., á D. An-

tomo Manivex setenta y cinco, a D. Pedro Grandada  
 cento veinte, a D. Pedro tra de Paudes seten-  
 ta y a D. Diego Canas setenta, de varias  
 monturas q. les fueron requiridas p. la Comision de  
 armamento y defensa; al precio corriente del dia, ob-  
 giendose los respectivos recibos que servirán de data en  
 cuentas a Nro. Sr.

Atochate <sup>Son</sup>  
 y <sup>14</sup> <sup>17</sup>

Paudes <sup>Son</sup>  
 y <sup>14</sup> <sup>17</sup>

Paripoll

Carmona

Sazedo

Borrallay

Jos. Miguera  
 No. <sup>14</sup> <sup>17</sup>

Acta de la reunion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D.  
 Benito el dia ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete  
 con asistencia de los Sres que a l. continuacion se expresan.

- Sr. D. Pablo tra de Atocha Al.º Reg.º del Cond.º y Resid.º
- Sr. D. Tomas de Souza y Diaz Regidor primero
- Sr. Bernardo Galber 1.º.º tercio
- Sr. D. Juan José de Saja 1.º.º cuarto
- Sr. Juan Martin Sanchez 1.º.º quinto
- Sr. Manuel Ortiz 1.º.º septimo
- Sr. Juan Camona 1.º.º octavo

SELLO 4º  
40 M.º



AÑO DE  
1857.

Facultades publicada la Constit. en 14 de Ag. to de 1856

Don D. Rodrigo Bouallo teniente Jefe de Estudios  
Don D. Juan Vozio o Guerra 1.º de leg.º

Leida esta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y enterada la Corporación de ciertos ordenes que en ellos se contiene acordó lo siguiente respecto de cada uno de ellos.

Que para la de la formación de ordenanzas municipales, en la sesión próxima a que deberá concurrir plena la Corporación se nombre la Comisión que ha de encargarse de su redacción.

Sobre la de que se continúe suministrando los precios potros interin se aprueban los arbitrarios propuestos, se cumpla así pero solo los de esta Villa y únicamente los socorros como se previene.

En cuando a la J.ª previene el modo en que se debe acreditar en las cuentas de propios los gastos de correspondencia y franquías de Correos, se acordó que no a franquía libradora alg.ª de importe de aquella, sin que se halle conformacion los libros, que deberán tener cuidado los S.ª. Al.ª y demás encargados de recibir la correspondencia en remitir a la J.ª para su custodia; llevando ad más la cuenta de franquías como se previene. Asimismo el mismo Sr.º cuidará de edificar del Administrador de Correos de esta Villa, las certificaciones que le mandan en su presada circular.

Sobre la que previene la formación de la matrícula

de Cavallos, se acordó de principio en el día de mañana de  
nueve á doce de ella y de dos á tres de la tarde; sin prin-  
cipio se continuaba al sig.<sup>te</sup> si necesario fuere, y para  
cuya operacion se nombra á los señores pedrid<sup>te</sup>, Sampedra, Paejo, Ostor y  
Sordio Roxallo, á cuyo efecto sean citados por medio del Alguacil To-  
quín Macías todos los dueños de Cavallos para que concurren á la  
plaza pública, en las horas señaladas nombrando como Re-  
tos para su reconocimiento á los señores Antonio Loraus y Ma-  
nuel Vargas.

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Sr. Intend.<sup>te</sup> manifi-  
festado haber pasado al Sr. D. de Pantoja de este Partido las mate-  
culas del Subsidio Industrial y de Comercio de que quedo enterada  
la Corporacion.

De una orden de la Diputacion Prov.<sup>l</sup> acompañando copia  
de la cédula de S. M. que hizo á aquella Corporacion para que se le devuelvan  
veinte fanegas de tierra en el año de  
1812 comprada su padre á los propios de esta Villa en la Dehesa  
del Soto; y q.<sup>ta</sup> por estar vendida esta se le remunerara entera de  
la Dehesa Royal q.<sup>ta</sup> ha de venderse y enterada la Corporacion ac-  
cordo q.<sup>ta</sup> en la proxima sesion que está acordada sea plena, se  
vacuara.

Se dio cuenta de ciertos documentos que han hecho entrega  
de ellos el Ayuntamiento Prov.<sup>l</sup> de esta Villa en principios de No-  
viembre último, acompañando una manifestacion que hacen,  
en cumplimiento de lo que les tiene prevenido la Ex.<sup>ta</sup> Dipu-  
tacion de esta Prov.<sup>l</sup> para acreditar el suministro de 800 y pico  
Escudones q.<sup>ta</sup> se han adelantado en su cuenta de suministros.



Habilitado publicada la Const. en 15 de Agosto de 1836 =

mejor á la Unión de Comer, y entienda la Corporacion acuerdo que tal como las presenten se dirigen á aquella Corporacion.

Se dio tambien del contenido de una circular que ha pasado el Sr. D. Juan de esta Villa á los Pueblos del Partido combocando á Junta de Comisioneros de Ayuntamientos de él, en el dia 10 del corriente en estas Salas constitucionales, para que en ella enterados de la solicitud que ha hecho á fin de que se pueda formar en ciertas fincas que tiene este convento de Monjas la Caxel del Partido con la cantidad de trece mil 1/2 que tiene considerado se necesitan para ponerla en disposicion que pueda servir de Caxel, digan los Comisionados de la Comenencia necesidad y utilidad que pueda resultar y conseruidos forme una Junta el presupuesto de gastos y arbitrios para cubrirlos y enterada la Corporacion acuerdo que en la proxima sesion se proceda á el nombramiento del de esta Villa. Se dio tambien cuenta de una exposicion que dirige D. Juan Pizarro, Administrador del prebendo de Sta. Cecilia, que esta destinada para la sustentacion de los alumnos del Seminario de Plasencia y como tal es participante Lego, solicitando se le abra la retencion de los granos que le correspondan en la Villa á que se acuerdo acuerde á su solicitud, como lo pide.

Que se retire oficio á el Sr. Sub. de Rentas y en solicitud se permita á esta Corporacion cobrar el primer

trimestre de contribuciones por los repartim<sup>tos</sup> del año anterior mediante á uno poder estas tirados los de este año.

Se acordó que á el Tambor de la M. N. de esta Villa se le satisfaga el haber del mes de Mayo á razón de cuatro r<sup>ds</sup> como hasta aquí se ha venido haciendo; y habiéndosele permitido entrada en las Salas para contratar de nuevo quedó convenido que desde primero del corriente se le satisficieran á tres r<sup>ds</sup> diarios con el cargo de ser abiaador, para los servicios que tenga que prestar á la Milicia.

Atendiendo á las varias reclamaciones hechas por Toñi Morano, P<sup>ro</sup> de esta Villa que lleba como en r<sup>ta</sup> el ramo de Aguad<sup>te</sup> de ella, en solitud se que se haga nuevo convenio para el corriente año por siete pespudial el que tubo en el pasado se acordó se le diere en la próxima sesión y acordaria lo mas conveniente.

La Comisión de Hacienda encargada de examinar el exped<sup>te</sup> que se ha instruido f<sup>o</sup> esta Corporacion á inst<sup>ta</sup> de D. Bernardo Maria Pellety sobre pago de cierta cantidad que se le adeuda de honorarios venidos en la asistencia de los heridos que en los ultimos años ha habido en esta Villa de que nada se le ha satisficho; presento su informe manifestando de que medio podria ir cubriendose este adeudo; y enterada la Corporacion acordó que para la próxima sesión se acordaria, y que á el efecto se traiga para examinar y ver su estado el expediente de tierras entrepana

Das

Haviendose



Facilitado; publicada la Const.<sup>ta</sup> en N.º de Agosto de 1856 =

recibido de la Exma Diputación Prov.<sup>l</sup> diez exemplares de la ley de  
 25 de Mayo de mil ochocientos veinte y tres con el objeto de que  
 cada individuo de esta Corporación tome una, se repartieron  
 entre los Sres. presentes las bastantes quedando las restantes pa-  
 ra hacerse el día q.<sup>o</sup> asistan los que a esta Sesión han faltado  
 do: con lo que se celebró y la firman de que goza el Sr. D. Esteban

co = *Altoch* *Sosa*

*Sosa* *Carmona*  
*Sanz* *Ortiz*

*Borrallero* *Fontvieja*

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D.  
 punto el día diez de Mayo de mil ochocientos treinta y  
 siete con asistencia de los Sres. q.<sup>o</sup> continuación se expone.  
 Sr. D. Pedro Donoso Alcalde prim.<sup>o</sup> Const. y Presd.<sup>te</sup>  
 Sr. D. Pablo Bra. Altocha 2.<sup>o</sup> segundo  
 Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Primer

Sr. Juan Ita de Mendez 4.º leg.º  
Sr. Bernardo Gallo 4.º Teniente  
Sr. D. Juan Torc de Sosa 4.º cuarto  
Sr. Juan M.ª Saucedo 4.º quinto  
Sr. Juan Felis Parejo 4.º sexto  
Sr. Manuel Viter 4.º septimo  
Sr. Judic. Carruona 4.º octavo  
Sr. D. Rodrigo Borrallo 4.º Jefe de J.º  
Sr. D. Juan Torc e Ymuna 4.º leg.º

Leida el acta anterior quedo' aprobada

Se leyó el Boletín oficial n.º 21

Se hizo entrega de los ejemplares de la Ley de tres de Mayo de 1823 á los Sres. q.º faltaron en la sesion anterior.

Se dió cuenta de dos ordenes de la Exma. Diputacion Prov.ª q.º previene á la Corporacion se proceda á la Subasta y venta de la Dehesa Royal e Isla de adentro, y enterada la corporacion acordó se formen los correspond.ªs exped.ªtes respectivos de cada una por si á llevar efecto esta disposicion.

De un oficio del Sr. Regt.º de la Aud.ª Territorial para q.º informe esta Corporacion sobre el comportam.º que ha tenido en esta villa D. Juan.º de Santa Cavallero Infante cuando exercio en ella el cargo de Alcalde mayor á q.º se acordó se verificaria en la proxima sesion.

Para la Comision de redaccion de ordenanzas municipales fueron nombrados los Sres. Presid.ª Juan M.ª de Paredes y D. Rodrigo Borrallo.

Para la junta q.º ha de celebrarse el doce del corriente de que se habla en la sesion anterior á D. Juan Torc





Excmo. Sr. D. Juan José de Sosa, Jefe de la Com. de Badajoz, publicada la Com. en el N.º de 1.º de Mayo de 1856 =

de Sosa conviniendo este Ayuntamiento en que se forme un convento de Monjas y sitios que se venatan en él, la Causa de esta Villa. Fue de dictamen contrario el expresado D. Juan José de Sosa por la proximidad a la Iglesia y parroquia, y por lo mas conveniente que sea al que se venda esta finca de la dación para terreno de las cas. a cuyo parecer unió tambien su voto el Regidor D. Manuel de Sosa. Seguidamente se acordó que la misma Corporacion que los arbitrios que se propongan para la formacion de dha Casa no sean comuneros sus respectivos, y que el Comisionado llame la atencion a la Junta de esta Villa ademas de poner el terreno tiene el cuidado de ella por cuya razon debe tenerse alguna consideracion.

Se acordó que se proceda a la formacion del respectivo expediente de subasta y remate de los aprovechamientos de Veranadero y Agostadero de la D. de Badajoz. y de vera beneficiarse el lunes 6.º del corriente a las diez de la mañana en los mismos terminos que se hizo en el año pasado.

Entrada la Corporacion del dictamen de la Comision encargada de administrar el exped. instaurado a instancia de D. Bernardino Pellety sobre pago de siete mil y pico de rs. que se le adeudan por asistencias prestadas a varios heridos de esta Villa en años pasados, asi como tambien de la orden del

En este Político, acordó se manifieste á esta Autoridad que este Ayuntamiento no encuentra arbitrio de proponer en este año para su pronto pago.

Haviéndose solicitado por los Sres graduadores de utilidades esta resolución seitas dudas de temian sobre el modo de conducir parte de alguna riguera á Contribuir, como es la del Ganado Seguir se acordó se consulte á la Ex<sup>ta</sup> Dip<sup>ta</sup> Prov<sup>l</sup> si deven ó no contribuir esta ganaderia ó debe conservar sus privilegios antiguos

Por último se ordenó el informe solicitado por la Ex<sup>ta</sup> Diputación á una mitacion de letra dirigida por la Cruz Valon en solicitud de que se le reintegre en tierras de la Dhesa Real los 4500 r. q. entregó en metahis entiendo de la Guerra de la Independencia y por los que le adjudicaron en la Dhesa del Soto cinco fanegas de tierra que luego se le volvieran á quitar. Cuyo informe se devuelve á que este Ayuntamiento considere muy pronto se le reintegre á este interesado en otras tantas fanegas en la Dhesa que solicita, pero que en aquel tiempo fueron adjudicadas por el ministerio á varios vecinos otras muchas tierras en la misma Dhesa del Soto, que serán su total cuarenta poco mas ó menos y que si se reintegran lo mismo de á este interesado



Excmo. Sr. D. Juan de Dios; publicada la Cont. en 15 de Ag. de 1856

sufriran los Propios de esta Villa un deficit considerable.

Atocha

Sora  
Prado

Paredes

Sora

Parsons

Sorza

Barrallos

Ortiz Carmona

José Miguel

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Domingo el dia diez de Mayo de mil ochocientos treinta y siete a las diez de la noche.

Senores que asistieron

- Sr D. Pedro Donoso Contes Al. 1.º Cont. y Presid. te
- Sr D. Pablo Iba de Atocha 4.º seg.º
- Sr D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero
- Sr Juan Iba de Paredes 4.º seg.º
- Sr Bernardo Galber 4.º tercero
- Sr D. Juan Torcedo Sora 4.º cuarto
- Sr Juan Juan Saucedo 4.º quinto
- Sr Juan Felix Parejo 4.º sexto.

Don Manuel Ortiz D. septimo.

Don Pedro Carrion D. octavo

Don D. Rodrigo Bonallo Procurador Sindico Primario

Don el Sr. Presid.<sup>te</sup> se hizo presente q. desde las  
ses septimase estaba recibiendo noticias de la Just.<sup>a</sup> de  
la Serena y otras personas q. de este punto llegaban que  
anunciaban q. las facciones reunidas de la Mancha ha-  
vian invadido ayer al Pueblo de Madrigalejo suponen-  
do su numero de mil hombres á caballo, y q. en el dia de  
hoy habian hecho movim.<sup>to</sup> con direccion á la Serena y esta.  
Que como estaban observando se habian dado las disposicio-  
nes necesarias en estos casos a fin de q. la tranquilidad pu-  
blica no fuese alterada por los mal avisados con las  
felices instituciones q. nos rigen; pero q. continuando  
las noticias de q. deben hallarse cerca las dhas facciones  
y q. la Serena debiera ser invadida, habia dispuesto ci-  
tar á la Corporacion para q. constituyendose en sesion  
permanente acordase las disposiciones mas conve-  
nientes á evitar á esta poblacion de los males que  
se van consig.<sup>tos</sup> si llega á ser invadida por dhas fac-  
ciones.

Enterada la Corporacion de quanto el Sr. Presid.<sup>te</sup>  
manifesto, asi como tambien de lo poco q. la Milicia  
Nal.<sup>e</sup> se presta á sostener una defensa contra la



Habilitado; pub. <sup>da</sup> la Cont.ª en 15 de Ag.º de 1856 =

Hacion J. pueda imbedir esta poblacion, pues q. han pasado  
 tres horas q. se estan haciendo citaciones a sus individuos, y a es-  
 ta, no se encuentran ni anuncios de ellos numero q. esta  
 jente es bastante para la Guard.ª de estas Casas, y para dar  
 patrullas q. en circunstancias como estas son necesarias. He-  
 mendo a la vista la R.ª orden de 24 de Septe ultimo que  
 previene lo q. en estos casos debe hacerse: se acordó se fue-  
 recado a el Sr. Ten. de Trin. Just.ª y Command.ª de armas de esta  
 Villa q. con una partida de cavalleria de la Militia N.ª se halla  
 apostado en la salida del Pueblo y sitio del Cementerio, para  
 q. en union de esta Corporacion acuerde lo q. en este caso  
 deba hacerse.

En este intermedio continuaron las noticias asegurando  
 se aproximaban las Haciones q. las autoridades de la Serena  
 habian evacuado aquella, con las oficinas y caudales  
 y todos los monumentos llegaban personas comprometidas  
 de aquella poblacion q. se retiraban, manifestando algu-  
 nas se hallaban las abarradas de la Hacion en el Villar  
 de Arna a dos leguas de esta. En este estado llego el Ten.

de S.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> y Comand.<sup>te</sup> de armas, q.<sup>e</sup> enterado de quanto  
estaba ocurriendo observando con la Corporacion  
el desahucio de toda la Milicia a' excepcion  
de algunos q.<sup>e</sup> no componian num.<sup>o</sup> suficiente para constituir  
defensa q.<sup>e</sup> garantizase la Poblacion y por falta de ar-  
mas y municiones de que se carece aun para los q.<sup>e</sup> se de-  
cidieren a formarla a' evitar mayores males acorda-  
ron no haber elementos para oponerse a' la entrada de la  
faccion si se dirigia a' esta como debia suponerse, en su  
consecuencia declaraban no haber lugar a' ella acordando  
se retirase toda la Corporacion con el Comand.<sup>te</sup> de armas  
al punto mas seguro q.<sup>e</sup> se continuase: y en su virtud procedieron  
a' nombrar las personas q.<sup>e</sup> debian quedar a' el frente de  
esta Villa y continuar sosteniendo la tranquilidad publica  
de ella q.<sup>e</sup> fueron las siguientes. D. Pedro Gra de Saucedes, D.  
Pedro Graada, D. Juan Campos, D. Pedro Codes, D. Fran.<sup>co</sup>  
Diaz, Jose<sup>ph</sup> Mur. Frejo, Fran.<sup>co</sup> Munoz, Ramon Lidoncha, D.  
Alonso Gomez Valades, D. Juan Valdivia, D. Diego Carrasco  
Cortés y Ramon Givaldo quienes por medio de los Pite-  
ros de Villa se les pasó el concejond.<sup>te</sup> recado para q.<sup>e</sup> se pre-  
sentasen q.<sup>e</sup> equitaron los D.<sup>os</sup> Saucedes, Givaldo, Diaz, Frejo,  
y Lidoncha y por no estar los restantes se les pasó  
una cedula firmada p.<sup>or</sup> el Sr. Presid.<sup>te</sup> a' fin de q.<sup>e</sup> lo ve-  
rificasen a' el momento. Pero como cada vez se venian





de los señs q. a continuación se expresan.

Señ D. Pablo Gra de Altocha Alca. 2.º Coust. y Presid. te

D. Tomas de Sorey Prado Regidor primero.

Señ Juan Gra de Paredes D. seg.º

Señ Bernardo Galber D. tercero

Señ Juan Man Saucedo D. quarto

Señ Juan Felix Parejo D. quinto

Señ Guido Carmona D. sexto

Señ D. Rodrigo Bonafante Pro.º Judice Primero

Heido las siete de la noche hora q. acaba de regre-  
sar la mayor parte de la Corporacion, se puso al fren-  
te del Govierno de esta Villa cesando los señs nombrados  
en este acto p. q. las noticias recibidas en este dia  
creen de q. las facciones se dirigieron a la avasatura y  
otros puntos no habiendo salido cierto hubiesen llegado  
a el Villar mas q. dos individuos de la faccion q. bolvie-  
ron a salir. En esta atencion q. durante no haya  
mas peligro continuarian en sus destinos. q. enterado  
los señs q. componian el Ayuntamiento Pro.º se retiraron  
haviendo presente q. algunos individuos q. como ellos fue-  
ron nombrados para quedarse a el frente del Gov.º de la  
Pollacion con escandalo havian visto q. no obstante los  
serados y edictos q. se le habia pasado antes de retirarse  
esta Corporacion no habian comparecido a cumplir con sus  
cargos. y q. de este modo en otra ocasion havian ellos





Exhortado publicada la Const<sup>ta</sup> en 14 de Mayo de 1836

lo mismo pues q. i ha ellos les autorizaba la ley para salir como  
 Puercos estaban en el mismo caso. Enterado este Ayuntamiento. au  
 do q. q. medio de dala que le sera pasada p. el presente sus acom  
 pñado de un Alguacil se les haga entender a los Pres q. no cum  
 plieron con el cargo q. se les dio en la noche de ayer se presenten  
 en estas Salas Consistoriales a las doce del dia de mañana bajo la  
 multa de veinte y cinco duros aplicados a las necesidades de la  
 guerra para hacer las prebuciones a q. se han hecho neces  
 dades.

Seguidamente se acordó continúe un seten de Páramos ar  
 mados, y q. nombrada la Junta auxiliar continúe permanen  
 te mientras duren estas circunstancias.

Con lo q. se levanto la Sesion q. firman los Pres presen  
 tes de q. yo el Suo certifico =

*Alcalde* *Soraya*  
*Prado*

*Padilla*

*Pargola*

*Sancho* *Comuna*

*Borrallón*

*Sancho*



Acta de la sesion q. celebró el Ayto. de esta Villa el dia q. precede

de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los  
Señores J. a continuación se expresan.

Señor D. Pedro Donoso Cortés Abt. & Cont. y Pósito

Señor D. Pablo de la Hocha D. 1.º

Señor D. Tomas de losa y Trado Regidor Primario

Señor Juan de la Cruz de Saucedos D. Segundo

Señor Bernardo Galber D. Tercero

Señor D. Juan Ponce de Sora D. Cuarto

Señor Manuel Ortiz D. Quinto

Señor Pedro Casanova D. Sexto

Señor D. Rodrigo Bonalbon Regidor Primario

Lido el acta anterior quedo' aprobada

No se hizo la lectura de Boletines J. no haberse sei-  
vido el correo del Lunes trece del corriente sin duda por  
las circunstancias presentes enq. las facciones de la Man-  
cha han invadido los pueblos de la Camera de Hergilla  
y no haber vinculado por el conducto acostumbrado.

Se ovano el informe pedido J. el Sr. Reg.º de la Au-  
dencia Territorial de esta Prov. a sobre el comporta-  
miento J. en esta Villa tubo D. Juan.º Cavallero Infante  
Alcalde mayor de ella en 1813 J. fue del modo siguiente  
que D. Juan.º Cavallero Infante en el tiempo J. egovio en  
esta Villa su judicatura, manifestó actividad y celo por  
la causa de la Reyna D. Isabel 2.ª J. desempeñó su atenciones  
puntualmente tanto en las causas criminales como en



Excmo. Sr. D. Juan de Dios Rey de España

las civiles, administrando just., observando buena conducta tanto moral, como política, es cuanto S.

Se examinó el nuevo Padrón formado para este año con arreglo al censo de población dado á la Excmo. Diputación Prob., acordándose por sí á la Comisión de Alojamiento y Bagages para q. conforme á él hagan las listas para este servicio.

Que se oficie á el Comandte de la Milicia Nacional para q. lo haga á los de las respectivas compañías, para q. siendo mercedosa la conducta y aun reprehensible q. observan los jefes de ella en su arreglo y servicios de absoluta necesidad en los q. no solo embararan este sino q. cuando en mal ejemplo en las filas de sus respectivas compañías, y necesitando proveyer de remedio eficaz para q. en lo subsiguiente se haga el servicio con la debida puntualidad y sin deficiencia de personas contravinyan á q. tenga el debido efecto las disposiciones q. se le comunican. En q. la autoridad bajo su mas estrecha responsabilidad; á cuyo efecto el Comandte de dicha Milicia para q. los jefes respectivos de las compañías entenen ante todas cosas á estas de las penas establecidas en la ordenanza para q. ninguno individuo pueda alegar ignorancia disponiendo se toman estos para

indicado objeto.

Que considerando tan útil como necesario  
adoptar medidas para la defensa de esta Va  
contra las facciones q. puedan intentar su invasión: se  
proceda a cercar o murar todo el recinto de ella con  
tres tapias en alto siendo cada una de ellas del grueso  
de una vara con sus cimientos correspond. de piedra, la  
q. se acopiara q. carga decimal con cuantos carros y car-  
retas hay en la población, contribuyendo al mismo tiem-  
po los demás vnos q. no se hallan en este caso para con-  
ducir tierra con sus Cavalierias y demas necesario. Pero  
considerando inútil esta medida sin el auxilio necesario  
de armas y municiones se acuerda tambien se re-  
clamen a la D. Ma Diputación Prob.

Que se oficie p. tercera vez al Sub. de Rentas p.  
q. autorice a este Ay. to a cobrar el primer trimestre de las  
Contribuciones de este año p. los Repartim. to del pasado,  
en la intelig. que de no hacerse así no se podrá cum-  
plir con la remisión de la cuota q. corresponda a  
esta Villa a su debido tiempo en ferreteria del Parti-  
do q. q. no pueden estar concluidos los de este año no  
haverse recibido el pliego de cargo de la Contaduría de  
las mismas Rentas del Partido: y ni tampoco los repa-  
rim. to de dho año pasado q. están en la misma Sub.



Haoiditudo; publicada la l. out. de 14 de Agosto de 1856 =

delegacion para su aprobacion quedandose copia de tho oficio en la Sria para los usos q. combengan.

Merante a q. las medidas tomadas en unioñ del Sr. Cura Economo no son bastantes q. poder llevar con la debida decidera en la Sria de Ayuntamiento los libros de Nacidos, Casados y muertos, q. la informalidad con q. llevan los libros de la Parroquia los Servidores de ella encargados del archibo de ella se acordó se oficie al expresado Cura Economo q. desde aqui en adelante no procedan a administrar el Sacramento del Matrimonio a ningun parvulo sin propia papeleta de la Sria de Ayuntamiento q. acredite estar tomadas las noticias necesarias salvo el caso de q. no oiere lugar por temer q. se pueda morir sin el q. entonces podran hacerse con la obligacion del Vicario o Fomento q. lo verifique de dar parte a la Sria con las noticias q. se saben, y en el termino de una hora. Del mismo modo no podran tampoco proceden a ejecutar matrimonios algunos ni a hacer entierros ni dar sepultura a ningun cadaver sin q. los interesados presenten la papeleta de la Sria. Sin unioñ q. haga credulas a' el encargado de las

Chivo, frang. siempre q. sea necesario a los interes  
dos las noticias q. se pidan q. la sea enan  
de ellos no durar como esta prevenido q. su  
periores ordenes.

Con lo que se levanta la Sesion.

Atcha

Sora  
Prado

Prado

Sora

ONTIZ

Carmona

Barraloff

José Diego  
Sora

Acta de la Sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. Ba  
rto el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta  
y siete con asistencia de los Sres q. a continuacion se expresan.

Sr D. Pedro Douro Cortes Atte. 1.º Conde. Preside.

Sr D. Pablo Cua de Atcha 4.º seg.º

Sr D. Tomas de Sora y Prado Regido principal

Sr Juan Cua de Prado 4.º seg.º

Sr Bernardo Gallo 4.º tercer

Sr D. Juan de Sora 4.º Cuarto

Sr Juan Martin Saucedo 4.º quinto

Sr Juan Felix Torero 4.º sexto

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Revilitado; publicada la Const<sup>ta</sup> en 14 de Ag<sup>to</sup> de 1857 =

- Don Manuel Ortiz 4º. septimo
- Don Geronimo Casanova 4º. octavo
- Don D. Rodrigo Rosillo Por Judicio
- Don D. Juan Torre Anura 4º. 1º.

La d<sup>ca</sup> el acta anterior quedo aprobada  
 Se dio cuenta de un oficio q<sup>e</sup> ha dirigido el M<sup>te</sup>. de prin. Const<sup>ta</sup>.  
 de la Luna q<sup>e</sup> dirige a el M<sup>te</sup>. de leg. y Comand<sup>te</sup>. de la Milicia  
 Nacional de esta Villa invitandoles para q<sup>e</sup> asistan a una  
 Junta q<sup>e</sup> ha de celebrarse en este dia a las once de la misma  
 en aquella; para convenir cierta coalicion entre los pueblos  
 de estas inmediaciones la defensa de todos ellos contra las  
 facciones q<sup>e</sup> puedan invadirlos. y enterado de el, el Ayunta-  
 miento acordó asistir a dicha junta el Sr. D. Pablo G<sup>ra</sup> de  
 Alocha 2º. Alcalde Const<sup>ta</sup>. y D. Jose Alvarez Proban<sup>te</sup> Coman-  
 dante interino de la Milicia Nacional autorizandoles au-  
 tormente, para tratar de cuanto sea conveniente a la se-  
 guridad de estos Pueblos. sin perjuicio de q<sup>e</sup> este Ay<sup>to</sup> adopte  
 por su parte las medidas preventivas q<sup>e</sup> por que oportuna  
 para su natural defensa, comunicando estas a el Sr. Jefe  
 Superior Militar y Dip<sup>ta</sup>. Prov<sup>ta</sup>.

En este estado hizo entrada en estas Salas el Sr  
 Juan de 1<sup>a</sup> Inst<sup>ta</sup>. de esta Villa y Comand<sup>te</sup>. de las armas



del Cantón q. a' efecto fue convocado; y enterado del oficio q. de  
 vilado como tambien de lo acordado hasta aqui: mani-  
 festo: q. esta persuadido de q. en caso de alarma bien por la  
 aproximacion de Franceses, o p. estallar alguna conspiracion,  
 repentinamente debe mandar la fuerza armada del Pueblo y la  
 del Vestido y cree tambien q. el Ayuntamiento debe estar en el  
 mando y direccion de la Milicia Nacional luego q. decida haber fun-  
 dado motivo para declarar q. hay peligro de invasion; y exige  
 q. la Corporacion en el acto decida si es de la misma opinion,  
 para en otro caso hacer la competente consulta a' el Excmo  
 Sr. Capitan General; y en quanto a' la comunicacion dirigida  
 p. Villanueva de la Serena, se reserva hacer presente a' la  
 Junta q. oficia q. existe en la Villa de D. Benito un Comandante  
 del Cantón dispuesto a' sacrificarse en el cumplimiento de  
 sus deberes, y q. se ha conducido en las ocurrencias ultimas  
 como los mismos e' dignian de el. A' cuya manifestacion  
 el Ayuntamiento acordo' unanimemente se consulte a' la  
 Excmo Diputacion Provl. y q. entre tanto obren las  
 dos autoridades simultaneamente en la buena armonia  
 con q. hasta aqui lo han hecho. Conviniendo por ul-  
 timo para los Sres. Comisionados nombrados a'  
 la Serena en el dia de hoy con lo q. se levanto' la  
 sesion q. firman los señores presentes de que





Habilidades, pub.<sup>ca</sup> la Com.<sup>ta</sup> en 14 de Sept. de 1836

yo el Sr. certifico-

*Atucha*  
*Juan de Dios*

*Sosa*  
*Paredes*

*Paredes*

*Sosa*

*[Signature]*

*Sauzeda* *Carro me*

*ortiz*

*Borrullon*

*Juan Diego*  
*Sosa*

Acta de la sesion extraordinaria q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres q. a continuacion se expresan.

- Sr D. Pedro Dorado Cortes Alc. 1.º Com. 1.º Presid. te
- Sr D. Pablo Sra de Atucha 2.º seg.º
- Sr D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero
- Sr Juan Sra de Muedes 2.º seg.º
- Sr Bernardo Galber y.º tercero
- Sr D. Juan Jose de Sosa 4.º cuarto
- Sr Juan Sra Saucedo quinto
- Sr Juan Felix Parejo sexto.

Don Manuel Ortiz Septimo

Don Maria Carrera Octavo

Don D. Rodrigo Carrallo Provisor primero

Don D. Francisco Ymora D. Segundo

Lida el acta anterior quedo' aprovada.

Se leyeron los Boletines oficiales del Prov. a numero 234  
33 quedando la Corporacion entera de su contenido.

Se dio cuenta de un expediente de cuentas de la inversion de  
los arbitrios de rindidos e inversiones para el equipo de la Milicia  
Nacional de esta Villa en el ano pasado de mil ochocientos trenten-  
ta y seis q. fue aprobado p. este Ayuntamiento y se remitió pa-  
ra los autos a la Exma Diputacion Prov. y se halla esta  
con su aprovacion y enterado el Ayuntamiento acordo de fran-  
que' librara contra el fondo de arbitrios de la misma  
Milicia y en favor de D. Pedro Ymora de la canti-  
dad de cincuenta y cinco r. y treinta y dos mar q. por si-  
guiente resulta a su favor y con la dilig. correspond. se  
archive.

Don oficio q. ha dirigido a el Sr. Presd. el Di-  
putado de Partido D. Pedro de Ymora manifes-  
tando estan a disposicion de este Ayuntamiento cien fu-  
siles con el correspond. numero de bayonetas y vainas,  
doscientas piedras de chupa, con mil quinientos Cartu-  
chos q. la Exma Diputacion Prov. le encargó hacer  
entrega para armas y municiones a esta Milicia Na-  
cional; y enterada la Corporacion acordo q. citandose  
a los tres Capitanes de las cuatro Compañias se les entre-





Habitado; pub. de la Const. en 11 de Ag.º de 1836 =

quen f. iguales partes los fuiles y respecto a municiones se verifig. lo mismo con el numero de ruen pagate quedando los emienta restantes a' el Capitan de la primera ademas de los veinte y cinco q' le corresponde para q' reparta entre los individuos de aquella cogiendose seabo de la respectiva entrega de fuiles y municiones comunicandose para verifiarla a' el Regidor D. Tomas de Iosa.

Se dio cuenta de la ordenes de la Exma Diputacion Prov. y demas autoridades siguientes.

De la primera declarando escluido de la Milicia Nac. a' D. Pedro Jose e' Ynaza y comprendido en el articulo 11.º de la ordenanza de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y dos y enterada la Corporacion acordó se egente como lo previene.

Ha mandando se satisfagan a' D. Ramon Sanvital vno de Badaj.º en trigo de este Puerto la cantidad de ochocientos sesenta y tres valor de un cavallo requerido a' D. Antonio Ramirez q' lo es de esta y aquel en una favor de este y en su cumplimiento se acordó q' f. la Junta de Puerto se verifig. Ha entrega a'preis de veinte y un r. fanega que es el con

niente.

De otra de la misma Diputación en q.ª a  
compaña copia del oficio q.ª ha contestado  
el Sr. Intend.ª a aquella Corporación a' el q.ª le habia  
dirigido para q.ª levantara los apremios q.ª dirigia con-  
tra esta Villa el Sub.º de Rentas de este Partido q.ª el con-  
to de Contribuciones del año pasado q.ª estaban in-  
vertidas en suminitros, y q.ª el deficit de cuatros mil  
y 4. pertenecientes al enaberram.º de la Venta de la gran-  
diente del mismo año: y enterada la Corporación de  
dha copia q.ª la q.ª se observa q.ª el Sr. Intend.ª dice con  
referencia a las oficinas, q.ª los comisionados de este  
Ayuntamiento para convenir con aquellas el nuevo  
enaberram.º cuando fue conovocado a' el Ayuntamiento q.ª pres-  
taron conformidad en q.ª volviesen a quedar cubiertos  
dos mil y pico de p. en q.ª se haya se acordó se ha-  
ga presente a la expresada Diputación q.ª es falsa ha-  
yan prestado tal conformidad y respecto a cubrir el  
deficit de el año pasado del fondo Suplementario a ese  
delando la buena administracion de dha venta q.ª  
asi lo verificara el Ayuntamiento cesante.

De una del Sr. Sub.º de Rentas a' el margen  
de un oficio q.ª le dirigio, q.ª la q.ª autoriza a' este  
Ayto. para q.ª cobre de primero contribuy.º el pri-  
mer trimestre de contribuciones del corriente año  
q.ª los repartim.º del del año pasado mediante a' no  
estar concluidos los del presente y en su vista se acordó



Habilitado; publicada la contestación en 14 de setiembre de 1856 =

se publicó bando para q. concurren todos los contribuyentes a la casa del Contador de Contribuciones y satisfagan sus primer trimestre en el termino de tres dias apercibidos q. de no verificarlo se procederá a libranza de cartel de apremio y ejecución contra sus bienes como previene la Instrucción.

De un oficio del Contador de Rentas Nacionales de este Partido acompañando el pliego de cargos de contribuciones para el corriente año y enterada la Corporación se acordó se tenga presente para cuando sea necesario.

En este estado q. se las doce de la tarde se levantó la sesión para continuarse a las tres de la misma.

Siendo las tres de la tarde hallándose reunidos los mismos señores a excepción de D. Tomas de Sosa q. se halla haciendo la entrega de fincas se continuó la sesión.

Se dio cuenta de una orden de la Exma Dip.<sup>n</sup> Provincial mandando se proceda a la subasta y remate en venta p. de las faenas de tierra suficientes de la de

hora Royal para satisfacer a' los herederos de Pablo  
Falcón la cantidad de un mil quinientos  
y un q. compró cinco fanegas de tierra en  
la Dohera del Solo en tiempo de la Guerra de la Independencia  
y q. despues fue despojado de ellas y q. caso de  
no haber postores se les adjudiquen p. subasta: a' q.  
se acordó se forme el competente expediente para su cum-  
plimiento.

De otra de la misma Diputación desaprobando el  
arbitrio propuesto para satisfacer lo q. se le adeuda al  
Estmo D. Candido Cortez p. su asignacion de un año de  
mil ochocientos treinta y cinco, y mandando se verifig.  
del producto de las tierras entrepasadas q. cobrasen los  
Ayuntam.<sup>tos</sup> desde mil ochocientos veinte y cinco a  
mil ochocientos treinta y dos y enterada la corpo-  
ración acordó se traiga el exped.<sup>te</sup> de su referen-  
cia para en su vista acordar quanto convenga y caso q.  
de esto haya sobrante se podría proponer para satis-  
facer el adeudo q. esta mandado en el exped.<sup>te</sup> de D. Bern-  
nardo Belety.

De un oficio del Juer de prim.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> de esta villa  
y su Partido acompañando cinco testimonios q. acce-  
ditan la insolvencia de ocho preses vecinos de esta  
villa para q. conforme a' ordenes superiores se socorran  
p. esta Corporación y enterada de el acuerdo q. interte



Havildad; public<sup>da</sup> la Cont.<sup>ta</sup> en 14 de Sept<sup>bre</sup> de 1856 =

A No Sr. Sr. manifestandole q. acababa de recibir los presupuestos de gastos e ingresos municipales de esta Villa para el corriente año en el q. se haya consignada una partida de 8289 rs. y 26 mrs para gastos de suburgado en la q. creia esta Corporacion se viarian otros socorros q. no consignarse en ellos otra partida para este objeto no obstante de haber llamado este Ay.<sup>to</sup> la atencion de la Diputacion sobre este particular en los mismos presupuestos y q. con siguiente q. se estaba en el caso de volverlo a hacer a el Sr. Cefe Polico, sin perjuicio de suministrar los socorros q. sean necesarios y en cuanto sea compatible con los fondos q. haya: pero q. siendo el unico arbitrio q. provado q. la Dip.<sup>ta</sup> para cubrir el deficit de los presupuestos el producido de los baldios q. estaba destinado a el equipamento de la Milicia Nat.<sup>l</sup>, es indispensable se le iba mandar a el Excmo ante quien se ha seguido la subasta y remate de dos baldios, entregue en la Sr.<sup>ta</sup> de este Ayuntamiento los exped.<sup>tes</sup> de dicha subasta para en su ota acordada satisfagan los q. los han aprovechado el segundo plano

Se ha verificado en quince del corriente q. ingresen en  
cantidad de Ar. depositaria de Regios como con-  
responde y se pueda atender a' el suministro  
de Socorros, gastos de su Juris. y demas Cargas muni-  
cipales.

Con lo q. se levanto la sesion q. firman los Sres. pre-  
sentes de q. yo el Sr. certifico

Archañes  
Sra. Prado  
Sra. Parider

Sra. Parider  
Sra. Prado

Carmona  
ONTIZ  
Sra. Prado

Borrallo

Jos. B. G. G.

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa  
de D. Puerto el dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochoc-  
ientos treinta y siete con asistencia de los Sres. q. a con-  
tinuacion se expresan.

Sra D. Pablo Lra. Alvega Alc. Reg. Cont. Presd. te

Sra D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero

Sra Juan Lra de Parider 2.º segundo

Sra Bernardo Galber 3.º tercero



SELLO 4º  
40 M.<sup>g</sup>AÑO DE  
1857.

Excmos. pub.<sup>da</sup> la Cuent<sup>a</sup> en 14 de Ag.<sup>to</sup> de 1856 =

Don D. Juan José de Sosa 4º cuarto

Don Juan M<sup>o</sup> Saucedo 4º quinto

Don Juan P<sup>o</sup> T<sup>o</sup> 4º sexto

Don D. Rodrigo Pomalbo 1ºon Judio Primero

Don D. Juan José e' Ymora 4º 7º

Leida clacta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletim Oficial de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup> 1º que  
trata de la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una orden de la Excm<sup>a</sup> Diputacion  
Prov.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> de 1856 que previene a la Corporacion quedaban apro-  
vadas las cuentas presentadas a J. el Ay.<sup>to</sup> Prov.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> se remite-  
ron a aquella, de los suminitos hechos a la facion de fo-  
mer a excepcion de los treinta y 1.<sup>a</sup> satisfechos a el Ay.<sup>to</sup>  
al Lora y sesenta y tres a el medidor, quedando J. con-  
siguiente reducida la suma de los suminitos a la canti-  
dad de cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y  
veinte m<sup>o</sup> 1.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> para el reintegro de las personas  
J. hicieron este anticipo se autoriza a el Ay.<sup>to</sup> 1.<sup>a</sup>  
para J. reparta esa cantidad entre los 1.<sup>a</sup> utiles de  
mando J. vase para ello la contribucion de paga

y intencio. En su vista acordo q. a' el tiempo de tirarse los repartim<sup>tos</sup> de contribuciones del corriente ano se haga este pero en papel blanco y verificado q. pase a' el Diputado de Madrid como se previene.

De otra de la misma Dip.<sup>n</sup> dando parte q. José Gra & Paredes Jimeno de esta Villa y numero 27 en el ultimo sorteo pedimio su suerte, y enterada se acordo se una a' el expediente de su referencia.

De otra por de la misma, mandando se entreguen a D.<sup>n</sup> Eladio Fran.<sup>co</sup> vno de Badajoz en trigo de este Puerto hasta completar la cantidad de ochocientos r.<sup>l</sup> vno valor de un Cavallo q. fuere guisado q. la Comision de armamento y defensa a' la Vinda de Pedro Fuentes del Lugar de Mena; y la otra se entreguen en la misma especie a D. Juan Saveria tambien de Badajoz hasta la cantidad de mil trescientos r.<sup>l</sup> vno de otro Cavallo: las q. endrocadas la primera a favor de Dha Vinda y la ultima a favor de D. Antonio Casiquier, se acordo que estando al resultado de los precios del mercado proximo, se le entregue el primer proximo treinta del corriente, por la Comision de Puerto.

Se dio cuenta de dos exposiciones q. han dirigido a' la Corporacion Juan de Mota Ledouche y Samuel Vinas en solicitud se provea a' su favor a' su favor las

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>AÑO DE  
1857.

Havildado; pub<sup>ca</sup> la Comi.<sup>n</sup> en R. de Ag.<sup>ta</sup> de 1836 =

declaras de ponentes de las Escuelas q.<sup>ta</sup> han de habiase en pri-  
mero del proximo Abril, en esta Villa, y enterada la Corporacion  
de ellas acordó de tengan presentes p.<sup>o</sup> cuando se haya de verificar, y  
se admitan todos los mas solicitantes q.<sup>ta</sup> puedan ejecutar-  
las; trayendose los anted.<sup>tos</sup> del año pasado, sobre el modo de pro-  
veer dhas. plazas.

Solicitandose p.<sup>o</sup> los doct. Maestros de primera edu-  
cacion algunos utensilios para las escuelas q.<sup>ta</sup> han de erigirse  
en primero de Abril proximo se acordó q.<sup>ta</sup> el Sr. D. Juan  
Forre, se encargue de la compra de doce tinteros de plomo  
y respecto de asientos q.<sup>ta</sup> p.<sup>o</sup> ahora cada Niño q.<sup>ta</sup> a ellas vai-  
ta lleve su asiento interin se dispone de los correspond.<sup>tes</sup>  
para ponerlos. Al mismo tiempo se acordó q.<sup>ta</sup> el Sr. P.<sup>ro</sup> de  
y Regidor D. Tomas Sosa, solicite p.<sup>o</sup> via de gracia del Admin-  
istrador del Convento suprimido de Monjas de esta Villa d.  
Sr. Alvar permitase se establezcan en las piedras que  
en el hay aparentes las doce escuelas interin se comude p.<sup>o</sup>  
el Sr. Intendente el permiso correspond.<sup>te</sup> q.<sup>ta</sup> esta solicitada.  
Conto q.<sup>ta</sup> se levanto la sesion que firman los

Señores q. deben de q. y el suyo certifiq. =

Atocha <sup>1.º</sup> <sup>2.º</sup> <sup>3.º</sup>

Paredes

Paredes

Sorza

Sorza

Borrallo

Borrallo

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa de  
D. Benito el dia veinte y nueve de marzo de mil ochocien-  
tos treinta y siete con asistencia de los señ. q. asistieron  
se expresan.

Señ. D. Pablo de Atocha Alc. de seg.º Const.º Recid.º

Señ. D. Tomas de Sora y Prado Regidor Primero

Señ. Juan Garcia de Paredes 2.º segundo

Señ. Bernardo Galber 3.º tercero

Señ. D. Juan Sola de Sora 4.º cuarto

Señ. Juan Manuel Sureda 5.º quinto

Señ. Juan Felix Paredes 6.º sexto

Señ. Manuel Ortiz 7.º septimo

Señ. D. Juan Jose Munoz Regidor Juicio segundo

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales m



Excmo. Sr. D. Juan José de Sosa y entera de sus contenidos.

Se dio cuenta de una solicitud de Simón Pardo Abando la plaza de una plaza en las dos escuelas que han á habiase en esta villa en el proximo mes de Abril; y enterada de ella así tambien de las anteriormente han dirigido Juan de Santa Lidoncha y Manuel Vivas con el Ayuntamiento. En el siguiente proximo dia de sesion ordinaria se presenten a estas Salas Consultoriales para que examinasen de su aptitud y disposicion. Los dos Maestros, nombrados Don Juan Gomez y Don José Beijerans y ante la Corporacion y los señores Cura Párroco Don Pedro Torne e Ymura, Don José Alvarez Robán y Don Clemente Fernandez. Si algunas observaciones se les ofreciere al mejor nombramiento. Se debe recabar en todo lo que se haga y sobre ellas pueda con mejor acierto deliberar la Corporacion.

Se publicaron bandos repetidos en todas las plazas calles y cantones de la poblacion anunciando la apertura de estas establecim. to. a fin de que se presenten los padres de familia a solicitar la entrada en ellos de sus hijos. Se será que medio de un simple memorial en papel blanco que para que no se inogua gaste algunos se les han en la Sala de este Ayuntamiento en la Sala del Regidor Don Juan José de Sosa y entera de los dos

Maestros á cuyo cargo han de estar: en q. manifestarme y acre-  
ditaran su potencia; los q. seran' parados á una  
Comision q. ha de entender en el arreglo de dho  
establecim<sup>tos</sup> vigilando quanto sea conveniente al mejor re-  
den y metodo de ellas: la q. informará á la Corporacion y  
despues de acordado q. cita su admision; franquearán la  
cedula firmada p. la q. se admitiran' en dho estable-  
cim<sup>tos</sup> á los Niños, llevando cuenta del numero q. se ad-  
mitan: se nombran para componerla el Sr. Presidente, Sr.  
Bernardo Galber, Sr. D. Juan José de Iruja y Indio D. Prodi-  
go Bonallo. Se dió cuenta de una exposicion de Juan Antonio  
Guarda de Verde y Seco de esta Jurisdiccion en solicitud de que  
se le satisfaga el haver asignado p. la Ex<sup>ta</sup> Diputacion  
Prov. á un Guarda á caballo como el se halla; respec-  
tivo á los merces de feno y corriente de tal no ha lugar  
á satisfacerle p. los dos merces q. solicita; pero q. desde  
hoy queda nombrado para en adelante, haciendole sa-  
ber; la de servir esta plaza con toda exactitud y le-  
galidad, sin amañar ni otras arterias pues q. ya está  
suficientemente dotado ademas de la parte de decimas que  
ponga siendo justas.

De otra de D. Esteban Aguilera en solicitud de

SELO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1837.

Hereditado publicada la Court.<sup>a</sup> en 19 de Ag.<sup>to</sup> de 1836.

le dispense el servicio personal de la Milicia Nacional f. g. no les es posible presentarlo f. su inutilidad de la mano d<sup>ca</sup>, y enterada la Corporacion accedió a ellas, señalándose cinco mensualidades de cuota desde 1.<sup>o</sup> de Abril.

De otro de D. Tomas de losa q. hallándose presente hizo lugar a el acuerdo; en solicitud de poner a el arma de Cavalleria y enterada la Corporacion se resolvió estando plena; y enterado volvió a ocupar su asiento.

Se dio entrada en las Salas ante la Corporacion a Fran. Morca, Juan Cerales y Antonio Shea Lambones q. fueron contratados para servir por todo el año presente a esta Milicia Nacional, con el cargo de avisadores para servicios a la misma; estando conformes en q. se les dara a el primero y seg.<sup>o</sup> 12 d<sup>os</sup> diarios ya el ultimo 8 d<sup>os</sup>.

Se acordó que atendiendo a que han v<sup>o</sup>l<sup>o</sup> las circunstancias q. dieron motivo a q. hubiere Comision auxiliar permanente se suspenda por ahora quedando una guardia de noche en estas Salas de veinte Nacionales y un oficial y se levantó la sesion q. firmaron los S<sup>es</sup> presentes de que

yo el Sr. certifico =

Alonso de Sosa  
Sosa

Paredes

Sosa Paredes

Sosa Ortiz

Juan de Sosa

Acta de la Sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres. q. a continuacion se expresan.

Sr. Don Pedro Domingo Cortés Alcaide primer Cortesano

Sr. D. Pablo Gra de Alocha 1.º seg.º

Sr. Juan Gra de Paredes Regidor seg.º

Sr. Bernardo Galber 3.º tercero

Sr. D. Juan Sosa de Sosa 4.º cuarto

Sr. Juan Maria Saucedo 5.º quinto

Sr. Juan Felis parajo 6.º sexto

Sr. Manuel ortiz 7.º septimo

Sr. Pedro Carrion 8.º octavo

Sr. D. Rodrigo Bonatto Por Suidio primero





Habilidad; pub.<sup>ca</sup> la Com.<sup>ta</sup> en 19 de Sept. de 1836 =

Por D. Francisco Maura D. Leg.<sup>do</sup>

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup> 237 quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se volvió a leer la exposición q.<sup>e</sup> ha dirigido á la Corporación el Regidor D. Tomas de losa y Prado Capitan de la prim.<sup>a</sup> Compañía de la Milicia Nacional de Infantería en solicitud se le conceda pase al arma de Cavalleria, y enterado el Ayuntamiento acordó separar a informe del Comand.<sup>te</sup> del Batallon.

A petición del Sr. D. Pablo Gna. Alcaza Subdeleg.<sup>do</sup> Comisionado de los arbitrios de amortización en esta Villa p.<sup>o</sup> la Comisión de Plazencia, y a quien corresponde recolectar la parte de diezmos q.<sup>e</sup> corresponden en estas Villas á la Mitra de este Obispado q.<sup>e</sup> fueron retenidas p.<sup>o</sup> la Comisión de Armas.<sup>to</sup> y Defensa de esta Prov.<sup>a</sup> se acordó p.<sup>o</sup> la unanimidad de todos los Sres.<sup>es</sup> presentes de dicha retención, considerando á la Comisión de amortización como participante lego como previene la Circular de la Real Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>a</sup> de 30 de Sept. de 1836.

Por el Sr. Presid.<sup>te</sup> se manifestó redactada ma.

Opinion q. la Corporacion acordó en primer de Fto ut-  
timo se dirigiese á la D<sup>na</sup> Diputacion Provincial  
á consecuencia de la orden de la misma de  
26 de Enero previniendo se tubiese á D. Sebastian Cas-  
tano como vno de Villar y enterada de ella se acordó q.  
puesta en bingio se dirija q. el lunes de mañana  
El Regidor quanto expreso su voto en los terminos sig.<sup>tes</sup>  
Es de opinion q. se cumpla lo q. la D<sup>na</sup> manda como se ha  
hecho hasta aqui, no accediendo á la contestacion acordada  
en 1.<sup>o</sup> de Fto, pues en aquel dia aun q. manifestó su opinion  
se le pasó expresar se consignara su opinion en el acta  
como lo hace ahora. Los señs Juan Era de Tardes y D.  
Juan de Torre se abstinieron de votar q. relacion de pa-  
rentesco =

Siendo la hora de las dos de la tarde se levantó la  
sesion q. finaron los señs q. se hallan presentes de q.  
yo el suyo certifico

Atochallo

Paredes

Soray

Pargos M

Souza e Carrasco

OFFICE

Bernaldo

Juan Paredes

Acta de la Sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa



Revisada publicada la Court<sup>a</sup> en fi de Ig<sup>to</sup> de N<sup>o</sup> 36 =

el día cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los S<sup>es</sup> D<sup>s</sup> a continuación se expusieron.

Sr D. Pablo Gra Mocha M<sup>e</sup>. de Sig<sup>o</sup> Court<sup>a</sup> Presidente

Sr D. Tomas de Sosa Regidor primero

Sr Juan Gra de Teresas 2<sup>o</sup> sig<sup>o</sup>

Sr Bernardo Galber 3<sup>o</sup> tercero

Sr D. Juan Jose de Sosa 4<sup>o</sup> cuarto

Sr Juan San Sordada 5<sup>o</sup> quinto

Sr Juan Felix Torrijos 6<sup>o</sup> sexto

Sr Manuel Ortiz 7<sup>o</sup> septimo

Sr Medio Carmona 8<sup>o</sup> octavo

Sr D. Rodrigo Bonallos Sr<sup>o</sup> Sindico primero

Sr D. Juan Gomez y Goma 2<sup>o</sup> sig<sup>o</sup>

Lida el acta anterior quedo' aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de la No<sup>o</sup> 38<sup>a</sup> quedando la Corporacion enterada de su contenido y para cumplir lo q<sup>d</sup> se previene en una de las disposiciones insertas en ellos se acordó se oficie a' el Sr. Director de la No<sup>o</sup> para q<sup>d</sup> remita copia del Inventario de delaf abejas de plata q<sup>d</sup> se remitieron a la Capital pertenecientes a' esta Iglesia y su termino y hecho asi se ab

a' el Sr. cura Leonoro J.<sup>a</sup> cumplir con hacer los respectos de  
nos de sus extremos.

Se dio cuenta de una orden de la misma  
Real Diputación Provincial mandando que se entreguen en  
trigo de este Puerto a Jacinto Tra Vno de Medinilla nove-  
cientos cincuenta r.<sup>l</sup> valor de un caballo q.<sup>l</sup> le fue requi-  
sado a D. Simon Lopez de la misma Real Diputación, a q.<sup>l</sup> se acordó se  
cumpla de la misma manera q.<sup>l</sup> las anteriores.

De otra previniendo se forme nueva lista para el  
go de celador de Montes a consecuencia de queja dirigida  
q.<sup>l</sup> Juan Medinilla q.<sup>l</sup> habia quedado cesante de este  
cargo q.<sup>l</sup> obtenia; y enterado el Ayuntamiento acordó pasar a la  
Junta de Montes a quien corresponde.

De una solicitud de Juan de Mata Lidoucha aspi-  
rante a una de las plazas de Maestros de las Escuelas gra-  
tuitas de esta Villa manifestando hallarse enfermo por  
ya raron no podia asistir a' el examen q.<sup>l</sup> se habia de  
celebrar en este dia afin q.<sup>l</sup> en esta atencion se difeririese  
a' otro dia q.<sup>l</sup> así se acordó.

Se pasaron a la Comisión de Escuelas todas solici-  
tudes de varios Vnos en pretencion se admita en ellas  
sus hijos para q.<sup>l</sup> conforme lo acordado informen a la Comi-  
sion.

Notando el Ayuntamiento el poco y abandono que  
observan los tres puntos graduados de utilidades  
con graves perjuicios y retraso del servicio acordó se



Excmo. Sr. D. Juan de Dios; publicada la cont. en el N.º de 1.º de 1856

les haya su valor p. medio de cédula firmada del Sr. Presidente y Sr. J. en la suscrita a los J. no sea exactos en el cumplimiento de la obligacion q. tienen de graduar las utilidades p. han de recibir de base para formar los repartim. de contribuciones del corriente año y q. cuya falta no se concluya la graduacion en el termino preciso de veinte dias contados desde mañana sean responsables de los gastos q. originen los amargues y otras perjuicios q. puedan ocurrir.

Lebanto la sesion q. firman los Sres. presentes de J. yo el Sr. certifico =

*Atocha*

*Soray*

*Juan E. A. Aparicio*

*Perez*

*Soray*

*Sanz*

*Carmona*

*Ortiz*

*Bernal*

*Jou*



Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia siete

dia 7<sup>ta</sup> de Abril de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres. J. a continuación se expresan.

- Sr. D. Pedro Douro conde Alcaide de la Ciudad Preside
- Sr. D. Pablo Gue de Alcaide seg.<sup>do</sup> Id.
- Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor Primero
- Sr. Juan Gue de Sacedes Id. seg.<sup>do</sup>
- Sr. Bernardo Galber Id. tercero
- Sr. D. Francisco de Sora Id. cuarto
- Sr. Juan Juan Sanceda Id. quinto
- Sr. Juan Felix Parajo Id. sexto
- Sr. Miguel Camara Id. octavo
- Sr. D. Rodrigo Borralló Procurador Sindico primero
- Sr. D. Juan Torre Yumra Id. seg.<sup>do</sup>

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la D. H. n.º número 10 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

La Comision de Escuelas devolvio los memoriales J. se le habian formado J. su examen de varios vnos en solitud de J. sean admitidos en las Escuelas gratuitas de esta villa sus hijos, para educarse; con el informe de J. efectivamente eran pobres a quienes no debia haberse inconveniente admitir: J. asi se acordó J. la Corporacion segun antes fueron examinados los J. hasta el dia se habian presentado mas J. tambien fueron admitidos hasta el numero de treinta y dos niños, J. emperezaran a asistir a ellas desde el lunes proximo.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdeleg.



Havido; publicada la cont. n.º 14 de Ag.º de 1836 =

de Rentas de la Corona, reclamando el importe del trimestre  
venido de contribuciones de esta villa; y enterada la compra  
cion acordando, q.º el cobrador de ellas; ponga una lista de los  
mayores contribuyentes q.º se hallen en descubierto, otra del todo  
de Alcabalas de Subas para q.º con ellas constituido el Ayuntamiento  
en estas Salas sean citados los q.º se hallen en des-  
cubierto de ellas, o en parte y se les haga ver la necesidad q.º  
hay de q.º se les satisfagan como se hizo en el año pasado. Así  
mismo q.º se public.º bando haciendo entender á todo contri-  
buyente q.º se hallen en descubierto del primer trimestre  
y no lo satisfaga en el termino de tercero día se librarán  
los correspond.º castigos de a premio.

Se acordó tambien q.º para el recogido de Villetas del  
Ferreo de la cantidad del adelanto de los 200 millones se  
ponga lista de las personas q.º hicieron dho anticipo y can-  
tidad de el y se remita ad.º Claudio Thom.º para su recogido.

Para comisionados á presentiar la reguina de cabal-  
los de esta villa en la Capital fueron nombrados D. Pedro  
Gra. Alfocha y D. Juan Torio, debiendo salir los caballos  
el 1.º q.º la mañana, para hallarse el 2.º en la Capital

como se previene.

Se dio cuenta de una exposicion q. dirige á la Corporacion Manuel Sorano en solicitud se le permita erigir un horno de ladrillo y teja en el sitio del Tando o decanico de la Canadilla en este termino y jurisdiccion; q. f. la buena disposicion q. tiene dho terreno para aquellos materiales sin q. para ningun otro servicio sirva, pues q. en un año yerra es susceptible de enjar, enterada la Corporacion de ella asi tambien del beneficio q. reportara á esta poblacion que carece de estas fabricas se acordó acceder á la solicitud del Sorano; y para no causar perjuicios á ningunafinca de particular ni á la de propios se nombra á los Sres Regidores Dña y Dn Dn<sup>o</sup> f. q. digan el sitio de su colocacion y tierra q. ha de usar.

Se acordó por último se haga saber á D. Candido Castojin haga entrega el Ineves proximo en estas Salas Constitucionales bajo inventario de todos los documentos q. obran en su poder de la Sma de esta Corporacion y se lebante la sesion q. firmen los dñes q. deban de q. yo el Sr. certifique.

Al petition del Sr D. Rodrigo Borracho se acordó q. para evitar el fraudulento manejo q. tienen esta poblacion en el nombram<sup>to</sup> de Bagages y Motenes el Alguacil Joaquin Navas, se ponga nueva planta de ellos en el conu tambien del de Alhajam<sup>to</sup>, á el cargo de la Sma de la Corporacion: á efectos se proceda q. esta á formar





Exhibido; pub.ª la Const.ª en 14 de Ag.º de 1836.

Los respectivos señores con vista del Prot.º y luego q. este hecho para q. este servicio no padeciera retrasos, de los tres siguientes tomarán q. semanas cada uno la suya q. estará a disposición de S.ª S.ª para q. se ocupe en el y otros servicios del bien común.

*Altochalt*

*Sor. Parides*

*Sor. Parison*

*Sor. Carrero*

*Bernaldo*

*Jou. Niquette*

En este día doce de Abril día de sesión ordinaria, no pudo celebrarse q. falta de la mayoría de S.ªs Concejales q. se hallan enfermos; con la enfermedad reinante denominada Gripe; ya q. con te lo firmo con el Sr. Presid. D. Pablo Albornoz =

*Altochalt*

*Jou. Niquette*

En este dia catorce de Abril dia de sesion ordinaria no pudo verificarse p. las mismas razones q. en la anterior y a q. conste lo firmo con el Sr. Presid.º

D. Pablo Via Atocha =

Atocha

Jos. Moya  
D.º

En este dia diez y nueve de Abril siendo la hora de la sesion de su mañana y no pudiendo reunir la mayoria de la lejales q. hallarse dos en la Ciudad de Badaj.º comisionados para presenciar la reguina de Cavallos, y otras enfermas no puede celebrarse sesion: La q. conste lo firmo con el Sr. Presid.º

D. Tomas de Sora, yo el Sr. Gut.º por enfermedad esd pro-  
peltario =

Sora  
y Prado

Jos. Moya  
D.º

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres. q. a continuacion se expresan.

Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor prim.º y Presid.º

Sr. Bernardo Galber Regidor tercero

Sr. D. Juan José de Sora D.º cuarto

Sr. Juan Marin Saucedo D.º quinto

Sr. Juan Felis Parejo D.º sexto

Sr. Judic.º Comuna D.º octavo

Sr. D. Rodrigo Borracho Por Judic.º primero.

Leida el acta anterior quedo a pro-



Rev. do pub. talonst. en 14 de Sept. de 1836 =

vada.  
Se hizo la lectura de los Boletines oficiales numerados 41, 42, 43, 44, 45 y 46 quedando la Corporacion enterada de sus contenidos.

Se acordaron las disposiciones siguientes.

Que se haga saber por medio de Bando para q. todos los vecinos de esta villa reciteren en el termino de cuatro dias todos los ganados de las inmediaciones de la Alveca por no ser valido y causarse perjuicio a las aguas de la misma.

Que desde este dia se prohiba bajo la multa de un ducado la larada de lodornices con red en las sembrados, como tambien el abuso de sacar yerba de entre los mimos. Coulog. celebran to la sesion q. firma los tres presentes de q. y el Sr. Int. por enfermedad del propietario certifico =

Soy

Soy

Parafom  
 souzedo

Comisario

Bernaldo

Don Diego



Acta de la sesion extraordinaria q. celebró el 14 de esta

Villa el día veinte y quatro de Abril de mil ochocientos treinta  
y siete con asistencia de los Sres J. a continua  
cion se expresan.

Sr D. Pedro Donoso Cortes Alc. & prim. Cont. y Presid. de

Sr D. Pablo Gna de Atucha 1.º reg.º

Sr D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero

Sr Juan Gna de Paredes 2.º reg.º

Sr Bernardo Galber 3.º tercero

Sr D. Juan José de Sosa 4.º cuarto

Sr Juan María Saucedo 5.º quinto

Sr Pedro Carreras 6.º sexto

Sr D. Rodrigo Brualto Sr. Sindico Prim.

Sr D. Manuel Torralba 7.º reg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales numeros 47 y 48 quedando  
to la Corporacion enterada de sus contenidos.

Enterada la misma de un oficio del Comand. de Guad  
de la linea en solicitud de q. se le provea de veinte muros  
de franquias de cebada entendiendose para ello con D. Antonio  
Rapatero pro de la Serena se acordo se oficie a este para  
q. se presente a convenir con la Corporacion cuanto sea  
conveniente mediante a q. ninguno individuo de ella pua  
de ausentarse de esta villa p. los muchos negocios q. au  
p. a la misma.

Que se oficie al Sr Sub.º de Rentas de Serena para  
q. haga q. las oficinas entreguen los libros de Re-



Hereditad; pub. la Const. en 14 de Sept. de 1836 =

partim. originales y cobratorias del año proximo pasado que  
teniendo ya los peritos graduados hecha la graduacion & utilidad  
no se puede proceder al Repartim. sin tenerlos a la vista  
teniendo entendido q. esta Corporacion ha reclamado estos li-  
bros varias veces y se halla en la necesidad de dar cuenta como  
se hara en el dia de mañana a la Exma Diputacion ya el Sr.  
Don Melchor de poco caso q. las oficinas han hecho de la frata  
peticion de esta Corporacion bien entendido q. de no entregarlos  
en el termino de tres dias se sacra la responsabilidad sobre  
el Sr. Subdelegado y dara' parte de nuevo a la Exma Dip.  
y Cavallero Intend.

Que se proceda inmediatamente a la cobranza de contribu-  
cion de compañías de seguridad q. el resto pasado pende-  
niente al primer trimestre y q. la recaudacion q. haga  
el Depositario lo entregue a el primer Alcalde.

Que se oficie a la Exma Dip. para poner en su con-  
sideracion q. hallandose el Sr. enfermo gravemente tenga  
alguna indulgencia en el retraso q. pueda haber en los  
negocios.

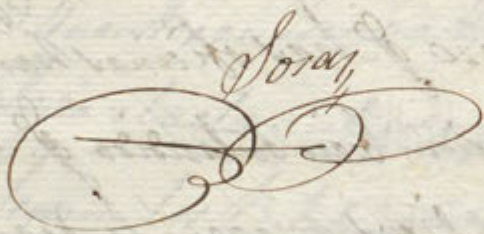
Se dio cuenta de una Exposicion q. hace a la



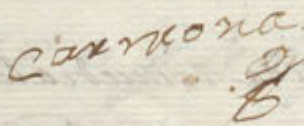
Corporacion J. D. Diego Inj. Jua vno de Smitana J.  
con presentacion de los docum<sup>tos</sup> correspond.  
J. acreditan la desabundacion de aquella so-  
licita la admision de vno en esta y enterada la Corporacion  
acordo le reciba y tenga J. tal vno y J. como tal se le  
inscriba en el Padron Venial.

Leido la hora de la mañade la tarde se levantó la  
sesion J. firmaron los tres presentes de J. yo el Sr. Int.  
J. enfermedad de J. lo es en propiedad certifico -

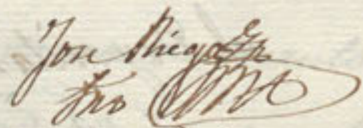
Prochano Jora 

Jora 

Sanz 

Carmona 

Barallos 

Joaquín 

Nota 4

En este dia veinte y seis dia de sesion ordinaria no  
pudo verificarse por haberse ocupado los Alcaldes y Pro-  
curadores en tomar y dar disposiciones para J. sobre la  
Milicia Nacional en persecucion de una partida de facinorosos



Exhibido; publicada la Cont. en 15 de Ag.º de 1836 =

q. según oficio del Alcalde de la Serena se halla en terminos de esta Villa; y a q. coste lo firma el Sr. Pres.º seg.º y el Sr. Intero. p. enfermedad sel.º lo es en propiedad certifico =

Acta de la sesion ordinaria q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres. q. a continuación se expresan.

Sr. D. Pedro Dorado Cortés Alc.º prim.º Cont.º y Pres.º  
 Sr. D. Pablo Gra de Atocha 4.º seg.º  
 Sr. D. Tomas de Sotay trado Pregidoº primero  
 Sr. Juan Gra de Saucedes 4.º seg.º  
 Sr. Bernardo Galber 4.º tercero  
 Sr. Juan Mru Saucedo 4.º quinto  
 Sr. Juan Petio Parejo 4.º sexto  
 Sr. Manuel Ortíz 4.º septimo  
 Sr. Pedro Carmona 4.º octavo  
 Sr. D. Rodrigo Bonallo Pro.º Sindico Primero  
 Sr. D. Juan Torre Yumra 4.º seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se leyó el Boletín oficial de esta Prov.º numero 49 con el suplemento al mismo en el q. se suplem.º al mismo en el q. se publica la nueva organizacion de un Batallon Fran-

con la denominacion de libertadores de E. D. tra y en-  
terada la Corporacion de sus contenidos acor-  
do q. en el acto fuese publicado q. bando en todas  
las Calles y Lantones de esta Villa q. se ejecuto  
fijandose segundam<sup>te</sup> al publico.

Debiendo formarse el exped. de Subasta del trigo del  
posito q. previene la circular de la E. D. ma Diputacion Prov.  
de quince del corriente se acor-  
do compareciere en el acto el  
Depositario, de dho establecim<sup>to</sup>, en el ano pasado y veri-  
ficado asi se le hizo entender q. en el termino de cuaren-  
ta horas presente formalizadas las cuentas de dho año  
bajo la multa q. se impone a el Ayuntamiento de las cua-  
les debe dar principio la formacion de dho exped. con vista  
de contentias y creditos q. resulten a su favor deudore  
cuente a la Diputacion Prov.<sup>l</sup> y consultando si deben  
ser comprendidas en la subasta de cuarenta y ocho  
fanegas q. se hallan en la Inena a consecuencia de orden  
en el ano pasado de Junta de Armas<sup>to</sup> y Defensa; re-  
mitiendose provisionalm<sup>te</sup> para cumplir con lo q. previe-  
ne dha circular en estado aproximativo de las con-  
tenias de fanegas de trigo q. haya en elposito. Se nom-  
bra para peritos taradores cuando haya de formarse  
dho exped. a Antonio Nagera y Alfonso Lopez Pintado.  
Su p. el Suro de esta Corporacion se ponga la certif<sup>n</sup>





Acordado; publicada la Cont.<sup>a</sup> en 19 de Ag.<sup>to</sup> de 1856 =

Se prohibe la circular de fiero y otros del corriente en la G. de esta Villa no han estado arbitrados p. orden de la Comisión de Armamento y Defensa Valerosos ni egidos algunos, pues los cominos q. estan en este caso ha sido para el equipo y armamento de la Milicia Nacional con aprovaion del Sr. Gobernador civil antes de la creacion de una Junta y despues p. la Exma Diputacion ha sido destinado el ultimo plaro del reg.<sup>o</sup> anexo para cubrir los gastos municipales de esta Villa en el corriente año; y mediante a q. no puede manifestarse el numero de fanegas q. tienen dios valerosos q. q. costaria mas la mensura q. lo q. ellos valen; se comprendera en la certif.<sup>a</sup> el numero de cuveras q. hacen q. debe resultar de los exped.<sup>tes</sup> formados para la subasta de ellos, a el efecto se hara saber a el Exmo. Corteyon los entregue en el termino de veinte y cuatro horas.

Que se consulte a la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov. el haber q. ha de satisfacerse a los Milicianos Nacionales cuando hagan servicio de salidas.

Habiendo manifestado el Sr. Pro. Indico D. Juan de Torre el deos q. tenian algunos Labradores q. el ay.<sup>to</sup>

tiene las disposiciones convenientes para traer desde  
 la Ermita donde se venera la efigie de la  
 Virgen de las Cruces a esta Parroquia y en  
 ella celebrar la rogativa q. es de costumbre en esta villa a  
 fin de implorar remedio a la seca q. se esta experimentando en  
 los campos y locaha del presente año se acordó q. siendo esta  
 una de las atribuciones del Cura Parroco se le oficie a este y  
 se condesienda con los deseos de dichos Labradores.

Siendo las dos de la tarde se levanto la sesion q. fir-  
 man los Sres presentes de q. yo el Sr. Int. p. enfermedad  
 del propietario certifico =

Attestado  
 Sr. Int.

Sr. D. de  
 S.

Sr. D. de  
 P.

Sr. D. de  
 C.

0713

Sr. D. de  
 B.

Sr. D. de  
 J.

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia primero de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres q. a conti-  
 nuacion se expresan

Sr. D. Pablo Gu. de Alcaha Alc. de seg.º Const. y Perid.

Sr. D. Juan de Solaytrado Regidor primero

Sr. Juan Gu. de Sanchez 2.º leg.



66.  
Ley.ª publicada la Const.ª ent.ª de 19 de Sept. de 1836 =

Don Bernardo Galber D.º tercero  
Don Francisco Paejo D.º sexto  
Don Manuel Cortés D.º séptimo  
Don D. Rodrigo Bonalillo Por Indios primeros

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª numeros 40 y 41 quedando la Corporacion enterada de sus contenidos.

Se hizo comparecer a Juan Salgado Bernal depositario de esteposito en el año pasado y se le hizo entender q. no habiendo dado las cuentas en el termino presijado q. se le con-  
cedio quedaba incurso en la multa q. tiene impuesta la Dip.ª Prov.ª sin perjuicio de los demas perjuicios que pudiesen inrogarse q. esta falta si en otro termino de veinte y cuatro horas no las presentase de que esta dado cuenta a la Dip.ª Prov.ª

Hallandose casi concluida la graduacion de utilida-  
des de arrendo q. desde mañana de principio a las tres  
semanas de desagravios para cuyo efecto se publica por  
bando a este vecindario para q. concurren el q. quita  
estas Salas consistoriales a formarias el agrario q. se  
crea tenen fijandose los edictos correspond.ª y adeny  
remitiendose a los pueblos donde hay contribuyentes los

petentes para q. se les fijados en ellos exigiendo de  
las Justicias en los oficios de remision la  
competente dilig. q. asi lo acredite. Luedese  
manana se halla un escribiente para poner los agra-  
vios de las personas q. no ceptan hacerlo y oos repar-  
tidores q. enterados puedan satisfacer cualquiera equi-  
vocacion q. pueda haver.

Con lo q. se celebrante la sesion q. firman los Sres. pre-  
sentes de q. yo el Sr. certifico como interino q. en  
fuerza de lo q. lo es en propiedad D. Jose Priego =

Atocha

Sora  
y Prado

Paredes

Por q. M.

1110

Porvalloy

Jouliu  
fno M

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa el  
dia tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asis-  
tencia de los Sres. q. a continuacion se expresan  
Sr. D. Pablo Gue de Atocha Al. de Seg. Cont. y Preside.  
Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero  
Sr. Juan Gue de Paredes B. segundo.



Habilitado; pub.<sup>ca</sup> la Const.<sup>n</sup> en 14 de Mayo de 1836 =

- Sor Bernardo Galber 4º tercio
- Sor Juan Juan Saucedo 4º quinto
- Sor Juan Felix Paez 4º sexto
- Sor Ysidro Carmona 4º octavo
- Sor D. Rodrigo Bonalto 4º noveno

Leida el acta anterior quedo' aprobada.  
 Se dio' cuenta de sus exposiciones de varios vicios de, etc. etc.  
 en solitud se admitan en las escuelas gratuitas de ella sus  
 hijos, alos q<sup>e</sup> se les dio' el curso ordinario

De otras dos de Antonio Her Lopez y Fran.<sup>co</sup> Bernardo  
 Quintana en solitud se les conceda trasladar su vecindad, el  
 primero a la de Sta. Amalia y el ultimo a la de Nabal Villar  
 de Vela manifestando el Sanchez no poder presentar  
 la cedula de contribucion q<sup>e</sup> sea por su de solemnidad y  
 no haberse le repartido; en su vista acordó la Corpora  
 cion informase al Covrador de Contribuciones, y el Quintana  
 acreditando tener satisfechas las del ultimo año  
 y primer trimestre del corriente acordó acceder a su  
 solitud debiendo quedar persona abonada q<sup>e</sup> satisfaga los  
 plazos señalados la q<sup>e</sup> pueda corresponderle.

Haviendo un numero suficiente de vicios en las

105  
+  
ros Escuelas gratuitas q. requiere la asistencia a ellas  
de los Padres q. puedan ayudar a los Maes-  
tros en la educacion de aquellos se acordó q. el do-  
mingo catorce del corriente de diez a doce de su mañana  
se celebre ante la Corporacion y personas q. antes esta  
acordado el examen de dichos parientes, y mediante a q.  
uno de los aspirantes a dichas plazas ha retirado sus o-  
cultud se acordó se dirijan a los Pueblos de la Serena, Haya,  
Mayacela, Campanario y Guarena dicitos anunciando  
la provision de dichas plazas para q. si alguna otra perso-  
na se case optar a ellas se presente en dicho dia y hora en  
las Salas Comisionales, haciendoseles saber a los de  
esta villa y parandose el cuidado de atencion a las perso-  
nas q. deben concurrir y se hallen en la poblacion.

Haviendose presentado cuenta de  
gastos causados en la tropa de los Expositos de esta  
villa q. se adeuda a D. Mariano Alencara del Comercio  
de la misma se acordó q. habiendo en poder de Juan  
Juan Saucedo cierto resto de suma cantidad q. en años  
parados fue destinada a este fin que D. Saucedo pre-  
sente el finiquito de cuenta para la aprovacion q. esta  
Corporacion y el deficit q. resulte con lo que se libre  
a favor de D. Mariano Alencara a buena cuenta de la can-  
tidad q. asiende la presentada q. el y lo q. falte hasta



Pub. do pub. la Cont. en el 4º de Sept. de 1857 =

cubierta se tiene sobre el fondo de Hospicio de la partida de gastos extraordinarios provisionalmente hasta tanto q. el Sr. se hallen en disposicion de hacer una solicitud a la Exma Dip. n. Procl. para q. disponga de q. fondos se ha de subvenir a estos gastos asi como tambien a la lactancia de otros espíritus luego q. sea concluido el fondo q. se halla en poder de D. Juan Bujas Parias perteneciente a las Rentas de la mitra de este obispado.

Se acordó tambien se active la cobranza del primer trimestre de contribuciones mandose del apremio de guardas de beta contra los morosos.

Que se publiquen bando prohibiendo la venta de llamas fueras q. no sean de habales de su pertenencia q. debenn ser traídas en las horas de sol todo bajo la multa de un ducado y perdida del fruto.

Que p. el Sr. Presd. D. Pablo Ira Mocha se dirijan cedulas a los mayoresales o Navadanes de ganados q. parlen en Dehoras de esta Jurisdiccion cuyas alcabalas no se hallen satisfechas apremiandolos con todo rigor q. lo verifiquen hasta el caso sincesario fuere de ponerles guardas q. prohiban la extraccion de los ganados. Siendo la hora

de la una y media de la tarde se levantó la sesión  
y firman los Sres presentes seg. y el Sr.  
certifico =

*Alcaldes* *Sra. y Prada*

*Parque*

*Carroza*  
*Sra. y Prada*

*Borrall*

*Jos. B. y Prada*

Acta de la sesión q. celebró el Ay. to de esta villa el día cinco  
de Mayo de mil novecientos treinta y siete con asis-  
tencia de los Sres q. a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo Gu. Alcaide. Alc. reg. cont. y preside.

Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor Primero

Sr. D. Bernardo Calber Id. tercero

Sr. Juan María Saucedo Id. quinto

Sr. Juan Petis Parajo Id. sexto

Sr. Manuel Ortiz Id. septimo

Sr. Pedro Carmona Id. octavo

Sr. D. Rodrigo Borrall Sr. Sindico Primero

Sr. D. Francisco Herrera Id. seg. do

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de esta Prov. numero 92 que  
trata de la Corporación enterada de su contenido.

Se dio cuenta de las ordenes q. dirige la Coma  
Dip. n. Provincial siguientes.

Una





Real. pub. de la Const. en 11 de Set. de 1836 =

manifestando haber ouido en aquella Corporacion el Economo de  
 esta Iglesia D. Francisco Cortes en obediencia se restituya o se  
 restituya a la parroquia las alajas de plata q. son precisas pa-  
 ra el culto divino de ella q. se hallan en la Capital: mandandose  
 q. este S.º proceda al nombram.º de las personas q. designa el  
 R.º Decreto de cinco de Abril ultimo para este caso y entienda la  
 Corporacion lo venifio del modo siguiente; por la parte de este  
 S.º a D. Manuel Ramos y D. Domingo Nebollo y f.º la  
 de Tres Concejales al Regidor tenero y Sindico D. Rodrigo Bru-  
 rallo hauido ~~de~~ a los primeros y oficiandose a el don  
 Juan de prim.º Just.º como representante y encargado de  
 la R.ª Dip.ª para q. procedan en union del Sr. Econo-  
 mo a designar las alajas q. sean necesarias para el cul-  
 to de esta parroquia. Al mismo tiempo se recorre a  
 don Juan de prim.º Just.º el contenido del oficio q. se le ha  
 dirigido en cinco de Abril ultimo, remita a este S.º un tam.º  
 copia exacta del inventario de todas las alajas de plata  
 y oro recogidas en esta Iglesia y demas Santuarios de  
 esta villa remitidas a la Capital como encargado q. fue  
 para ello; a fin de q. esta Corporacion lo pueda traer a la  
 Diputacion como se le prebiene en circular de 30 de

Mauro ultimo y q. no ha verificado p. esta causa.

De otras dos ordenes de la misma Diputacion  
q. dirige la una al Ayuntamiento y la otra a la  
Junta Electoral de esta villa manifestando q. habiendo  
acudido a aquella Corporacion el Alca. V. Com. de esta Villa D. n.  
Pedro Dorado en solicitud de q. en atencion a sus padecim. y acha-  
ques avituales de Salud se le volbe del cargo setal q. no puede  
desempenar y en su vista previene a la Corporacion y Junta  
Electoral informe cuanto se le ofierca y parezca sobre el  
particular. Enterado el Ayuntamiento acuerdo q. el viernes pro-  
ximo doce del corriente siendo avisados los tres Consi-  
jes q. faltan para q. sea plena la Corporacion se va a  
hacer informe; haciendose lo mismo p. la Junta electoral  
bajo la presid. del Sr. D. Rodrigo Borrallo q. lo fue en  
tonces debiendo ser citados con anticipacion los tres Elec-  
tores para q. lo verifiquen a las cuatro de la tarde del  
mismo dia.

Se dio cuenta de una exposicion de los tambores  
de esta Milicia Nacional en solicitud de q. cuando se veri-  
fiquen salidas de esta se les sumente el haber y ente-  
rada la Corporacion de las razones q. exponen acuerdo se  
verifiquen asi hasta cuatro r. sobre el q. disputan es de  
oir uno mas a los dos q. tienen tres diarios y dos al Anto-  
nio Sanchez y en quanto a exigir el haber al principio  
de cada mes no ha lugar y como se les satisface afu de cada mes.

Tratando a dar algunas relaciones de contribu-



Habilitado; pub. la Coust. en R. de 17 de Mayo de 1836 =

ciones algunos vnos de esta villa se acordó lo verifiquen en el término de veinte y cuatro horas despues de q. sean citados p. el Ayuntamiento bajo un ducado de multa e inexcusable obediencia.

Habiendo presentado Fran.º Bernardo Quintana a Juan Anacleto como fiador suyo para satisfacer la contribucion q. le corresponde en el presente año le admitió como tal la Corporacion.

Con lo q. se levantó la sesion q. firman los tres presentes de q. yo el Suro Interino certifico =

*Atocha*

*Sonza*

*Pargallo*

*Sanzeda*

*Castro*

*ONITE*

*Borrullo*

*José Bieg...*

Este que cubrió el Ayuntamiento de esta Villa de D. Benito el día diez de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres q. a continuación se expresan.

Don D. Serafín de los Rios M.º V.º Cont. y Presidente

Don D. Pablo Gm de Mocha 4.<sup>o</sup> seg.<sup>o</sup>

Don D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero

Don Juan Gm de Sances 4.<sup>o</sup> seg.<sup>o</sup>

Don Bernardo Galber 4.<sup>o</sup> tercero

Don D. Juan Jose de Sosa 4.<sup>o</sup> cuarto

Don Juan Juan Saucedo 4.<sup>o</sup> quinto

Don Juan Felix Parejo 4.<sup>o</sup> sexto

Don Pedro Carrmona 4.<sup>o</sup> octavo

Don D. Rodrigo Bonafillo Hon. Indio primero

Lida el acta anterior quedo aprobada.

Seleyeron los Boletines oficiales de la Prov. de numero 434 y 54 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de haberse recubido p.<sup>a</sup> el Cones de este dia las tarifas y clasificaciones para la recaudacion del Subsidio Industrial y de Comercio de esta Villa aprobadas por las oficinas de este Partido y enterada la Corporacion acordose se archivara como corresponde.

Haviendo manifestado el presente Sr. Int.<sup>o</sup> por disposicion del J. lo es en propiedad q.<sup>e</sup> el Pais del comercio como es de costumbre se presento en la Sra de la Corporacion el Encargado de esta Estafeta D. Bernardo Galber Gm a ligundar la cuenta de portes y franquicos de la correspondencia de la Corporacion; manifesto la Suya suada de sus libros q.<sup>e</sup> el Cominada q.<sup>e</sup> la q.<sup>e</sup> se lleva en esta Sra conforme a lo q.<sup>e</sup> previene la circular de la Exma. Diputacion Prov. de tres de Mayo ultimo resultaba aque-



Habitado; pub.<sup>da</sup> la Court.<sup>na</sup> en 14 de Ag.<sup>o</sup> de 1836 =

lla inexacta contra sus mismos intereses, pero conformandose con la del Sr. D. atribuyendo á equivocación la suya al tiempo de ir á ordenarse el competente libramto. Lo que se aumentase en años más mal p.<sup>o</sup> cada bullo de los recibidos en el mes de abril a q.<sup>ta</sup> pertenecía la liquidación q.<sup>ta</sup> se practicaba de la misma manera q.<sup>ta</sup> lo tenía hecho en los franquos. A cuya petición q.<sup>ta</sup> no accedió el Sr. D. interin no dice cuenta á la Corporación q.<sup>ta</sup> ser contrato supuesto á lo q.<sup>ta</sup> previene expresada Circular de la Diputación se siguieron contenciones desagradables sobre el particular negándose á recibir el libramto como contenía aquellas mas cantidad de protestando q.<sup>ta</sup> en adelante no despacharia la correspondencia de Alcaldes y Ayuntamiento. Hasta q.<sup>ta</sup> no verificase la despatcho q.<sup>ta</sup> pagase al Sr. D. despatchado ni tampoco q.<sup>ta</sup> franqueara bullo alguno sin q.<sup>ta</sup> antes no se le satisficiera su importe. Enterada la Corporación de la anterior manifestación q.<sup>ta</sup> embuelben si cierto de sacado á ella como tambien lo improcedente q.<sup>ta</sup> es el q.<sup>ta</sup> haya de satisfacer la primera autoridad un día q.<sup>ta</sup> no cree le corresponde si ha de servir como debe p.<sup>o</sup> la economía de los fondos comunes acordó fuese comparecido D. Pedro Sampedro q.<sup>ta</sup> presentó en dicho día seis las manifestaciones del Encargado

de esta carta y hecho así concurrió toda la ma-  
nifestación antecedente: Seguidamente parace-  
rarse más la Corporación de todo lo expuesto con-  
do fuere comparado el Encargado para interrogarle los  
motivos q. le movían a explicarse en los términos  
q. aparece: Verificado así observando esta Corporación q.  
en efecto q. sus explicaciones era cierto todo lo ocurrido  
en la q. su ignorancia le había movido a acordar se de cuen-  
ta a la E.ª D.ª Dip.ª Prov.ª para q. con sus disposicio-  
nes evite los perjuicios q. promueve el Encargado de  
la Carta a la Corporación.

Haviéndose hecho presente q. el Regidor D. Juan  
Tore de Sosa q. sería conveniente manifestar a la E.ª D.ª  
Dip.ª Prov.ª q. las seis varas del tabo q. fueron reco-  
gidas en esta Iglesia con la demás plata de ella q. se  
halla en la Capital son propiedad del Ayuntamiento de esta  
Villa y q. si lo tubiese a bien podrían ser subscritas el  
mismo tiempo q. lo serán las cosas más precisas q. se so-  
licitan q. el Convento de esta Iglesia para el servicio del  
culto: Después de una ligera discusión se acordó q. la  
mayoría de los Sres. presentes se verificó así y q. sean  
entregadas caso de acceder la E.ª D.ª Diputación Prov.ª  
a el cura Económico q. se halla en la Capital para ha-  
cer el recibo de la de la Iglesia.

Los Sres. D. Pablo de Alcazar y D. Rodrigo Borr



Facultades; publicada la Cont.ª en 15 de set.º de 1836 =

nallo fueron de dictamen contrario a q. se solidase la  
 devolución de las vacas del Salio q. dos conceptos el primero  
 por mantenerlas de precisa necesidad para el culto y lo seg.º q.  
 considerar no han variado las circunstancias q. motivaron su  
 recogido y estancie en la capital en raron a q. puede ser  
 amenazada e invadida esta villa por las facciones de la  
 mancha y sin q. haya lugar para disponer su ocultacion  
 puedan ser robadas en cuyo caso cargara con esta res-  
 ponsabilidad la Corporacion de la q. se concep-  
 tuan libres por esta manifestacion q. piden se  
 estampe en el acta como voto particular.

Por ultimo se dio cuenta de tres exposiciones de  
 varios padres pibes en solicitud de q. se les admitan sus  
 hijos en las escuelas gratuitas de esta villa a que se dio el  
 curso ordinario. con lo q. se lobanto la sesion q. firman los  
 tres presentes de q. yo el Sr. Interim certifico =

*Atochia*

*Losa* *Parody*

*Losa*

*[Signature]*

*[Signature]*



179 DE  
1821

sucesos  
caymona

Comunio

José Diez y  
Diego

Acta de la sesión ordinaria q. celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el día doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete  
con asistencia de los Sres q. continuación se expresan.

Sr D. Pablo Gra. Alcaide Alférez leg.º Cont.º y Recib.º

Sr Juan Gra. de Rueda Regidor leg.º

Sr Bernardo Galbán 4.º tercero

Sr Juan Félix Parajo 4.º sexto

Sr Manuel Corti 4.º séptimo

Sr Pedro Carrasquilla 4.º octavo

Sr D. Rodrigo Borrallo Procurador Sindico Primer

Sr D. Juan José Amorá 4.º leg.º

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la P.ª  
número 49 quedando la Corporación enterada de su  
contenido.

Se dio cuenta de un oficio q. dirige el Sr. Juan  
de p.ª. Inst.º recordando una circular q. dirigió  
en 21 de Noviembre último para q. los Sres. Alcaides con  
intervención de los Hon.º Sindicos recibiesen infor-  
mación sumaria acerca de los bienes q. en esta





Habilitado; pub.<sup>a</sup> la Const. en 4<sup>a</sup> de Sept. de 1836 =

Jurisdicción pertenecan á los J. bien unidos á la facción de  
 viviendo en pais estrangers asi como la Casa del Pretor.  
 la J. las ocupaciones de la Corporacion no ha podido ser antes  
 de pasmada pero teniendo entendido q. en esta Jurisdicción no hay  
 ningunas pertenecientes á aquellas á lo menos q. la Corpora-  
 cion conca se acordo se conteste asi.

De otro del mismo tenor solicitando informe la Corpora-  
 cion á cerca del modo q. a parea publicada la P. orden  
 de Septiembre ultimo q. previene la manera q. las au-  
 toridades, empleados y pudientes han de observar los P. bo-  
 letines cuando sean amenarados de imbasion de faccion y  
 q. no puedan contrarrestarse; y habiendo sido aquella  
 publicada como es de costumbre en esta villa fijan-  
 dose los Boletines en las Puertas de estas Salas con-  
 sistoriales se acordo se vigese asi y ademas q. expre-  
 sada P. orden se ha hallado de manifestar estas  
 Salas Consistoriales desde el catorce de octubre hasta fin de  
 Diciembre y q. el ultimo Boletin q. la Contenia q. se quedo  
 á el Jefe Provis. al tiempo de retirarse el Com. á  
 la entrada de la faccion de Jomer para q. enterado aqui

cumpliese quanto a' el trabajo q. conyugaron durante la  
estancia fuera de esta Va del Ay. to se halló  
tambien sobre esta materia.

Debiendo evacuarse en este dia el informe q. pide la  
Exma Dip. n. Provl. en su orden fha l. del corriente acerca  
de cierta instancia q. originó a' aquella el Al. de P. Const.  
tit. D. Pedro Donoso Cortés para q. en atención a' sus acha  
q. y padecim. to se le exonere del cargo de tal q. dice no  
puede desempeñar no obstante q. la Corporación no se  
halla plena como esta' acordado p. justas causas q. asir  
ten a' los Sres q. faltan enterada de los p. particulares  
q. contiene y q. se solicita su informe lo verificó  
del modo siguiente.

El Ayuntamiento de esta Va en cumplimiento de la orden  
de N. E. q. antecede, mandando informe con la mas  
estricta imparcialidad acerca de las causas alegadas  
q. D. Pedro Donoso Cortés a' fin de q. se le exonere del car  
go de primer Al. de P. obtiene; debe manifestar q. es cie  
to q. expresado D. Pedro Donoso Cortés padece achagres  
habituales pero q. estos no le privan siempre de q. pu  
da continuar desempeñando la Al. de P. Const. como  
lo ha hecho en el espacio de cerca de cinco meses que  
contranscurridos del corriente año pues q. cuando sea  
estado de sus padecim. to la ley le dispensa hasta su  
restablecim. to y para la jurisdicción q. desempeña

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>AÑO DE  
1837.

Exhibido publicado la Const.<sup>ta</sup> en 14 de July. de 1836 =

12-5-1837

a el Regidor J. le conceda como se ha verificado en algunos casos.  
En esta atención este Ayuntamiento es de parecer puede continuar en  
su cargo y funciones de tal M.<sup>o</sup> de Const.<sup>ta</sup> de esta Villa.

Las cosas el tiempo de llevar a pública subasta los aprovechamientos  
que tiene esta villa y sirven de arbitrios p.<sup>o</sup> cubrir los gastos  
municipales de ella se forme e instuya el competente expediente  
de aquellas remate de el rebanos y Aljares p.<sup>o</sup> lo respectivo  
al despunte de los Barvechos, gananciales, Lavales y Melbinares  
abrados los frutos, y el pasto de D. Blanca y Cornilla  
que debem<sup>o</sup> principiar el día siete de su remate y concluir  
en el día proximo de San Miguel en cuanto a este ultimo.  
En el q.<sup>o</sup> no se ha de admitir postura q.<sup>o</sup> no cubra la cantidad  
en q.<sup>o</sup> se haya talado para el presupuesto de gastos  
municipales formado p.<sup>o</sup> la Corporación J. de  
mil ochocientos cincuenta r.<sup>o</sup> y su pago el día quince de Julio  
debiendo celebrarse su remate a los doce de la mañana  
del día treinta del corriente mes en las puertas  
de las Salas Consistoriales ante esta Corporación.  
Se acuerda p.<sup>o</sup> ultimas ver previnir a todos los q.<sup>o</sup>

Q. no hayan satisfecho el primer trimestre de los tribu-  
taciones del corriente año, y la cantidad del  
pasado, lo conpignen en el termino de tercero dia pasado  
los cuales procedera á poner guardas de vista á unos y á  
otros á el embargo y venta de sus bienes, para lo cual  
se publicará bando para q. ninguno alegue ignorancia.

Con lo q. se levantó la sesion q. firman los Sres. presen-  
tes de q. yo el Sr. interino certifico =

Alocha

Paredes

Carro

Camora

Ortiz

Borrallo

Jose Nicopete

Acta de la sesion extraordinaria q. celebró el Ayuntamiento  
de esta Villa el dia catore de Mayo de mil ochocientos  
treinta y siete con asistencia de los Sres. que á  
continuacion se expresan.

Sr. D. Pedro Duroca Cortés Al. de 1.º Const. y Pres. de  
Sr. D. Pablo Fra Alocha 2.º veg.º



Rev.º pub. de la Constitucion en el d.º de 1836 =

- Don D. Tomas de Vera y Pardo Regidor primero
- Don Juan Garcia de Paredes 2.º seg.º
- Don Bernardo Galber 2.º teniente
- Don Juan Felis Baroja 2.º t.º
- Don D. Rodrigo Borrillo 2.º J.º de Indico primero
- Don D. Juan Jose Amara 2.º seg.º

Hallandose tambien presentes los S.ºs D. Jose Albarer  
 Proban Promotor Fiscal de este Juzgado e individuos de la  
 Comision de Instruccion primaria de este Partido, D. Clemente  
 Juan, D. Jose Pujerans y D. Juan Gomez Profesores de  
 primera educacion de esta V.ª con el objeto de celebrar el  
 examen de aptitud de las personas q.º aspiran a las plazas  
 de Maestros de las doce escuelas gratuitas de prim.ª educacion de  
 esta Villa señalado para este dia y no obstante la publi-  
 cacion q.º se hizo de la provision de estas plazas en los  
 pueblos de la circunferencia cuyos docum.ºs q.º asi lo acreditan  
 se hallan en la Sala de este Ayuntamiento, a las q.º no optan  
 mas q.º Juan de Mola Lidoucha y Jacinto Pardo de esta ve-  
 cindad quienes hallandose presentes con todas las personas

quisieron asistir a este acto publico despues de haber  
presentado cada uno de ellos una colecion  
de muestras firmadas p. ellos examinada q.  
fueron p. la Corporacion y demas Sres q. a este acto asis-  
tieron lo fueron ellos tambien p. los Sres de la Comision  
de instruccion publica y Snodales presentes en los  
puntos siguientes.

Primero en las obligaciones del magisterio de prime-  
ra educacion, segundo en la lectura p. caracteres im-  
presos y manuscritos, tercero en ortografia y gra-  
matica Castellana Caligrafia y aritmetica procedien-  
do despues de esto a la ejecucion de esta ultima; y por ul-  
timo lo fueron asi mismo en doctrina cristiana: Y habien-  
do satisfecho los candidatos completamente los deseos de  
la Corporacion y Sres presentes fueron unanimente apro-  
vados y p. corrig. en el acto nombrados Profesores de  
las dos escuelas gratuitas de prim. Educacion de esta Villa  
con el salario de cien ducados anuales q. estan señalados  
en el presupuesto de gastos municipales de la misma y dan-  
doles la misma asistencia a lo establecido. Dando con-  
cluido este acto q. firman los Sres de la Corporacion

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

Revd. do pub. da la Const. en 11 de Mayo de 1837 =

de q. yo el Sr. certifico =

*Atocha*

*Sora*

*Paredes*

*Carjona*

*Borralluff*

*José María*

Acta de la Sesion q. celebró el ayuntamiento de esta Villa el día diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres q. a continuación se expresa.

- Sr D. Pedro Donoso Cortés Al. de V. Cont. y Precid.
- Sr D. Pablo Bra Atocha 1º. seg.º
- Sr D. Tomas de Sora y Madrid Regidor primero
- Sr Juan Gra de Paredes 1º. seg.º
- Sr Bernardo Galber 1º. tenens

Don Juan Felis Farajo 4<sup>to</sup> voto

Don Pedro Carmona 4<sup>to</sup> octavo

Don D. Rodrigo Romallo Por Luis Primer

Don D. Transtome Zamora 4<sup>to</sup> seg.<sup>do</sup>

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales numeros 5 y 6 con el suplemento a el ultimo q. previene se remita a el Gobierno Político un parte semanal franco de porte con las noticias q. en elle expresan q. debent servir de modelo y enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Del mismo modo se acordó se proceda a las instrucciones de los Exped.<sup>tes</sup> de Subasta y remate de la repiga de Barros y Aljares y Dehesa Royal citandose para su remate el dia diez y ocho de Junio proximo. Su mismo y p.<sup>a</sup> el mismo via el de leg.<sup>do</sup> aprovechant.<sup>o</sup> de Barros y Aljares del mismo modo q. en el año anterior.

Acordandose visto de nuevo la orden de la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>l</sup> mandando se satisfaga el haber q. reclama D. Candido Cortijo en el tiempo q. fue suyo de Ayuntamiento de los productos de las tareas entrepanadas de la Dehesa Royal de esta Villa q. percibieron los Ay.<sup>tos</sup> de mil ochocientos veinte y cuatro á 32 y no dieron cuenta hallando se los exped.<sup>tes</sup> a la venta de la posesion que de haverse se acordó se ponga en practica q. los tres Alc.<sup>es</sup>





Revisados; pub. de la Com. en 11 de set. de 1856 =

poniéndose listas de los Individuos q. comparecieron a las Ay. para así verificarlos.

Se dió cuenta de una exposición de Mariano Aguirre y de Daniel solicitando la veindad en esta y hallando conformes los documentos presentados se accedió a ella.

De dos memoriales de N.º pobro de esta V. en solicitud de q. entien en las escuelas gratuitas sus hijos a los q. se les dió el curso ordinario.

Se acordó q. desde mañana se constituya la Corp. en sesión permanente para examinar los agravios sobre contribuciones y dar las resoluciones q. sean de Justicia.

Que se publij. bando prohibiendo en los Niños el uso de la honda bajo la multa de diez Ducados q. pagaran sus padres o parientes a cuyo cargo esten y bajo la misma se prohiba tambien el extraer las aguas de los pozos destinados para el uso comun para obras labedo de lanas y lana.

Se dió cuenta de una exposición q. hace Jose Soriano y de esta va como encarg.º q. esta Corporacion de la Administracion de la finta del aguard. en el corriente año hauiendo las proposiciones siguientes para el

por orden de Vna. Administracion.

- 1<sup>a</sup> Que nadie mas q. el exponente y sus representantes puedan vender ala menuda, prestando la Justicia el auxilio necesario p.<sup>a</sup> evitar el fraude.
- 2<sup>a</sup> Que las labores de los alambig.<sup>s</sup> deberan permanecer en poder mio y si algun cosechero o fabricante quisiere labornar cobrase con papelote mio para q. yo pueda intervenir y cobrar los dios de las ventas q. hiciere para consumo del Pueblo y de sus propias lanas.
- 3<sup>a</sup> Que en el acto de darse posesion de la expresada renta un Individuo del Ayuntamiento le acompañare para practicar un reconocimiento de las tiendas q. algunos cosecheros o fabricantes tengan como asi mismo todo el <sup>lugar</sup> los puntos de bebidas y casas sospechosas, notificandoles las penas de la ley y las correctivas q. haya impuesto el Ay.<sup>to</sup> a todo defraudador encubridor o auxiliador.
- 4<sup>a</sup> Que el concejal q. nombra el ay.<sup>to</sup> acompañe a el arrendatario en union del Alguacil siempre q. hubiere sospecha de fraude.
- 5<sup>a</sup> Que ademas de la perdida del Alguacil y bayas y la exaccion de los dios dobles el Ayuntamiento impondra la pena correctiva q. tubiere bien.
- 6<sup>a</sup> Que a los Alguaciles y Guardas de campo se les encargara el celo de dentro y fuera de la poblacion y a el q. tolerase o enmascare se le imponga la pena de la ley y la correctiva.  
Que si vale la anota de Alguacil a' 50 r.<sup>s</sup> el precio a la



Lev. do pub. da la Cont. en B. de Ag. to. de 1836 =

memuda sera a' 18 cuartos el cuartillo y si subiere emio si subira' un cuarto en cuartillo.

8<sup>a</sup> -- Que de las introducciones y vuitas clandestinas q' hayun los forasteros se les impongan las penas expresadas.

9<sup>a</sup> -- Siempre que se encuentre fraude aunque sea en pequeña cantidad se le castigara' el dobl de una anoba y la pena conetiva.

Y enterada la Corporacion acordó aunder a' ella aprobando quanto contieneu las condiciones puestas p. el Morano y para el cumplimiento de una de ellas enq. solicita el auxilio de la S<sup>ta</sup> D<sup>ca</sup> para hacer los reconocimtos necesarios a' evitar el fraude se nombra a' el Regidor de Sanana q. dara' principio en la proxima del Domingo 21 p. el primero q. es D. Tomas de Asay Prado y subsecivamente por el orden de asientos.

Notandose falta de asistencia a' las sesiones y trabajos de este Ayuntamiento de algunos de los Concejales se acordó q. desde este dia p. cada falta q. se note de un cuarto de hora despues de las nueve de la mañana hora señalada para las sesiones y toq. de la Campana satisfara' de multa cuatro r. y un ducado cuando falte a' toda la sesion. Si no es cuatro r. Satisfara' el Concejál q. sin permiso del Presid. se levante

de su asunto a no ser para pasar a el patio.

Con lo que se levanta la sesion q. firmaron los  
Sres presentes de J. yo el Sro certifico =

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Carmona

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día diez y  
nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asis-  
tencia de los Sres J. a continuación se expresan.

Sr D. Pedro Domingo Cortés Abt. 1.º Preside.

Sr D. Pablo Ira Atucha 2.º Segundo

Sr D. Tomas de Sora y Prado Reg. 1.º Primero

Sr Bernardo Galber 2.º Tercero.

Sr Samuel Olier 3.º Septimo

Sr Juan Carmona 4.º Octavo

Sr D. Rodrigo Peralto Por Suidio Primero

Sr D. Juan Antonio Maura 2.º Seg.º

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial de esta Prov.ª mun.ª

quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de las de la C.ª P.ª Dip.ª Provincial recibidas



Hav.º pub.º la Constitución en 1.º de Agosto de 1836 =

1.º el conducto de el Sr. D. Pedro José Herrera Yndiciduo de su Suo, que se expresan á continuación.

1.ª Mandando se entreguen al Comisionado residido de dichos por este Partido y f.º el ramo de Amortización los granos de trigo dicho su pago p.º orden de la Comisión de Armas y defensa correspond. a la Mitra de Plasencia y hallando se cumplido este extremo en esta Villa quedó enterada la Corporación.

2.ª Aprobando el arrendamiento de los establos comunes en yerba de invierno y f.º cubrir con el presupuesto de gastos municipales de esta Villa el citado f.º esta Corporación: pero con la clausula de dar á la Villa de Plasencia mil quinientas r.º cobradas y sean las medias yeva y primeras para cubrir el presupuesto y enterada la Corporación acordó su cumplimiento y f.º se ma dha orden a el exped.º de correspondencia.

3.ª Contestando á la consulta y f.º de el Sr. D.º relativo á si debian subastarse doscientas cuarenta y ocho fanegas de trigo y veinte bovedos se hallan en Villanueva con las existentes en el mismo resolviéndose proceda á la subasta de las que se hallan existentes sin incluir aquellas y enterada la Corporación acordó se avisase al competente exped.º y sin otra mano con preferencia á todo se continúe hasta su remate.

4<sup>a</sup> Haviendo solicitado este Ayuntamiento se le remitiesen las va-  
ras de plata del palio avia haver sido entregadas  
al Sr. Cura Economo de esta P<sup>a</sup> como lo soli-  
cita la Corporacion.

5<sup>a</sup> Manifestando haver recibido la exposicion q<sup>e</sup> le dirigió esta  
Corporacion sobre los acourentim<sup>to</sup> ocurridos con el encajado de  
esta Estafeta y q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> no corresponden a aquella Corporacion  
fue pasada a' el Gobierno Político para su resolucion, ente-  
rado el Ayuntamiento acordó q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> el como inmediato se re-  
cuere al Gobierno Político a' evitar los perjuicios q<sup>e</sup> puedan  
seguirse a' el retraso del servicio.

6<sup>a</sup> Resolviendo una exposicion dirigida q<sup>e</sup> la Junta de Montes  
relativa a' las tasas q<sup>e</sup> hacen en ellos los P<sup>os</sup> de la Serena  
y enterado el Ayuntamiento acordó se reconocim<sup>to</sup> a' dicha  
Junta.

7<sup>a</sup> Resolviendo otra exposicion de la misma Junta so-  
bre competencias con la Villa del Villar q<sup>e</sup> haver puelto  
Guardas en los Montes de su Jurisdiccion recayendo el mis-  
mo acuerdo q<sup>e</sup> a' la anterior.

8<sup>a</sup> Declarando corresponde a' el alc<sup>de</sup> 1.<sup>o</sup> de esta Villa la  
presid<sup>ca</sup> de dichos Montes de q<sup>e</sup> quedó enterado el Ayuntamiento  
acordando como en las dos anteriores.

A dio cuenta de un oficio de el Sr. Intend<sup>te</sup> mani-  
festando quedaban en su poder los rebus de veinte y dos  
mit<sup>es</sup> y proced<sup>tes</sup> de los Cavallos de esta P<sup>a</sup> de q<sup>e</sup> quedó en-  
terado el Ayuntamiento.

De otro q<sup>e</sup> dirige el Sr. D. Andres Conde de la Pena





Havilidad; pub.<sup>ca</sup> la Const.<sup>ta</sup> en 14 de Sept. de 1836 =

electo Sr. de 1.<sup>ta</sup> Inst.<sup>a</sup> de esta Villa ofreciendo a la Corporacion su nuevo destino a q. se acordó le contate lo mismo.

Tambien se dio de una circular q. dirige al Sr. Sr. de 1.<sup>ta</sup> Inst.<sup>a</sup> de la Villa a los Pueblos de su Partido combocando a Junta de Comisioneros de Ayuntamiento para el Miércoles veinte y cuatro del corriente bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. de 1.<sup>ta</sup> Const.<sup>ta</sup> de esta Villa a fin de q. ellos le examinen las cuentas de gastos de su cargo conforme a la circular de la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>l</sup> inserta en el Boletín de 18 de Marzo ultimo y enterado el Ayuntamiento dio el debido cumplimiento y nombró para representante suyo al Regidor primero D. Tomas de losa y Prado.

Haviendose presentado un comisionado de la Sub. de la Serena p. apremio de treinta y seis mil y pico de r.<sup>os</sup> q. dice ascenda esta Villa p. contribuciones del año pasado y corriente no habiendo motivo para asi hacerlo se acordó se oficie al Sub.<sup>do</sup> manifestandole las razones p. q. no se ha solbentado q. son: tener esta Villa hechos suministros de mas cantidad q. la q. se pide del año anterior y respecto a este año, el importe de caballos requeridos q. asi se verificó en el año.



Se dio cuenta de una exposicion de Alonso Valero en solicitud in-  
forme la Exposicion no tiene ningunos en-  
carendam.to para q. se le cobra de la contribucion de fun-  
tos civiles q. este pagando p. la sub. de la Corona y siendo  
ciento cuanto solita se acordó se siga asi.

Se acordaron por ultimo las disposiciones sigui-  
entes.

Fue se acuerde á la Realma Dip. Real sobre el haver q. se  
de suales á los Nacionales cuando hagan servicio de Salidas.

A solicitud del Pro. Indico D. Juan de Torre se acordó q. el  
Domingo p. la tarde se celebre la procesion de la Virgen & las  
Cruces como es de costumbre q. estar concluido en novenario  
publicandose por bando.

Con lo q. celebrando la sesion q. firman los tres pre-  
sentes & q. yo el Sr. certifico.

Atochabá y otros  
Soy

carmona

ONTIZ

Bernaldo

Ysidro

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa





Habilitad; publicada la Const.ª en 13 de July.º de 1836 =

se D. Benito el día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos y treinta y siete con asistencia de los Sres. J.ª a continuación se expresan.

D. Pablo G.ª Mocha Alc.ª y Const.ª y Presid.ª  
 Don D. Tomas de Sola y Prado Regidor primero  
 Don Bernardo Galber 1.º teniente  
 D. Juan José de Sola 2.º do  
 Don Juan Juan Saceda 3.º do  
 Don Pedro Casanova 4.º do  
 Don D. Rodrigo Bonalillo 5.º do Regidor primero.

Leida el acta anterior que a aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª num.º 59 y 60 y reiterada la corporación de sus contenidos nombro J.ª de copia de documentos J.ª se hallan en la Sala de el Gov.º Político pertenecientes a esta V.ª a D. Eladio Franco:

Presentadas las cuentas deposito respectivas a el año pasado de 1836 por el depositario Juan Gallego Remal se acordó que en la proxima sesion serian examinadas.

Por el cobrador depositario de contrib.ª Fran.º Ferras se presentó tambien una lista de descubiertos a el primer trimestre de contribuciones y se acordó se dirija el correspondiente

Cartel de apremio á la mayor brevedad.

Se dio cuenta de tres oficios q. dirige el Sr. Fr. de Jim.ª. Just.ª de esta villa uno, remitiendo cinco laureas con sus correspond.ªs conchas y cuatro cuchillas q. se hallaban en sus poder como comand.ªte otro preguntando á quien ha de entregar una carta de pago q. se halla en su poder de 4122 r. y 16 mrs. q. recogió de Fran.ª Barras y remitió á la Depositaria de la Exma. Diputación Prov.ª como comisionada á el efecto del producto de yemas de Valdivia comercios y el otro manifestando hallarse nombrado por S.M. la Reyna Gobernadora para servir la Audiencia de el Castillo de Cuena á donde ofrece sus servicios á la Corporación y enterada acordó se conteste á el primero habiendo recibido á el segundo la que entrega de la carta de pago á Fran.ª Barras para q. viva para las cuentas y á el tercero en los terminos q. tocare el

Se dio cuenta de una exposicion de Juan Gallego en solicitud de se exonerare del cargo de Depositario de el Castillo y enterada la Corporación acordó se tenga presente q. el dia de la vista de cuentas del mismo.

De cuatro exposiciones de varios vecinos en solicitud de q. se les admitan en las escuelas gratuitas de esta villa sus hijos á q. se les dio el curso ordinario.

Por el Sr. Pro. Sindico D. Juan de Horn e Ymura se hizo la sig.ª proposicion.

Que han con de ocho dias á hora de nueve á diez de la mañana viniendo por el Ayuntamiento en cuenta



Habilitad, publicada el out. en 19 de Ag. de 1835 =

el Ponto abierto y en el a' el Regidor tenor Juan Felix Parajo a  
 quien preguntó q' hacia en el, y le contesto q' se estaba suando  
 cierto numero de fauegas de trigo q' habia comprado el Depositario  
 Juan Gallego y el Regidor queria de las redes para reintegrarse de  
 intereses q' leian entregados y para q' se averigüe con q' orden se  
 extraje de los granos: cuya ocurrencia hizo presente a' el Sr. Alcaldete  
 ante a' presencia de D. Tomas de Sosa Regidor primero. oida por la  
 Corporacion acordó q' se tenga presente ya el dia del examen de cuen-  
 tas q' acaban de presentarse el Depositario a' cuyo examen asis-  
 tia plena la Corporacion. y celebrando la sesion q' firman  
 los tres presente de q' yo el Sr. certifico =

*[Signature]* Sosa  
 primer

*[Signature]* Sosa

*[Signature]* Carrero  
 Sosa

*[Signature]* Borrado

*[Signature]* Jose Anaya  
 Sr. V. P. D.



Acta de la sesion q' celebró el Ayuntamiento de esta villa  
 el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta

y síde con asistencia de los tres q. á continuación  
se expresan

Don D. Pedro Donoso Alcaide 1.º Cont. Alcald. de 1.ª

Don D. Pablo de Alcaide 2.º Idem

Don D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Prim.º

Don D. Bernardo Galber 3.º Idem

Don D. Juan Jose de Sosa Cuarto

Don Juan Maria Saucedo quinto

Don Manuel del Rio septimo

Don D. Melchor Carrion octavo

Don D. Juan Jose Maura Nuncio

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyó el Boletín oficial de la Prov. n.º de S.ª y sus  
y queda enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Político  
en contestacion á la exposicion q. se le dirigió q. la Corporacion de-  
muniendo los expedientes de este cargo de la Retafeta manifes-  
tando lo havia con aquella fecha á el Administracion de  
Fragillo afín de q. no se vuelvan á repetir y caso contrario  
q. daria parte á la Direccion de Correos.

De otra del Sub.º de Rentas comunicando haverse le-  
vontado del pago de 500.000 q. la Exma Dip.ª Prov.ª á  
Fr.º Sr.ª Tomas q. adelantaba del anticipo de los 200 millones y  
enterada acordó se ma á el exped. te de su referencia. Sobre  
la exposicion de Juan Gallego se acordó se resolviera en tra-  
seion.

Se dió principio á el examen de cuentas del Posito y como es-  
ta operacion se havia dilatado siendo por toda la Corpora-



Acta pub.<sup>ca</sup> de la Com.<sup>ta</sup> en 18 de Ag.<sup>to</sup> de 1856 =

como se acordó en la anterior sesión; acordó de nuevo la Corporación pasase a una Comisión 1.<sup>a</sup> que ota lo hiciese y presentase su dictamen sobre ella en consecuencia fueron nombrad.<sup>os</sup>

para componerla el Sr. Presid.<sup>te</sup> D. Tomas de Sosa y D. Juan Forre.

Lelebanto la sesión y firman los Sres. presentes seg.<sup>o</sup> yo el Sr.º certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Puerto el día treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres. q.<sup>ue</sup> a continuación se expresan.

- Sr. D. Pablo Gra Atucha seg.<sup>o</sup> Ald.<sup>e</sup> Com.<sup>ta</sup> Presid.<sup>te</sup>
- Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero.
- Sr. D. Fernando Galber Herero
- Sr. D. Juan Forre de Sosa 4.<sup>o</sup> cuarto

Don Juan San Juan de Guzmán.

Don Francisco Berrojo de Soto

Don Juan Cortés de Sotomayor

Don Pedro Carrion de Albornoz

Don D. Rodrigo Bonafant de Sotomayor

Lida el acta anterior queda aprobada

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov. unid.

y que

se entrada la Corporacion.

Se dio cuenta de un oficio q. dirige el Sr. Jefe Político trans-  
curriendo la contestacion q. le comunico el Administrador de Correos  
de Trujillo en contestacion a el q. le dirigio con señoria a con-  
vencia de la exposicion que hizo esta Corporacion guiandose de  
los excoos cometidos q. el Administrador de la Estafeta Ber-  
nardo Galber ha en dirigir 4 unid. q. cada bulto se la en-  
responde q. se recibe de oficio q. apartados y otros cuatro por  
varon de franquos. y como de el se sepá un que el Sr. Ad-  
ministrador le ha comunicado en prohibiendole no buelta  
de dirigir dos unid. y ademas q. debe como hasta aqui la  
cuenta mensual, y entrada la Corporacion acordo conforme  
a dha comunicacion se extiendan los libramtos y se le entregue  
a dho Administrador de la Estafeta

En este estado hizo entrada en las salas el Sr. Presid.  
D. Pedro Donoso q. ocupó su asiento y habiendo anunciado  
los q. los informes remitidos a la R. Ma. Dign. Prov.  
q. esta Corporacion y Junta electoral acerca de sus pe-  
dimentos sin duda habrian parecido estrabio q. q. segun



Hab. pub. la const. en el 4 de Ag. de 1836 =

noticias no se habían recibidas: pedía q. se resolviese se permitieran hacer y  
 las actas del día en q. se verificó q. la corporación y Junta electoral.  
 y enterado el Ayuntamiento acordó q. no constando haber padecido  
 extravío el pliego q. los contenía q. se dirigiese de fruct. a cub. para  
 no hallaba varón para hacerlo interino no fuese reclamado p. la  
 Diputación pues de hecho y haberse recibida los primeros in-  
 formes aparecería esta corporación ofensiva con la remisión de los sig. 2º y 3º

Se continuó la lectura del expediente de Bawechos que  
 estaba señalada para este día en remate que se verificó en D. Diego Lar-  
 rero dando en la cantidad de mil docientos cincuenta y seis  
 reales q. no haber habido mejor postor.

Se acordó que á la Sesión de mañana acudan  
 todos los Señores para el examen de las cuentas  
 de Agosto.

Por el Sr. Presd. se pidió se le franque certificación  
 del particular de esta acta relativo á su prima manifes-  
 tación sobre informes á que se accedió por la corpora-  
 ción y celebrando la Sesión que firman todos  
 los Sres. presentes des que yo el Secretario

certifico.

Altocha  
Sosa



Sosa  
Carrero  
Sanz

Carrero Ortiz

Borrero

Sanchez

Acta de la sesion que celebró el Ayto desta villa de S. Remito el día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los señ. J. a continuación se supieron

- Don D. Pablo Gna Altocha Alcalde seg.º cont.º y Mayor
- Don Juan Gna de Harides Regidor seg.º
- Don Bernardo Galber 1.º teniente
- Don D. Juan Sae de Lara 1.º cuarte
- Don Juan Felis Rago 1.º
- Don Pedro Carrero octavo
- Don D. Rodrigo Borrero 1.º teniente
- Don D. Francisco Munda 1.º seg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D.º de primer cont.º participando q. habiendo cesado el Sr. de 1.º cont.º estaba ejerciendo las funciones de tal y q. siendo incompatibles con las de Alcalde lo tubiere presente el q. le sigue en vara quedo enterada la Corporacion de el respecto a aquellas cosas o negocios q. efectivamente hacen incompatibles, pero no todo segun se debe por un de otro oficio.

Se dio principio a el examen de las cuentas de Ponto y





Hab.º pub.º la const.ª conk de 17 de Mayo de 1836 =

de suspensio' de la reunion, hasta otra sesion; levantandose esta J.ª  
 firmen los Sres. presentes e que yo el Sr.º certifico =

*Procha*

*Jurado*

*Jurado*

*Parafirma*

*Bisual*

*Jurado*

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia  
 dos de Junio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de  
 los Sres.ª a continuacion se expresan.

- Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor prim.º y 1.º de V.º
- Sr. Juan G.ª de Sosa 2.º de V.º
- Sr. Bernardo Galber Henares
- Sr. D. Francisco de Sosa cuarto
- Sr. Juan Maria Saucedo quinto
- Sr. Francisco Parejo sexto
- Sr. Ysidro Carrona octavo.

Leida el acta de la sesion anterior quego' aprovada  
 se hizo la lectura del Boletin oficial de la Prov.ª numero 624 que  
 dando enterada la corporacion p.ª su cumplimiento.

Se dio cuenta de una inst.ª de Manuel Moreno Lemata  
 te sobre los rios de la carne quejandose de laburo de los gong...



los de esta va en vender la casa de sus muebles antes  
de las 3 de la mañana como esta conven-  
ido y entrada la corporacion acordó el pu-  
blig. bando recordando este deber bajo la multa  
de un ducado.

Haviendose quejado los señores de que se le havia dirigido  
Castel de apremio p. la contribucion del primer trimestre de este  
año, cantidad que no le correspondia en todo el año; acordó la  
corporacion que se le espina de dicho Castel y pague solo veinte  
y seis r. v. hasta que se le dirija la nueva cedula. En el mis-  
mo caso se entienda respecto de Juan Varguer

De la misma manera se acordó se haga saber a los  
brades de Contrib. no cobren importe de los Castales de apremio  
á los que pagan alcabala de yerba p. la cantidad que no esta  
venida y rebuelta á los q. lo hayan verificado.

Se continuó el examen de las cuentas de Puerto que  
fue suspendido y celebrando la sesion que firman los tres pre-  
sentes de que yo el Sr. certifico =

Lora  
de Badajoz

Paredes

Sorza

Lora

Paredes

de Badajoz

de Badajoz

José Miguel  
de Badajoz



Hab.ª pub.ª talont.ª en 15 de set.ª de 1857.

En punto el día siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete con asistencia de los señ.ª que a continuación se expresan.

- Señ.ª D. Tomas de Soria Prad Regidor prim.ª y Pres.ª
- Señ.ª Juan Saa de Saaedex yd. seg.ª
- Señ.ª Bernardo Galber Tenorio
- Señ.ª D. Juan Saa de Soria cuarto
- Señ.ª Juan Saa Saucedo quinto
- Señ.ª Juan Felix Saaes sexto
- Señ.ª Manuel Saa septimo
- Señ.ª Pedro Caamora octavo
- Señ.ª D. Rodrigo Rosalbo tron Saaes primero
- Señ.ª D. Juan Saa Saaes seg.ª

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
Se hizo la lectura de los Protocolos oficiales de la Prov.ª num.ª 64 y 65 quedando la Corporacion enterada de la contenida.

Se dio cuenta de una exposicion q.ª ha dirigido Sr.ª Matias q.ª esta villa a el lab.ª de Prentas manifestandole q.ª haudo un año de le esta instruyend.ª en el pago del subsidio Industrial con trafructo en la casa q.ª instruye y se remite a la Corporacion p.ª q.ª informe y esta acuerdo lo haga talante a loacion de la formacion de dos matriculas.

Se acuerdo tambien se public.ª nuevos bandos mandando

pagando todos los contribuyentes el eq. trimestre de contribuciones  
del presente año.

Habiendo manifestado los Sres. Pares la conveniencia  
de algunas J. se experimenta en esta Poblacion  
efecto de la sequia del año se acordó para el Regidor Galber  
y presente suyo acompañados de un maestro Alarife  
a practicar el conocimiento de los de agua J. hoy en el  
Pío de unidas Valde Fuentes y de la Batiga y J. formando un  
presupuesto del gasto J. sea indispensable para ponerlos en  
el estado J. puedan surtir de aguas, acuerde la Corporacion  
lo mas pronto y convenientemente a remediar la carencia de ellas.

Lebanto la sesion J. firman los Sres. presentes de  
J. y el suyo certificio.

Sosa  
Prado

Paredes

Sosa

Correjo  
Sanzed

Carmena  
Ortiz

Borracho

Jou Diegoffe  
Sno

Acta de la sesion J. celebrada el Ayuntamiento de esta villa el  
dia nueve de Junio de mil ochocientos treinta y siete con  
asistencia de los Sres. que acounimacion se expresan.

D. Pablo Tra Alocha Ab. de ley. Const. y presidente.

Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero.



Hab. pub. la const. en 14 de Sept. de 1836-

Don Juan Gá de Paredes yd. seg.º

Don Bernard Galber Forero

Don D. Juan José de Sora Cueto

Don Juan Juan Sandoval Junco

Don Juan Felix Meryo Lento

Don Ysidro Casanova octavo

Don D. Juan José Guerra Por Indico

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.º num.º 67 quedando la corporacion enterada de su contenido se espuso a el publico como es de costumbre.

Se dio cuenta de una comunicacion de el Sr. Jefe Político previniendo a la corporacion informe sobre el prestigio y opinion q. disfruta el Sr. D.º Cust.º de esta villa y su familia, y como en el dia no lo haya por haber cesado D.º Pedro Galbis p.º de desempeñar el deluena y estar nombrado p.º de desempeñar este cargo D.º Andres Couso de la Hena se acordó se manifieste asi.

De una exposicion de D.º José Pujos M.º de p.º de primer.º Educacion de una de las escuelas gratuitas de esta villa en solicitud se le conceda permiso p.º cuatro dias para pasar a la Ciudad de Badajoz a dilig.º propias y enterada la corporacion acordó concederlelo.

Por ultimo se acordó que en el correo de mañana

no se haga presente a la E.ª D.ª Diputación el estado que  
ocupa el exped.º de subasta de las 1849 f.ª detri-  
go de este Posito y por haver tenido bajo este artículo  
de uso notenga efecto el remate señalado el proximo día trece  
en cuyo caso se citará nuevo remate de otros ocho días ha-  
biendose nueva tasación.

Se levanto la sesión que firmamos los tres presentes  
de que yo el Sr.º certifico =

Altocha

Soria

y Prado

Paredes

Sauzedo

Soraya

Parafan

[Signature]

Carmona

José Miguel  
[Signature]

Acta de la sesión q.ª celebró el Ay.º de esta villa de D. Ba-  
rdo el día trece de Junio de mil ochocientos treinta y siete  
con asistencia de los Sres. q.ª a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo de Altocha Al.º Reg.º Cont.º y Pres.º

Sr. D. Tomas de Soria y Prado Regidor primero

Sr. D. Bernardo Galber y D. Leones.

D. Juan José de Soria cuarto

Sr. Juan María Saucedo quinto

Sr. Juan Felis Barrio sexto

Sr. Andrés Carmona octavo

Sr. D. Rodrigo Borrillo Ten.º J.º J.º

Sr. D. Juan José Murra Reg.º

Leida el acta anterior quedó apro-



Hab.ª publicada la Cont.ª en 18 de Sept. de 1856 =

vada.

Se hizo la lectura de los boletines oficiales de la Prob.ª municipal de Badajoz.

Se dio cuenta de una comunicacion q. hace a la Corporacion el Sr. Jefe Político de esta Prob.ª relativa a las contestaciones hechas con el Administrador de la Estafeta de Correos de esta villa previniendo a la Corporacion se abstenga de intervenir en asuntos de prov.ª q. de su relacion con la Administracion y Economia de la Realta. y entre otras de ella acordó: Contestar a el Sr. Jefe Político haciendole ver q. el Ay.º ha hecho como y de costumbre, en cumplimiento de las atribuciones gubernativas del Admin.º de la Estafeta. Del mismo modo se le manifestó q. este Ayuntamiento jamas ha recibido el pago de la corresp.ª a fin de cada mes; q. en el dia se está tratando con el librante de la correspond.ª a los meses de Abril y Mayo con arreglo a lo q. arrojan los libros de la recibida y franquos hechos obviando el cuarto de apartado y franquos como está declarado y no quiere recibir por q. dice en globo en la cuenta importa seis d. mas q. es con la inclusion de dicho cuarto; por cuyo motivo no está satisfecho. Que este Ay.º está pronto a dar todas las aclaraciones q. sean necesarias a la ilustracion mejor del exped.ª instruido en el Gov.º Político sobre este negocio, por que no dudar entiendo la Corporacion ha sido sorprendido

aquella autoridad p. el Administrador de los Puertos de Huelva.

Se dio tambien cuenta de una exposicion de  
Fran Gallego Bernal depositario del Puerto de este Pu.  
insoluto de le oponese de este cargo q. ha de ser  
penado en el ano anterior, y p. varones q. alega en su favor  
y entienda la Corporacion de modo q. mayoria de votos con-  
tinue q. este presente año mediante año haber reclamado en  
tiempo. Los Sres D. Francisco Parejo e' Lumra fueron de  
opinion se terminara mediante a' las varones que opone.  
D. Tomas Sora q. alegando punto de dño pasase en dñacion  
cuyos votos pidiere con tener en esta Acta.

Habiendo desaparecido Juan Simón Guardia de la Pu.  
y sus a' laballos de esta ve' sin q. haya solitud perru-  
so de la Corporacion y siendo tiempo tan preciso el q. no haya  
falta de este empleado acordó la Corporacion q. la  
plaza de este le obtenga Agustín Lavera su compañero  
en clase de interinidad y sin sueldo y para la vacante  
q. resulta nombrará a' José Merino a' quien hecho saber  
y aceptado su cargo se le juramentará p. el Sr. Presi-  
dente.

No habiendo tenido efecto el remate del Fago del  
Puerto se acordó se cite a' nuevo para el lunes proximo  
y celebrando la lecion que firman los Sres presentes de  
que yo el Sr. certifico =

Moctra  
Sora





Habido pubda la cont. en 19 de Ato de 1856

Sosa

Parsons

Carmona

Borralló

José Blázquez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Benito el dia diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres J. a continuacion se aprueban.

- Sr D. Pablo de Moira Al. de 2º Cont. Secunde
- D. Juan de Sosa y Prado Regidor primero
- Sr Juan de la Puente 2º Reg.
- Sr Fernando Galber 3º. Teniente
- D. Juan Jose de Sosa cuarto
- Sr Juan Sim. Saucedo quinto
- Sr Juan Felix Parejo sexto
- Sr Juan Carmona octavo
- Sr D. Rodrigo Borralló Por Indios primero
- Sr D. Juan Jose y Guerra 4º Reg.

Lida

El acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup> 70 quedando la Corporación enterada de su contenido se acordó se esponga de manifiesto al público como es de costumbre.

Se hizo la lectura de la contestación que se da a' el Sr. Jefe Político respectivo a' el Administrador de la estafeta de Correos de esta V.<sup>a</sup> a' consej.<sup>a</sup> de su comunicación fha. 3 de corriente y enterada la Corporación acordó se remita por el Correo de mañana.

Por el Sr. D. Juan de Torre J. teniente de Alcalde se recibidos trece cartas de pago importantes veinte y dos mil rs. importe de los Caballos registrados en esta V.<sup>a</sup> se acordó J. el Sr. D. Juan de Torre J. teniente de Alcalde reciba a' los interesados entregue a' cada una la copia y recoja su recibo, haciéndolos entender se presente en casa del obrador de Contrib. Sr. D. Párras J.<sup>a</sup> J. les satisficidas y a' este se le prevenga J. a' el entregar el importe de cada una quede satisfecho el importe total del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestre de Contrib. del presente año si le aducen.

Que se publiquen Sr. D. Párras J.<sup>a</sup> J. los contribuyentes se presente a' satisfacer el 1.<sup>o</sup> trimestre de Contrib. y J. los J. no lo hayan hecho del primero y no lo verificaren en el termino de tercero día se proceda a' la formación de los respectivos a ped. y embargo de bienes.

Por el Sr. D. Tomas de Irujo se pidió J. al Sr. J. se viere las relaciones de los Rentos repartidores y de otras personas J. tubiere por conveniente que así se acordó para



H. de pub. de la Cont. en cult. de 17 de Sept. de 1856 =

el misceláneo propio.

En p. el Sr. Presid. se ponga oficio de remisión á las Cuen-  
 tas de Bata tal como han sido puestas p. el depositario y entre-  
 guen á este p. remesa á la capital. Levantose la Sesion que  
 firmen los tres presentes de q. yo el Sr. certifico =

Atucha

Sora  
y Prado

Fanades

Sora

Parsons

Sauzedo

Borrallaga

Carmona

José María

Acta de la Sesion q. celebró el Ayto. de esta villa el día veinte  
 y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia  
 de los Sres. que á continuación se expresan.

Sr. Don Pedro Donoro Alde. p. Cont. y Presid. te

Sr. D. Pablo Ira Atucha 1º. Reg.º

Sr. Juan Ira de Fanades Reg.º 2º

Sr. Bernardo Galber 2º. tercer.

Sr. D. Juan Torde Sora Cuart.

Por Juan Manuel Landárum quinto

Por Francisco Reyes sexto

Por Adolfo Armona octavo

Por D. Rodrigo Borralló Abogado Procurador Fiscal

Por D. Juan José Yebra Abogado

Leída el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> números 44 y 42 quedando la Corporación enterada de su contenido y en el acto se puso en de manifiesto al público.

Se dio cuenta de las Peticiones sig. tolas

De una de la Diputación Prov.<sup>a</sup> en contestación a las solicitudes hechas sobre el presupuesto de Ag.<sup>ta</sup> manifestando no les halla en sus atribuciones mediante a no proceder de encaberamiento y f. consiguiente se acordó la decisión que de Rentas; quedó enterada suspendiendo para otro día conferencia sobre este negocio.

De dos de la misma declarando se retiró a buscar a los quintos Diego Reyes, Agustín Horne y Pedro Mateo y desecharlos p. falta de talla quedó enterada y mandó se una al sup.<sup>te</sup> de su referencia.

De un oficio del Sr. Sub.<sup>do</sup> de Rentas avisando el pronto pago del adeudo q. tiene esta villa del adelanto de Millones, también quedó enterada.

De otro del Contador de Rentas reclamando se remitiera testimonio de ventas de posesiones y el importe de su recauda



Hub.º pub.º la Cort.ª en 15 de Ag.º de 1856

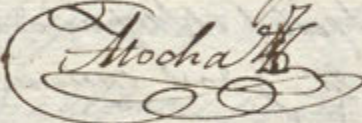
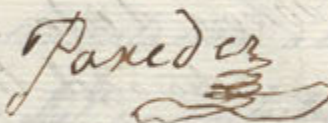
cion y relacion de Mandapica del ultimo semestre y autorada para  
 de se opue a el Sr. Luis Ramos para que lo verifique respecto de  
 ella y en cuanto a el testimonio de la prevenga a el Excmo. Sr. D.º  
 cumplida en la parte que le toca.


De una Mutancia de D. Candido Casteyon en solitud de  
 abrenir el libro de tercias autorizadas de mil ochocientos veinte  
 y cuatro a el treinta y dos inclusivos que esta destinado para  
 pago del adeudo q. tiene de la casa del ultimo año q. devio la  
 Sra. de este Ayuntamiento y estando acordado antes de ahora se cum-  
 pla q. los Sr.ºs. Alcaldes con esta disposicion se hiciera cargo  
 cada uno de la mitad de los años referidos para hacerlos efecti-  
 vos.

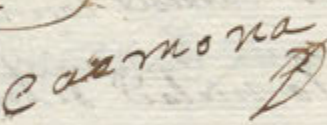

De otra de los Sacristanes de esta univa Iglesia para  
 que en solitud de los cronere del pago de la contribucion del  
 presente año q. habiendole incluido en el subsidio de la Santa  
 Cruz de Marcen y autorada la corporacion acordada que estando pre-  
 do el tiempo del finio se desagravio no tra lugar a lo q. solici-  
 tan estos interesados pudiendo dirigirse a el Sr. Sub.º de  
 Rentas en quien residen facultades para ver despues de  
 aquel debiendo manifestar este Ayuntamiento de su A-  
 ctoria q. q. las utilidades que han venido pagando los  
 recurrentes en la contribucion civil o q. sus salarios que  
 tienen por su oficio q. no deben considerarse como bienes ad-

quidos antes del Comendato ni seprimere fundacion  
que son los que estan sujetos al Subsidio Ecu  
que los fondos de la fabrica donde son pagados  
los salarios de estos interesados pagan la con-  
tribucion del Subsidio como otro particular y p. consiguiente  
están fuera de este caso dho. Salario.

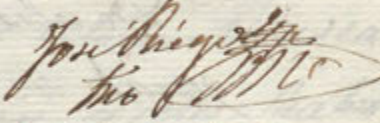
Fuon examinadas las graduaciones de los dichos  
graduados de utilidades p. las contribuciones de este  
año y hallandose conforme con las demas se acordó se  
tampén sus utilidades en las Repartim. to. Levantose la  
sesion que firman los S. S. presentes. —

Mocho  Paredes 

Soray  Parajo 

Carrero  Souza 

Borrallaga 

Sanchez 

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa  
de D. Domingo el día veinte y cuatro de Junio de mil ochocier-  
tos veinte y siete con asistencia de los S. S. q. a continua-  
cion se expresan.

Sr. D. Pablo Ma. Mocho Alcalde 2.º Concl.º y Jefe de

D. Nicolas de Soray y Prado Regidor Jefe de

Sr. Juan de Caudes 4.º Reg.º

Sr. Fernando Galber 4.º Teniente

D. Juan de Soray cuarto



Reab. pub. la cout. en 19 de Mayo de 1856 =

Señor Juan M<sup>o</sup> Saucedo quinto

Señor Juan V<sup>o</sup> Pardo sexto

Señor Pedro Carrasco octavo

Señor D. Rodrigo Bonafío J<sup>o</sup> de J<sup>o</sup> primer

Señor D. Juan Torre 4<sup>o</sup> seg.<sup>o</sup>

Lida el acta anterior queda aprobada

Por el Sr. Presid.<sup>te</sup> se manifestó q. p.<sup>o</sup> notu<sup>o</sup>s oficiales de la Milit.<sup>a</sup> D. están en la ruta de la Lima de la Mancha se deud estar imbuídas las Huelgas de esta Prov.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> las facciones armadas de Pico, Tera, Tabillas y otros Cabecillas anamarrando a la Huelga y Menem todo lo q.<sup>o</sup> forma en conocimiento de la Corporación para q.<sup>o</sup> acordase las disposiciones necesarias y enterarse de ella acordar como en estas cosas se previene a las demas autoridades como es el Sr. Jefe de P.<sup>o</sup> Milit.<sup>a</sup> y Comand.<sup>te</sup> de armas del cantón. Con efecto habiéndose presentado este con el Comand.<sup>te</sup> de la Milicia N<sup>o</sup> de p.<sup>o</sup> despues de haber conferenciado sobre si se estaba en el caso de hacer defensa en este Pueblo; despues de haber hecho presente al Comand.<sup>te</sup> de la Milicia que con esta guerra no puede contarse, como lo tiene hecho vez en otras ocasiones q.<sup>o</sup> no prestarse ni aun a los servicios de una Guardia para q.<sup>o</sup> alg.<sup>o</sup> vez q.<sup>o</sup> otra se les citaba por el estado de abandono y poco celo de las autoridades Superiores de la

de la Prov.<sup>a</sup> con q. han mirado las quejas q. tanto q. la  
 Corporacion como q. el lex han producido: sin embar-  
 go se acordó q. esta noche haya un reten  
 de toda la fuerza q. pueda presentarse a' elto q.

se generala y se tomen todas las medidas de precaucion que  
 se crean convenientes, y entre otras fueron las siguientes.

Se nombro una comision de vigilancia compuesta de los  
 Sres Comand.<sup>tes</sup> de armas, D. Juan Toré de Sosa y D. Juan Toré: la  
 q. se pondra en comision con las autoridades mas ade-  
 lantadas a la faccion y otras personas de confianza que  
 puedan dar noticias exactas de las direcciones que tenga:  
 habiendose de personas bien pagadas q. con buenas Caballe-  
 rias traigan los partes con toda brevedad. Se autoriza á  
 esta comision para q. disponga del fondo q. existe en poder  
 de Juan Gallego Romal procedente del mas precio en q. se ven-  
 dieron ciertos numero de fanegas de trigo del Hostio que se  
 hallan en las ultimas cuentas remitidas que sera de  
 400 a 500 r.<sup>s</sup> segun manifiesta el Regidor Sr. Juan Toré  
 de Medes.

Otra comision comp.<sup>ta</sup> de los Sres Galber y Saucedo pre-  
 pararan el numero de **Reques** y Petenes q. sean necesa-  
 rios en caso de q. se tengan q. retirar las autoridades se con-  
 ducan los fusos, armas, equipo de la milicia y Sra de  
 Ayuntamiento.

Para el cuidado de traer cargas los carnos con armas  
 municiones y equipo se nombro á D. Rodrigo Borralla.

Por ultimo en caso de ser necesario haver la comi-  
 sion se acordó se nombra se el Ayuntamiento Prov.<sup>l</sup> como





Aut. pub. de la Com. n. de Badajoz de 1856 =

esta provincia y despues de una ligera dilacion ~~se~~ al  
 gunos dias convenian en q no fueran los mismos q. le compa-  
 ron en el dia de ahora ultimos y otros en q si se acordó esto  
 ultimo celebrando a los de ellos quedando el nombra-  
 to en las per-  
 sonas siguientes.

D. Pedro Tra de Arce  
 D. Patricio Campos en lugar de D. Juan  
 D. Jacinto Valdivia en lugar de D. Alonso Valades  
 D. Gregorio Ruiz en lugar de D. Pedro Grande  
 D. Fran.º Diaz  
 D. Pedro Lodes  
 D. Juan Valdivia  
 D. Diego Carrasco Cortes  
 Don Juan Frejo  
 Fran.º Sarmor  
 Ramon Lidouche  
 Ramon Giraldo

De los cuales se pido lista firmada p. el Sr. Presid. mandan-  
 do se hallasen pronto a segundo aviso para ser cargo  
 de sus destinos.

En este estado se suspendió esta sesion interin se daban las  
 disposiciones acordadas para la mejor precaucion en la noche  
 ya acabamos de este dia.

En este dia veinte y cinco del mismo mes siendo

la hora de la S. de la tarde, se reunieron los señores  
D. que constan en la anterior Decisión: y entera-  
dos de que las facciones de la Mancha ocupaban  
á Cartuena que data de esta noche leguas y J.  
J. algunos viajeros se adelantaron que se dirigen á Cam-  
panario: teniendo presente la imposibilidad de hacer des-  
filar alguna J. no presentarse nada mas que un corto nu-  
mero de Nacionales dispuestas á hacer el servicio J. se les man-  
do no obstante el toq. de generala que se dió ayer y á esta  
hora se está haciendo otra vez de acordado que al momento sal-  
gan los presos de esta Carcel, se pongan en salvo las ar-  
mas municiones y equipo de la Milicia Nacional que están  
en el archivo y papeles de la S. que así se verificó á es-  
ta hora de la S. nueva de la noche con el mejor orden y  
movida de la Milicia J. Se ha podido reunir en muy corto  
numero en proporción á la fuerza que hay en esta ca-  
dirigiéndose á la villa de Mengabril y Lucena: y se  
levantó la Sesion que firman los S. presentes de que  
yo el Sr. certifico =

*Asochano* *Sosa* *Sanchez*

*Sosa* *Parsons*  
*Exmora* *Sauzedo*

*Bernaldo* *Joseph*

Aula de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento



Hab.ª put.ª de la Court.ª en 14 de Agosto de 1856

el veinte y ocho de Junio con la asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Sr D. Pedro Donoso Ab.ª 1.ª Court.ª y Presid.ª  
 Sr D. Pablo Gra Alfoche 2.ª seg.ª  
 Sr D. Tomas de Arca y Prado Regidor primero  
 Sr Juan Gra de Paredes 3.ª seg.ª  
 Sr Bernardo Galber 4.ª tercero  
 Sr D. Juan José de Arca cuarto  
 Sr Juan M.ª Saucedo quinto  
 Sr Juan Felis Parejo sexto  
 Sr M.ª de Carmona octavo  
 Sr D. Rodrigo Romallo Por S.ª de S.ª  
 Sr D. Juan José M.ª 10.ª seg.ª

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Decretos oficiales de la Pres.ª numeros 74 y 75 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Sub.ª de Rentas de este Partido previniendo a la Corporacion conduir a Dep.ªntaria cuanto fondo tenga disponibles de contribuciones correspond.ª a el seg.ª trimestre de las mismas del presente año y en su vista se acordó para dar a todo el impulso que sea conveniente a la cobranza de

Elas se divide la Corporacion en cuatro Comisio-  
nes que cada una hagan todas las gestio-  
nes posibles á que se presenten todos los  
Contribuyentes á satisfacer hasta el completo  
del segundo trimestre y fueron nombrados del mo-  
do siguiente.

1.<sup>o</sup> Cuarteron S. P. Pardo, Sra. y Sra. y Sra. Vandes

2.<sup>o</sup> Cuarteron S. P. Mochas, Galber y Sra. D. Juan.

3.<sup>o</sup> Cuarteron S. P. Saucedo Vazquez y Oatin

4.<sup>o</sup> Cuarteron S. P. Carrionas, Bozallo y Tome.

Debiendo darse principio mañana á las nueve de ella  
bajo la multa de cuatro ducados al J. dego de asistir  
sin acreditar previamente justa y legitima causa,  
teniendo cada Comision el cuidado de recoger del cobra-  
dor la respectiva lista de su cuarteron; á cuyo  
efecto: á cuyo efecto los Alcaldes investigarán  
la asistencia precisa de las Comisiones para lle-  
var á debido efecto las penas impues-  
tas.

Que sin levantar mano la Comision de Alojamiento y  
Viajes proceda á la formacion de los respecti-  
vos padrones para llevar con toda la exactitud este  
servicio bajo la multa impuesta.

Siendo las doce y media se levanta la sesion



Hubo pub.<sup>ca</sup> la Corta en 14 de Set.<sup>bre</sup> de 1836 =

que firman los Sres. presentes de que yo el Sr. certifico =

*Atocha* *Sosa* *Parides*  
*y Prado*

*Carmona* *Parides*

*Barraloff* *Sanzeda* *Jos. M. M.*

Esta es la sesión ordinaria q. celebró el Ay.º de esta Villa el día treinta de Junio con asistencia de los Sres. que se continúan con sus p.<sup>tes</sup>.

- Sr. D. Pedro Donoso Cortés M.<sup>º</sup> de 1.<sup>º</sup> Cort.<sup>º</sup> Presid.<sup>te</sup>
- Sr. D. Tomas de Sosa Regidor primero
- Sr. Juan G. de Sosa 2.<sup>º</sup> leg.<sup>º</sup>
- Sr. Bernardo Salber 3.<sup>º</sup> teniero
- Sr. D. Juan Jose de Sosa 4.<sup>º</sup> cuarto
- Sr. Juan M. Saucida quinto
- Sr. Juan Pelis sexto
- Sr. Samuel Viter septimo
- Sr. Pedro Carmona octavo
- Sr. D. Rodrigo Bonallo primer Judio
- Sr. D. Juan Jose 4.<sup>º</sup> leg.<sup>º</sup>

Leida y esta anterior quedo aprobada

Leíase la lectura del Boletín oficial numero 16 y tam.

22.  
bim la Gaceta del Gobierno del día veinte y cuatro de junio  
que inserta la nueva Const.<sup>a</sup> de la Monarquía Es-  
pañola con los decretos conig.<sup>tes</sup> previniendo su  
publicación y enterada la Corporación acerca de las disposiciones  
siguientes.

Se señala el Domingo 9 del proximo mes de Julio para la  
promulgación de la Constitución.

Se designa el sitio de las gradas del teatro para aquel acto  
que será adornado lo mas posible con colgaduras: colocandose  
en el dintel con los retratos de S. M. M. Una mesa con  
la Escibania para la Presid.<sup>a</sup> los Sillones y Sillas de la Expo-  
sición y otras sillas que sean necesarias para las demas auto-  
ridades y empleados que deberán asistir: para que se den las  
disposiciones convenientes a su ejecución se nombra á los  
Sres D. Juan José de Sora D. Tomas de Sora y D. Rodrigo Bona-  
llo.

Que haya repique gral. de campanas anunciando la  
promulgación, y p.<sup>a</sup> la tarde se tibia un toro enmaroma-  
do en la Plaza publica y a su conclusion se serva un  
refresco á las Autoridades y oficiales de la Milicia Nat.<sup>l</sup>  
en estas salas Constitucionales y a la noche iluminacion.

Para la compra del toro se nombra á los Sres  
Gra y Torre pagandose de los fondos de Propios, y matandose  
al siguiente dia ó en el mismo se venda a el precio regular  
siendo su importe para abono del costo por que leнга.

Para que cuiden y encarguen el refresco que ha

SELO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1837.

Pub.ª pub.ª la Const.ª en 14 de Ag.ª de 1836 =

se viene se nombra á los Sres. Mocha Pargo y Galber.

Que se pongan p. el Sr. Presd. los concejales de oficio del Sr. Casa Ramon, Comand.º del Conton, Mar de N.ª Int.ª y Comand.º de la Milicia Nat. los primeros para la asistencia y el ultimo de p. de las ordenes con.ªs para que en el dia forme toda la fuerza posible de la Milicia Nat. y haga las Salidas de Ordenanza.

Que el Domingo inmediato 16 del mismo mes se verifique la jura de la misma Const.ª segun como se previene en el R.º Decreto de 15 del corriente.

Se levanto la Sesion que firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr.º certifico =

Mocha Pargo y Galber

Josay

Pargom

Sauzedo

Carmona

Ortiz

Borrallón

Jos. Acosta

Acta de la Sesion que celebró el Ay.º de esta villa el dia cinco

9451

de Julio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los  
señores que á continuación se expresan.

Señor D. Pedro Domingo Cortes M.<sup>o</sup> Primer Conde y Duque

Señor D. Pablo Guisado D. Segundo

D. Tomas de Lara y Prado Regidor primero

Señor Juan Guisado D. Segundo

Señor Bernardo Gallo y Ferrer

Señor D. Juan Tor de Lara cuarto

Señor Juan San Sautida quinto

Señor Juan Pablo Pareja sexto

Señor Miguel Casanova octavo

Señor D. Rodrigo Parraleson Juicio primero

Señor D. Juan Tor de Lara D. Segundo

Leida el acta anterior queda aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>os</sup> 77 y  
78 quedando la Corporacion enterada de sus contenidos: acordando  
el cumplimiento en todas sus partes del Decreto de las Cortes  
sobre el regimiento de Cavallos q.<sup>o</sup> dara principio el martes proximo  
que del corriente mes: asistiendo cada dia dos individuos de la Cor-  
poracion q.<sup>o</sup> su orden de ascensos dando principio por el Sr.  
Presidente y Regidor Decano y asi sucesivamente, se tenan para  
practicar los reconocim.<sup>tos</sup> las horas de 11 a 12 de la mañana con  
el objeto de no molestar el ganado y causar menos perjuicio á  
sus dueños, esto en virtud de lo que quedara en el primer articulo  
de las ordenes con la anticipacion necesaria á los ganaderos de él;  
y mandando al Donado podria hacerse q.<sup>o</sup> tarde y mañana segun  
mejor convenga, debiendo alternar cada dia un abytor como punto  
para los casos que previene este Decreto.

Las comisiones nombradas para poner en ejecucion lo dispuesto por  
la Corporacion para la promulgacion y firma de la Const.<sup>ta</sup> de  
Leyenda del estado q.<sup>o</sup> tenian sus Comisiones: q.<sup>o</sup> quedo enterada la Corpo-





Hab.ª publicada la Cont.ª en B. de Ag.ª de 1856 =

meion y en cuantong. hasta el dia no se habia proporcionado la compra del toro p. no haber mas que uno de la propiedad de D. Diego Bararico. Mucho se acudo se procurase otro que sea mas barato en precio para que la misma no se vendio a compra de luego.

En el dia proximo se pueda a memoria con la mayor caridad los moros perdientes de la ultima suita, p. de la rectif.ª habia en el Domingo proximo para resultarse a la falta de ordenanza por su curia a donde lo combinate.

Hallandose puesto a el corriente el estado de Nudos, muestros y caudales durante el seg.º trimestre del corriente año quedare remitido a la diputacion de los ocho primeros dias del corriente mes, con las notas p. ver las discrepancias que se han observado en la confesion practicada con los libros parroquiales se avido que puesta p. la facultad la noticia que correspondo se dirija en el proximo correo dando cuenta a la Dip.ª de los servidores de esta Iglesia manifestando las causas que impid.ª en llevarse en la debida exactitud de gusto de la Sr.ª de este Ayuntamiento no obediendo los acuerdos y disposiciones dadas a este objeto.

Se lebrato la lecion que firman los Sres presentes de que yo el Sr. rectif.ª =

Rocha, Sosa, Paredes,
   
 Sosa, Paredes

cañona

Borrallón

José Diego  
Díaz

Acta de la Sesion J. celebrada el Ayuntamiento de esta Villa el día siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los Sres J. continuación se expresan.

Sr D. Pedro Douro Cortes 1.º Cont. y Merid.  
Sr D. Pablo de Mocha 2.º seg.  
Sr D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero Chamberlano de Real. J. seg.  
Sr Bernard Galber 3.º teniente  
Sr D. Juan Jose de Sora 4.º cuarto  
Sr Juan Juan Saucedo quinto  
Sr Juan Felis Targio sexto  
Sr Audia Cañona octavo  
Sr D. Rodrigo Borrallón Prox. Sindico primero  
Sr D. Juan Jose Munira seg.

Lida el acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura del Proletus oficial de la Real C.ª núm. 19 quedando la corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Real Dip.ª Prov.ª a consecuencia de dos que se le han dirigido p.ª la corporacion en 1.º del corriente manifestandole las equivocaciones q.ª se padecian en reclamar 26 quintos pertenecientes a el sorteo cuando resultaban ser nada mas q.ª veinte y tres: p.ª la que expresa en conformidad a excepcion de los dos que están en la línea y en la otra combiniendo tambien en la equivocacion de no ser siete ocañones los movilizados y si solo dos que son Pedro Gallego y



pla no se suspenda la reunión dando cuenta de todo.

Se resolvió algunas dudas sobre relaciones de contribuciones y se levantó la sesión q. firman los tres presentes de que yo el día certifico =

Alcázar  
Losa

Losa  
Carrón  
Paredes

Borrallo

San Zedra

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. Baquito el día doce de Julio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los tres que a continuación se expresan.

Sr. D. Pablo Gra Alcázar 1.º Reg.º Concl.º Presid.º

D. Tomas de los yndos Regidor primero

Sr. Juan Garcia de Hiedes 2.º Reg.º

Sr. Bernardo Galber 3.º Reg.º

D. Francisco de los Cuartos

Sr. Juan Juan Saucedo quinto

Sr. Juan Pelis Mayo sexto

Sr. Manuel Ortiz séptimo

Sr. Pedro Carrón octavo

Sr. D. Rodrigo Borrallo 9.º Reg.º

Sr. D. Juan Jose Munra 10.º Reg.º

Lida el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales num.º 30 y 31 quedando la corporación enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Contador de Rentas de Baquito.



Hab.ª publicada la Cont.ª en el 7 de Mayo de 1836 =

recordando otro que ha dirigido para que se remitiera el importe de sueldos y dietas correspondientes al año anterior y no habiéndose entregado como p. los recaudadores de acuerdo se les haga saber para que lo verifiquen y se cumpla con este servicio.

De otro del Comisario de Guerra de las Tropas de la América sobre la Mancha combocando a esta villa a un asocio q. debe celebrarse el día 28 del corriente en Sevilla para suministrar muelles de pan carne y cerdo; previniendo que el comisionado D. Maya de ir. debe desde luego algunos papeles de aquellas especies y enterada la Corporación de acuerdo se conteste a dicho Comisario; que esta Corporación ha estado y está pronta a hacer todos los sacrificios que sean necesarios y estén en sus atribuciones p.ª el sostenimiento de dichas tropas; como lo tiene acreditado diferentes veces en adelante, para el mismo objeto las contrib.ª q. le están señaladas; pero q. el q. se dirige no puede acceder a ello hasta tanto que no se le haga constar que está autorizado para exigir de ella las reducciones q. pueda dar sin ser pagadas en el acto o q. el Sr. Intend.ª le las faculte con una orden para la q. desde luego le sean abonadas en contrib.ª. Por otra parte que esta villa está asociada a la Villa de Medellín para el suministro de todas las raciones y bagajes q. continúan p.ª aquella y no es raro que haya de corresponder a otro asocio.

Se dio cuenta de un oficio q. dirige el Sr. Economo de la Intendencia al q. se le dirige en sus del convento y enterada la Corporación de acuerdo se conteste luego que haya lugar.

De una sustan.

ria de San.º Leoncha en solicitud de q. se le permita la cons-  
trucción de un molino Agostino en el Rio Guadiana  
y sitio de Botarje en esta jurisdiccion y enterada  
la Corporacion acordó q. teniendo ote interesado la concep-  
cion y permiso de los señores del Arcebispo donde quiera colocarlo en  
el rno de credito publico a quien pertenezca aquella Dehesa desde  
luego sin q. destruya el curso de las aguas lo pueda verificar.

Se tomó de nuevo en consideracion la solicitud de Juan Gal-  
go Bernal q. en la sesion anterior quedo para esta y se declaró q.  
la mayoria accede a ella: fuera de dictamen contrario los  
señores Atienza, Don D. Tomas, Carmona y Bernaldo.

Seguidamente se procedió al nombramiento de nuevo Deposi-  
tario y resultó electo Andres Thor Cortes: Los señ. D. Tomas Bona  
y Jose i.º Yumra votaron el 1.º q. el mismo Juan Gallego  
Bernal y el ultimo q. Vento Pina en su consecuencia se acor-  
dó que en la proxima sesion sea comparecido el nuevo deposita-  
rio para que acepte sus cargos.

Se acordaron varias disposiciones relativas a q. se mate  
y venda en el dia de mañana el Novillo q. fue lidiado el Domingo  
y q. importante sea a menor costo de aquella fincion como es-  
ta acordado a el efecto fueron comparecidos los rematantes  
del de quello p.º convenir en satisfacer los diez que puedan  
correspondentes y q. no matasen otras veces una que las fueren  
necesarias para los enfermos: que asi se verificase, con la idea de  
q. los fondos comunes sufran menos perjuicios

Por el Sr. D. Rodrigo Bernaldo se hizo la siguiente propo-  
sicion: Que en atencion a el estado que sigue nuestra linea de la  
Mancha q. la falta de tropas en ella q. impidan la inmen-



SELLO 4º  
40 MS

AÑO DE  
1857.

Hab.º publicada la cont.ª on 19 de set.º de 1856 =

cion de las facciones de aquella en esta Prov. a pido q. las prendas de uniforme q. se hallan depositadas en el archivo se remitan a la Dip.ª Prot.ª y q. las armas se entreguen a los Comand.ª de Batallon o Comp.ª del modo de este modo su responsabilidad y la de la Corp.ª si la acepta: oida p. aquella siendo de la misma opinion varios Sres. Ambien se de luego encusanto a la ultima, no resolviendose nada en suanto a la primera: se levanto la sesion q. firman los Sres. presentes de q. yo el Sr. certifico =

Atocha *[Signature]* Sora *[Signature]* Paredes *[Signature]*

*[Signature]* Sora *[Signature]* *[Signature]*

cañono *[Signature]* Ortiz *[Signature]*

Bonillo *[Signature]* *[Signature]*



Acta de la Sesion q. celebró el Ay.º desta villa de D. Pómito el dia catore de Julio de mil ochocientos

treinta y siete con asistencia de los Sres que á com-  
municacion se expresan.

D. Pablo Gra Mocha Med. y Ciruj. Cont. y Audite.  
Sr. D. Tomas de Sosa y Sosa Regidor primero  
Sr. Juan Gra de Sosa 2.º seg.  
Sr. Bernardo Galber Ferrero  
Sr. D. Juan Sosa de Sosa Cuarto.  
Sr. Francisco Sosa Quinto  
Sr. Juan Felis Sosa Sexto  
Sr. Pedro Casmona Octavo  
Sr. D. Rodrigo Bonal 1.º Jefe de S. J. de S. J.  
Sr. D. Juan Sosa 2.º Jefe de S. J. de S. J.

Leida el acta anterior fue aprobada con la ligera modi-  
ficacion de q. respecto á la donacion de depositario el Sr. Juan  
Gallego Bonal se entienda q. ha de dar de su cuenta los gastos q. se  
ocurren en la mensura y entrega de los granos y dineros de  
dho. Pósito al depositario entrante.

Leida la lectura del Boletín oficial numero 32 quedando  
la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta haberse remesado á la Depositaria  
de este Pósito seisientos veinte y ochos. q. entregó al Cura  
Economo desta villa pertenecientes á mandas Sres del últi-  
mo año de 1836 cuyas costas de pago se dirigió al obrador de con-  
tribuciones para q. la una á las q. se hallan en su poder.

Se dio tambien de la memoria de Diezmos presentada al  
el Gobierno á las Cortes, q. dirige el Sub. de Rentas para su  
publicacion en esta y para su efecto se mandó se ponga de mani-  
fiesto en la tabla en donde se hace de los Boletines oficiales.

Desempeño del Comandante de la Milicia Nal. de esta  
Villa manifestando el estado deplorable y de misubordinacion en  
q. se halla q. antes de ser hecho ver á la Corporacion  
segundo el último edicto de q. hasta los tambores se niegan á





hacer las citaciones á los Nacionales q. es de necesidad hagan esta y mañana para q. acudan á la Jura de la Constitución p. lo q. pide á la misma vean el medio de q. este servicio se cumpla; en su vista acordó el Ayuntamiento q. p. el limitado tiempo q. resta sean citados los Nacionales de la tesorería y suelta compañía p. los Alguaciles y las dos primeras p. los Alambres sacando al Sr. Piedad haga entender á estos día lugar á otra queja semejante serán de hecho despedidos.

Se acordaron las disposiciones siguientes que el martes diez y ocho salgan para la Capital los cinco quintos pertenecientes al último receptor quedando al cargo del Sr. Piedad el nombre de comisionado q. haya de conducirlos asignándole p. esta comisión setenta r. y ad sumam setenta.


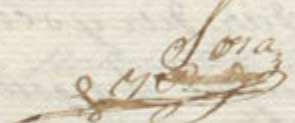
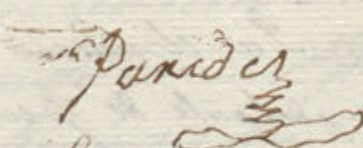


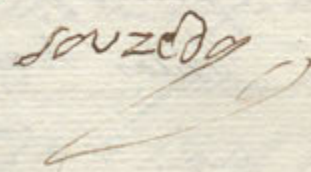


Que el mismo día diez y ocho por la mañana se ochav seis en adelante de principio el registro del ganado Caballar domado debiendo concurrir á presenciarlo los Sres. q. le corresponden q. Juan José Saavedra y Juan Pablos Acejo con el Maestro Caballar Ramon Giraldó en q. da principio.

Que se proceda á la formación del respectivo expediente de subasta y remate de las Heras de Ambacuada de los baldíos comunes q. están destinadas sus productos á el presupuesto de gastos municipales de esta villa y la de Guarema.

Debiendo solemnizarse la Jura de la Constitución el Domingo diez y seis del corriente se acordó q. mañana por la noche haya iluminación grat. con repig. de Campanas haciéndose lo mismo el Domingo á la noche, y mediante á haber

se en esta villa un Director de la Compañia de juegos  
 Olímpicos y desde luego esta dispuesto hacerse la  
 firmacion y se disponga p.<sup>a</sup> esta Corporacion p.<sup>a</sup> lo  
 temerario tan fauto dia se nombro a los Sres D.  
 Juan de Sora y D. Rodrigo Borralló p.<sup>a</sup> J. dispongan la pre-  
 paracion de unos juegos artificiales en aquella noche y otra  
 diversion y segun tienen entendido podrá ser la elevacion de un  
 globo: Luc en dho dia y a las ocho de la mañana se halla de ma-  
 llar plena la Corporacion en estas salas constitucionales a quien  
 deben mirar todas las autoridades de esta villa p.<sup>a</sup> J. juntas asis-  
 tan a la Jura de la Constitucion reguardando despues desde la  
 Iglesia a la misma donde prestaran el juramento y prohiben el  
 artículo 4.<sup>o</sup> del M.<sup>o</sup> Decreto de quince de Junio ultimo.

Habiendo comparecido Juan Salgado Borral se le entendió de lo  
 acordado p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento respecto de su solicitud y entendiéndose  
 dijo: contestaria luego y lo estableciese de si le correspondia satisfa-  
 cer los gastos de mensura y demas necesarios en la entrega  
 al nuevo depositario: Lucdo enterada la Corporacion y se le  
 hizo laesion y firman los Sres presentes de J. y el Sr D.  
 certifico.




  
  
 CARMONA  
  



Sala de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
 Villa de D. Presente el dia diez y seis de Julio de mil ochocientos tre-  
 inta y siete con asistencia de los Sres J. a continuacion se el-



precian.  
 Sr D. Pablo tra Atocha M.<sup>te</sup> seg.<sup>o</sup> Const.<sup>l</sup> y Presid.<sup>te</sup> por ausencia.  
 dad del primero D. Pedro Domingo Cortés.  
 D. Tomas de Soria y Mado Regidor primero  
 Sr Juantra de Masdes segundo  
 Sr Bernardo Galter tercero  
 Sr D. Juan Sured de Soria cuarto  
 Sr Juan Juan Saucedo quinto  
 Sr Juan Pichis Pariso sexto  
 Sr Manuel Vitor Septimo  
 Sr Guido Carmona octavo  
 Sr D. Rodrigo Bonallo Prox Sindico primero  
 Sr D. Manuel Jose Almorá segundo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Estando reunido a la Corporacion el Sr Juan de parr.<sup>o</sup> M.<sup>te</sup> con los Curiales de su Purgado empleados y oficiales retirados de esta Villa con los Individuos de la misma Milicia Nac.<sup>l</sup> se dió lugar a la Corporacion a la misma Iglesia Parroquial de esta villa donde se dió principio a una Solemne misa cantada y llegado el ofertorio p.<sup>o</sup> uno de los vicarios desde el pulpito se leyó en alta voz la Constitucion Espanola decretada y sancionada por las Cortes de la Nacion Espanola en el presente año seguidamente por el patriota E.<sup>o</sup> D. Juan Nimer se hizo una breve pero enérgica exortacion correspond.<sup>te</sup> al objeto; continuada q. fue la misa q. el Sr. Presid.<sup>te</sup> se tomó el juram.<sup>to</sup> q. previene el articulo tercero y seguidamente se canto un Solemne Te Deum regresando a las Salas Comisionales donde el Sr. M.<sup>te</sup> Presid.<sup>te</sup> preside.

1007  
100bis

en manos del Regidor Decano el juramento de guardar y ha-  
cer guardar la Constitución conforme se previene en  
el artículo cuarto de expresado R. Decreto que  
lo contiene lo benefició toda la Corporación entera  
del Sr. Príncipe estando delante el libro de los Evangelios en donde  
colocaron cada uno de por sí las manos. Acto continuo lo  
beneficiaron de la misma manera y ante la Corporación,  
D. Fran. Coucef, D. Pedro Lample y D. Joaquín Nivas Admi-  
nistrador de Rentas Estancadas y Fajas de Estancos de esta  
Villa. Acordando se franqueen los correspondientes testimonios a los  
interesados y se ponga y remita el of. se previene en el  
artículo tercero de dicho R. Decreto. Concluyendo este ceremonial  
dejando libres las Salas para hacer el Surg. de Sr. Justicia  
y Comandante de armas.

Se levantó la Sesión que finian los Sres. presentes de  
D. y el Sr. certificio =

*Mocha* *Lora* *Prado* *Paredes*  
*Lora* *Carmona* *Paredes*  
*Sauzedo*

*Borras* *Juan Diego*

Acta de la Sesión q. celebró el Ayuntamiento Extraordinario  
el día diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete  
te con asistencia de los Sres. q. á continuación se expresan.  
Sr. D. Pablo de Mocha Alcalde 1.º y Príncipe  
Sr. D. Tomas de Lora y Prado Regidor primero.

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>AÑO DE  
1857.

Sr. Juan Ira de Paredes Reg.<sup>do</sup>  
 Sr. Bernardo Galber Herceus  
 Sr. D. Juan José de Sora Cuarta  
 Sr. Juan San Lázaro quinto  
 Sr. Juan Félix Parajo sexto  
 Sr. Ysidro Carmona octavo  
 Sr. D. Rodrigo González Pro. Sindico primerero  
 Sr. D. Juan Home o' Ymura Reg.<sup>do</sup> 2º.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presid.<sup>te</sup> se hizo la Lectura de un oficio que habia recibido á las  
 doce y media de esta mañana del Il.<sup>mo</sup> Excmo. Comd.<sup>te</sup> de la Arma de Cabal.<sup>la</sup>  
 parte con referencia á un oficio de aquella J. en la mañana de este día  
 habia entrado en el Pueblo del Villar de Acuña la Hermandad del Cabal.<sup>la</sup>  
 villa de Valencia, y J. adelantándose cuatro á lo de Nueva habian lle-  
 gado á la primera el Il.<sup>mo</sup> y Estanguero, y facilitado inhumana-  
 mente el primerero saliendo á las once de la mañana á aque-  
 lla. Que habia salido una partida compuesta de cuatro de Cabal.<sup>la</sup>  
 M.<sup>ra</sup> de la Reyna de auseros de Extremadura y Nacionales disponi-  
 bles de Cabal.<sup>la</sup> con veinte de Infantería en su persecucion J. po-  
 nia en noticia de estas Autoridades á fin de J. disponer la  
 salida de la Milicia Nacional necesaria en su persecucion: ma-  
 nifestando el Sr. Presid.<sup>te</sup> J. desde la hora de su recibo hasta esta J.  
 con las tres y media de la tarde en union del Comand.<sup>te</sup> de Armas  
 y el de Milicia Nacional habian imbestido otras disposiciones  
 y avisar á los Individuos de ella y á esta hora de las cuatro  
 lo estaban disponibles catorce ó diez y seis de Infantería y tres ó  
 cuatro de Caballería con dos Guardas de Monte fuera J. no con-

ceptuaba bastante para hacer la persecucion por ser la  
Facion de veinte y tantos hombres y q. consig.  
hasta tanto no pudiesen reunirse mas numero  
no podia verificarse la salida y entorpece la Corpo-  
racion se continuaron los avisos a todo Militiano q. se hallau en  
el Pueblo.

En este estado se recibio una Circular del Comand. de la  
Linea de la Mancha q. dirige a los Pueblos del interior de aquella  
p. q. suministran a aquellas tropas varias fanegas de trigo y ceba-  
da y enterada la Corporacion acordó se le conteste en los térmi-  
nos q. se hizo a el Comand. de la misma en catorce del corrien-  
te q. no debe de haberse recibido: y q. el Com. de mañana se  
consulte a el Sr. Intend. si ha de ser de ahora en adelante  
ciones los adelantos de especies como la q. solicitan en su in-  
stante se le podrá manifestar a Dno Comand. para q.  
conozca no esta en el Reg. el poder cumplir con sus deseos.

Desde las nueve de la noche de este dia y habien-  
do recibido otras partes de q. la Facion se habia  
dirigido q. la Mata Indiana y cara de la Vega, y  
en su persecucion las tropas q. por la mañana salie-  
ron de la Serena, sin haberles dado alcance conti-  
nuando la Corporacion q. se de esta Militia en  
el caso de que pueda reunirse la fuerza necesaria q. du-  
dan ser posible, sena infructuosa acordaron se suspenda  
y mediante no haber temores de q. en esta villa pueda  
alterarse la tranquilidad se retirou a sus Casas.

Por ultimo se acordó q. en el dia de mañana se apremie  
a los morosos de contribuciones con un Guarda de vista

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

q. deberán ser Nacionales con el haber de cinco r. p. dia y se llaman  
to la Sesion q. firman los Sres presentes de q. yo el Sr. con-  
tificio =

*Mochales*

*Losa*

*Paredes*

*Perez*

*Losa*

*Carronera*

*Bonafant*

*Perez*

Acta de la Sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia  
diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete con asis-  
tencia de los Sres q. a continuacion se expresan.

Sr. D. Pablo Garcia Mochales 1º.º seg.º

Sr. D. Tomas de Losa y Prado Regidor primero

Sr. Juan Garcia de Paredes 2º.º seg.º

Sr. Bernardo Galber 3º.º tercero

Sr. D. Juan Garcia de Losa yd. cuarto

Sr. Juan Garcia Saucedo quinto

Sr. Pedro Carronera 4º.º octavo

Sr. D. Rodrigo Bonafant Prox. Sindico Primero

Sr. D. Juan Garcia y Linares 2º.º seg.º

*Losa*

acta anterior queda aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de la Prov. num. 83 y 84 quedando la Corporacion enterada de su contenido; acordando que para cumplir con lo q. se pide en q. la Diputacion Prov. sobre el suministro de equipo, monturas y demas de la Guad. Nacional por los Jues Comisionados encargados de recogerlos se ponga el estado de prendas para entrega de las disposiciones necesarias. Se dio cuenta habiense devuelto la Cuentas de Puntos por faltar el requisito de los dictámenes de los Procuradores Indios y remision luego del Ayuntamiento y se acordo se cumpla por los primeros para cuyo efecto se les hizo entrega de ellas.

Se dio cuenta de un oficio que se recibio del Alcalde del Villar de Pena en contestacion de dos q. se le han dirigido para q. remitiese testimonio de la relacion q. hubiere presentada de utilidades en aquella Villa para el contrib. del corriente año D. Jose Carrasco hijo de D. Sebastian para cargarlas a este p. no ser tal vno de otro Pueblo como se dice pues q. no esta separado de la Patria potestad ni tiene la edad para ser emancipado; y como por la contestacion se deduce no querer acudir Justicia a dar el acordo la Corporacion se le cargue al D. Sebastian Carrasco la misma riqueza que presento en la relacion que presento en la relacion del año pasado.

Enterada la Corporacion de q. existian en el año pasado q. equiboracion se le duplico a D. Jose Carrasco





una cedula de contribucion q. ha satisfecho acor do sea a mas repartir la cantidad q. se le origio de mas, en el año pasado en el corriente.

Se dio cuenta de dos solicitudes de Juan Barga y Pedro Moreno para q. se les admita en las escuelas gratuitas de esta villa a sus hijos y enterada la Corporacion de ellas y entension a que faltan un numero bastante de Niños para cubrir el numero de ciento en cada escuela q. apesar de las repetidas convocatorias publicadas no se han presentado acordaron q. no obstante de q. pagaran mas de lo r. de contribucion sus Padres cuota q. hasta aqui era la sualida para ser admitidos, Sean estos tambien por ser poco mas lo q. aparece pagar de aquella cantidad.

Y se proceda a la formacion del respectivo exped. y subasta de los dias de la Feria q. celebra en esta villa en los mismos terminos q. se hizo en el pasado: y se levanto la sesion.

*Albarran*

*Sosa Parides*

*Sosa Carmona*

*Souzedo*

*Bernaldo*

*Don Diego...*

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa el



Día veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y  
siete con asistencia de los Señores J. Acordada  
ción se expresan.

S.<sup>o</sup> D. Pablo In. Mocha Abad. 2.<sup>o</sup> Cont.<sup>l</sup> Protid.<sup>o</sup>

S.<sup>o</sup> Juan In. de laudes Regidor Seg.<sup>o</sup>

S.<sup>o</sup> Bernardo Galber Ferrero

S.<sup>o</sup> D. Juan Jose de Sora quarto

S.<sup>o</sup> Juan In. Saavedra Quinto

Sor Judis Casanova octavo

S.<sup>o</sup> D. Rodrigo Borracho Pro. Judio primer

S.<sup>o</sup> D. Juan de Arce e Linares 2.<sup>o</sup> Seg.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior queda' aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> mun.<sup>o</sup>  
de quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio J. dirige el Sor Juan de Primi.<sup>o</sup>  
Pastor de esta villa y su teniente a fin de que se sirva la Cor-  
poración mandada recibir las ordenanzas municipales o en  
su defecto acuerdo de la Corporación que marquen las penas es-  
tablecidas en demeritos y a asegurar a ellas las puestas a el p-  
nado labio de D. Pedro e Inida en la Dehesa de Baldeganas de  
la propiedad de D. Pedro Douro; y enterada la Corporación ha acor-  
dado J. por los S.<sup>os</sup> Chaveros y S.<sup>os</sup> se pongan de manifiesto  
las ordenanzas J. hoy el miércoles veinte y seis del corrien-  
te ignorando haya acuerdo alguno J. marque las penas en  
semejantes demeritos; que así se contate a dho. S.<sup>o</sup> Juan.

Habiendo manifestado el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>o</sup> J. algunas de las  
personas a quienes se les ha puesto guardas de vista J. mo-  
rosos en el pago de las contribuciones venidas habian satis-  
fho estas sin haberlo hecho unas de los honorarios de dho.



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

AÑO DE  
1857.

Guardas y otras ni de estos ni del castel se a premio q. con auten-  
pacion y con arreglo a instrucion se le habia designado que poria on  
conocim<sup>to</sup> de la corporacion: y enterada esta acuerdo q. se lleve a efecto  
lo acordado en diez y siete del corriente.

Estando en tiempo q. los unos de la Suma con motivo de la  
recoleccion de mieses y frutos de las herencias que tienen en esta  
heredicion satisfagan las contribuciones q. adeudan del año pasado  
y del corriente acuerdo la Corporacion entouirar como de hecho  
autoriza a Julian Quintana de esta heredad para q. pro-  
ceda a la cobranza de ellas asignandole p. este trabajo el  
sueldo de contribucion de cinco francos.

Se dió cuenta de un oficio de este Administrador de Comar  
manifestando los inconvenientes q. se dignen de tener que  
manchar a Badajoz a prestar el juram<sup>to</sup> a la Cond. q. se  
previene en la circular de once del corriente del Sr. Jefe Pol-  
tico a fin de que la Corporacion se sirva consultar si puede ha-  
cerlo en esta Comar ha sucedido con otros empleados de otros  
varios y enterada la Corporacion acuerdo se de cuenta a  
D<sup>no</sup> Sr. Jefe Político transcribiendo literal d<sup>to</sup> oficio.

Notandose una suma escasa de aguas en la po-  
blacion ha acordado el Ayuntamiento se haga hien-  
pia de los pozos del santago y del parte comisio-  
nando a este efecto a los Sres. Regidores Galber



Sauceda, ortiz y la armona.

Atocha

París

Soroz

la armona

Sauceda

Borra

Juan

Acta de la sesión que celebró el ay. to de esta villa el día veinte y seis del corriente mes de Julio con asistencia de los señores que continuación se expresan.

- Sr. D. Pablo Gra Atocha M. de seg.º Conde.º Presid.º
- Sr. D. Tomas de Soria y Prado Regidor primero
- Sr. Juan Gra de Saucedo Id. seg.º
- Sr. Bernardo Salber Id. tercero
- Sr. D. Juan Oroz de Soria Id. cuarto
- Sr. Juan Oroz Sauceda quinto
- Sr. Juan Pabiz Casco sexto
- Sr. D. Rodrigo Bonafina Pro.º Sindico primero
- Sr. D. Juan Torro e Aurora Id. segundo

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió la lectura de los Boletines oficiales de la Provincia núm.º 86 y 87 quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se dió cuenta de una comunicación de la Exma. Diputación Prov.º manifestando haber sido aprobados y entregados los treinta quintos de vino q.º se remitió a q.º el Comisionado D. Juan

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Movido a cuenta del cuerpo de esta villa en el sorteo último de cincuenta mil hombres; y como el Comisionado D. Francisco Moreno haya también manifestado que no tan solo no se le hizo entrega en el Depósito de los sorteos de Comino sino que le hicieron satisfacer el cuarto día de sorteos, se le adelantaban diez y siete. Entendida la Corporación acordó que la Comunion de una a el expediente de su referencia y retire la libranza de los diez y siete que han importado los cinco sorteos del día mas de Plasminto a los cinco quintos.

De una exposición que hizo a la misma Exma Diputación Proo. Juan Hijo de la Vda de José Moreno uno de los cinco Quintos que se remitieron por el Comisionado D. Francisco Moreno solicitando se le declarase exento del servicio de las armas por su hijo de vida pobre que la mantiene y tener otro hermano sirviendo en el Reg. Proo. de Frugillo y además ser inútil cuyas exenciones no alegó en el juicio de exenciones por estar en aquel entonces enfermo de peligro, y la madre no pudo hacerle en dicho termino tan poco: la que remite la Exma Dip. Proo. para que informe la Corporación respecto a las dos primeras que alega y enterada acordó que haga a continuación manifestándose ser cierto cuanto alega por ser público y notorio como consta a todos los individuos.

De otra del Sr. Jefe Superior político de esta Proo. previniendo a esta Corporación satisfaga ochenta y siete y remite una que le corresponde para el catedrático de Agricultura, enterada de que es una equivocación por estar



26-7  
105bis

Atestada esta cantidad acordó se conteste así remitiendo  
testimonio de la partida y otra en la cert. de  
Cuentas de Propios.

De otra del Sr. Intend. Presid. de la Comisión de  
enajenación de bienes de los conventos suprimidos de esta  
Prov. Audiendo á la solicitud q. se le ha hecho por esta corpo-  
ración para q. franquese dos locales de este convento su-  
primido para establecer en ellos las Escuelas Gratuitas de  
primera educación de esta villa y enterada acordó nom-  
brar á los Sres. D. Juan Tor de Jora y D. Rodrigo Bouallo, pa-  
ra que pasen á reconocer dichos locales y propongan el medio  
mas ventajoso y económico de su establecim. to.

De otra del Administrador Fiscoero de Baurada  
de Plasencia dando aviso q. p. fin del presente mes, hay de  
remetarse el importe de los sumarios expendidos en el presente  
año y enterada la corporación acordó se haga saber á D. Gui-  
llermo Nicolau p. q. de el estado de las expensas y existentes  
para q. se cumplasen lo q. se previene.

Por los Sres. Procs. Indios se debolvió las cuentas  
del forito Nacional con el dictamen q. para este efecto se les  
pasó y enterada la corporación fueron aprobadas mandando  
se remitan á la Exma. Diputación Prov. l.

En este estado vino entrada en estas salas el Sr. D.  
Pedro Donoso At. de 10 Cont. q. establecidos de sus achagay  
presto el juramento á la Cont. n. como previene el art. 1.  
to. cuarto del Pl. Decreto de quince de Junio último q. por  
su enfermedad no habia verificado y así hecho ocupó la  
Presid. a.

Se acordaron varias disposiciones para verificar el mas pronto

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

106.

cobro de contribuciones venidas del reg<sup>o</sup> trimestre á fin de remeter  
a Herosmia el importe de él.

Se dio cuenta havense hecho postura á los dios de la Plaza  
y ha de celebrarse en esta villa cubriendo el presupuesto de su tasacion q<sup>ta</sup>  
fue admitida.

Enterada la corporacion de la R<sup>ta</sup> orden de veinte y cuatro de  
Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro que determina el modo y forma  
de proceder á la enagenacion de las fincas de Propios de la R<sup>ta</sup> y citadas  
por verificar en esta villa la R<sup>ta</sup> de Ademas y dehera Royales  
primera q<sup>ta</sup> en el año de mil ochocientos treinta y cinco se sacó á subas-  
ta y se suspendió q<sup>ta</sup> citada pendiente de arrendamiento y ahora se man-  
da continuar lo mismo que la segunda ó ultima despues de haber  
meditado acerca del modo mas ventajoso y util á los pro-  
pios se acordó se verificase esta venta por medio del contrato  
del censo enfiteutico ambas, no obstante q<sup>ta</sup> la primera fue deter-  
minado por el Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y cinco  
se verificase por el reservatibo de la manera q<sup>ta</sup> se hizo y se  
lebró el de el voto y Botillo de las dhas reservandose manifes-  
tar en el exped<sup>te</sup> las razones en que se fundan para tenelo q<sup>ta</sup>  
mas util y ventajoso fho contrato; fueron de dictamen con-  
trario el S<sup>o</sup> Preuid<sup>o</sup> y Provi<sup>o</sup> Sindico D. Rodrigo Bonallos opi-  
nando q<sup>ta</sup> la venta se verificase de la manera que lo están las  
anteditas fincas es decir á censo reservatibo reservandose

tambien apreciar las ventajas de el.

Se levanto la sesion que firmaron los tres pre-  
sentes de quoy el Sr. D. certifico =

*Arce*

*Soraya*

*Paredes*

*Paredes*

*Soraya*

*Soraya*

*Soraya*

*Bernaldo*

*José Bernaldo*

Acta de la sesion q. celebró el ayto. de esta Villa el dia vein-  
tyochos de Julio de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los  
Sres. que a continuacion se expresan.

S. D. Pedro Domingo Cortés Alca. de P. Cont. y Rend. de

S. D. Pablo Gra. Alca. 2.º leg.º

S. D. Tomas de Soraya Prado Regidor primero

S. D. Juan Gra. de Paredes 2.º leg.º

S. D. Bernardo Galber 2.º Teniente

S. D. Juan José de Soraya quarto

S. D. Juan José de Soraya quinto

S. D. Juan Peláez Soraya sexto

S. D. Rodrigo Bernaldo 1.º Sindico primero

S. D. Juan Torre e Herrera 2.º leg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura del Boletín oficial, num.º 99 quedando la Co-  
poracion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un despacho de apremio q. la Subdelegacion dirige  
contra la Corporacion p. el descubrimiento en q. se halla esta de  
de treinta y un mil y pico de reales p. contribuciones de





millones y del 19.º trimestre del corriente año y entrada de ella  
 corporacion acordó su cumplimiento

Seguidamente se acordó q. afin de hacer mas pronta y ejecuti-  
 va la cobranza de dichas contribuciones desde mañana se de prin-  
 cipio por los Comisionados nombrados en los respectivos cuatero-  
 nes dando cuenta de lo q. adelantaren p.º acordarse nuevas medidas  
 caso de q. no sean suficientes la de extraer precidas q. equibalgan  
 a la deuda q. tengan en deudiente.

*Bochard*

*Sora y Prado*

*Paraforn*

*Soray*

*Soray*

*Borrallón*

*Juan Piquero*

Acta de la sesion q. celebró el Ayuntamiento de esta villa de  
 D. Menito el dia dos de Agosto de mil ochocientos treinta y  
 siete con asistencia de los Sres. q. a continuación se espusan.  
 Sr. D. Pablo Via Alcega Ald. 2.º Cont. Presdte  
 Sr. D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero  
 Sr. Juan Via de Saucedo Reg.º

S.<sup>o</sup> Bernardo Galber Tercero  
S.<sup>o</sup> D. Juan José de Sosa quinto  
S.<sup>o</sup> Juan María Sánchez quinto  
S.<sup>o</sup> Juan Elías Pariz sexto  
S.<sup>o</sup> Pedro Casanova octavo

S.<sup>o</sup> D. Rodrigo Donallo Porandino primero  
S.<sup>o</sup> D. Juan Anue e Hura D. seg.<sup>o</sup>

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los Proletines de esta Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup> 99 y  
fo y enterada la Corporación se hizo saber a D. Candido Cartijón  
la orden del S.<sup>o</sup> Jefe Político respectiva á cuentas de Serentes pa-  
ra su cumplimiento y ser en donde radican las cuentas anteriores  
y documentos q.<sup>a</sup> dadas como se le previno de lo que fue  
recibida la primera en que lo prevenga.

Se dió cuenta de una instancia de D. Pedro de  
Paredes D.<sup>no</sup> de esta villa pidiendo se le conceda la desamortización de  
esta villa p.<sup>a</sup> tratada en la á donde mejor le combenga y ente-  
rada la Corporación acordó acceder á ello del modo q.<sup>a</sup> la solicita.

Se dió cuenta de dos oficios del Sub.<sup>o</sup> de Rentas de  
la Suprema el uno comunicando haber acudido á la solicitud  
de la Corporación p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se le conceda el comi.<sup>o</sup> de aprecio p.<sup>a</sup> Pericujio  
q.<sup>a</sup> le dirigio, p.<sup>a</sup> las contab.<sup>o</sup> venidas, y el otro paray.<sup>a</sup> cada dou-  
dia se le remita un estado de precios de granos caldos y  
carnes con otras noticias arregladas á el modelo  
q.<sup>a</sup> acompaña y enterada la Corporación acordó se cum-  
pla como se pide

De otro de este Tenor de prim.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> en el día de  
mañana á la diez.<sup>a</sup> se manifieste de ord.<sup>o</sup> municipales los d.<sup>o</sup>  
Caveros, quedó tambien enterada la Corporación.

Estando practicado el repartimiento del importe de las tier-  
ras entrepanadas entre los Ayuntamientos de mil ochocien-  
tos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta y dos inclusi-  
vamente



he y tirada de las cedulas del tipo que á cada uno le ha correspondido para que en el termino de tercero dia lo satisfagan en Deposito de Propios, acordó la Corporacion J. para la proxima sesion se traiga los antecedentes de la deuda de D. Candido Castañon, para J. vista, deducida a quella el resto se proponga de arbitrios para cubrir la J. tiene D. Bernardo Maria Padilla y consta de un exped. te J. se ha seguido el J. deberá de bolverse con la propuesta manifestando se no encuentra otros recursos la Corporacion J. de Budar dno credito.

Estando concluido el censo de la Ganaderia Caballar comit y donado como se previene en Decreto de cuatros de Junio ultimo se acordó se cumpla con la remision á la Diputacion Prov. del documento J. previene el articulo quinto del mismo.

Catorada la Corporacion del Decreto de las Cortes de que repone en su fuerza y vigor el articulo sexto de la ordenanza de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y dos de la M.ª N.ª J. del servicio de ella á los individuos de J.º acordó se cumpla entendiendose dispensados de dno servicio los diez que lo han sido antes de hecha la consulta á la Diputacion pagando desde primero de este mes la cuota que se les asignó entonces y á los J. no lo estaban J. quieroun disfrutar de la dispensacion se les haga la asignacion y manifestando estaban en este caso D. Tomas Soraya J.

Juan Felis Turió se acordó y enterado del Sr. doctor y no  
esta presente se procediera a poner aquella  
a los q. les falto y luego se dirijera oficio a  
el Comand. de la Milicia para su conocimiento.

Se levanto la sesion y firmaron los tres presentes  
de q. yo el Sr. certifico = Intel = la Corporacion para que  
valgan el Comisionado de apremio J. Riego = vale =

Mocha

Soraya

Paredes

Paredes

Soraya

Carmona  
Soraya

Borralla

Juan Riego  
Sr. M. R.

Esta es la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el dia veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y  
siete con asistencia de los Sres. q. a continuacion se expresan

Sr. D. Pablo Ina Mocha Abogado Cont. y Presidente

Sr. Fernando Galbon Regidor tercero

Sr. D. Juan Jose de Sosa Cuarto

Sr. Juan Juan Sureda Quinto

Sr. Juan Felis Turió Sexto

Sr. Manuel Ochoa Septimo

Sr. D. Rodrigo Borralla Sr. Judio primero

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se hizo la lectura del Boletin oficial de la Prov. numero no-  
venta y uno quedando la Corporacion enterada de su contenido

Habiendose satisfecho en depositaria del Partido el



importe de monedas pias conpond. <sup>tos</sup> a' el primer semestre de este año se hizo entrega de la carta de pago que lo acredita a' el Cobrador de Contribuciones Fran. <sup>tos</sup> Duas.

Enterada la Corporacion de la cantidad a' que asciende el importe de las tierras entrepasadas que deben satisfacer los <sup>tos</sup> siguientes de 1831 a' el de 1832; para satisfacer el credito que se adeuda a' D. Candido Castiella <sup>tos</sup> J. es de 2099 r. y 20 mrs recultando un sobrante de 5333 r. y 6 mrs conforme a' lo acordado en el exped. <sup>te</sup> interdictivo del credito que tambien se tiene contra la villa de D. Fernando Pelatey que se tiene a' la villa de Alamo <sup>tos</sup> y se propone esta cantidad para solventar hasta la parte que alcance mediante a' no hallar la Corporacion otros arbitrios que proponer como se le manda y hecho que sea en el exped. <sup>te</sup> se remita a' la Exma Dip. <sup>ta</sup> Prov. para su aprobacion.

Habiendo manifestado el Sr. <sup>te</sup> J. en el dia de hoy haber sido puestas varias demunias al Ganado de Fran. <sup>tos</sup> Comarcal <sup>tos</sup> y no por estar pactando en la Dehesa Real que han sido rematadas sus aprovechamientos para cubrir el presupuesto de gastos municipales, recultando por su parte a' el rematante; no obstante haberle hecho saber a' los propietarios que estaban denunciados <sup>tos</sup> y insistian en continuar aprovechando sus partes; con ocacion notorio <sup>te</sup> J. poria en conocimiento de la Corporacion para que se viese declaras si estas demunias debieran admitirse y si la multa impuesta de diez ducados es la que en estas cosas corresponde. Y enterado el Sr. <sup>te</sup> J. declaro' <sup>te</sup> J. ninguna otra persona puede aprovechar la Dehesa Real con ganados mas que el rematante o' el <sup>te</sup> J. tenga consentimiento suyo. Que en los aprovechamientos de la Dehesa <sup>tos</sup> y tambien el sitio del Pinson que deben admitirse la

denminas que se pongan de esta especie firmándose como se lleba  
de costumbre por Ducados, poratejo de obejas, y secci-  
ginán á los que den lugar. Luego desde luego se publique  
Bando en el N. de las prohibiendo la entrada en ellas  
á toda clase de ganados que no sean Bueyes caasteros y  
caball. de Labor del Reino. En este estado vino entrada en las  
Salas el Sr. Regidor D. Tomas de Sora que tomó asiento.

Habiendo acordado Andres Sanchez teniente mas de los  
10 años de edad se esponeo del nombramto de Depositario de  
Posito y seguidamente se procedió a el nombramto de otro que recayó  
en D. Juan Solano Pedrono, acordandose conpacerca ante la loy-  
mion para aceptar el cargo.

Que se proceda á la tarracion de la Dehesa Royal en los  
mismos terminos en q. se halla en el dia sin perjuicio de que en  
cualquiera tiempo q. apareca habere introducido en terreno de  
ella cualq. terreno se le despoze á favor del fondo de Propios fue-  
ron nombrados para peritos los Señores Tomas Alonso Gomez  
y Andres Parajo.

Atorhante

Sora



Parajo

solzedo ORTIZ

Barraloz

Don'th...  
tio

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa el  
dia ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y siete con asisten-  
cia de los Sres que á continuación se expresan.

S. D. Pedro Douro Alcaide y Presid. te



- S.<sup>ro</sup> D. Pablo tra Mocha 4.<sup>to</sup> seg.<sup>to</sup>
- S.<sup>ro</sup> D. Tomas de los Regidor primero
- S.<sup>ro</sup> Juan tra de Paedes 10. seg.<sup>to</sup>
- S.<sup>ro</sup> Bernardo Gallo 10. Tercio
- S.<sup>ro</sup> D. Juan Jose de losa cuarto
- S.<sup>ro</sup> Juan Mm Saucedo quinto
- S.<sup>ro</sup> Maria Casanova octavo
- S.<sup>ro</sup> D. Rodrigo Rosales 1.<sup>o</sup> Indico primero
- S.<sup>ro</sup> D. Juan de Truc el Mayor 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
 Se hizo la lectura de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup>  
 quedando la corporacion enterada de su contenido.  
 Se dio cuenta de una orden de la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>a</sup> declarando exento  
 del servicio a Juan Moreno y enterada la corporacion acorido serma  
 a el apud.<sup>te</sup> de juraron.  
 De dos exposiciones J. Pinguen D. Damian Diaz Herrera y Touy  
 de Soto. D<sup>os</sup> de cita en solicitud se les conceda trasladar subcondad el  
 prim.<sup>o</sup> a la inmediata villa de villa Louralo y el ultimo al Pueblo de  
 la Prov.<sup>a</sup> J. mas se convenga y enterada la corporacion acorido se  
 uder a sus solicitudes y J. se haga presente ala Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>a</sup>  
 J. a consecuencia de la declaracion J. dio a la exposicion de despedida de  
 esta villa de D. Sebastian Carrasco a pesar J. esta corporacion manifesto  
 era una comunidad manoria la J. deia tenia en el villar cstan vaci-  
 cando en el via estas despedidas las personas que han visto es el  
 medio de evadirse de las cargas concegiles de la misma y J.  
 llegara el caso de este modo de que no quede ninguna de aque



Las de las disposiciones necesarias p.<sup>o</sup> servir las cargas de lon-  
cejales en otro año. Fue de dictamen contrario el Sr. D.  
Fomas de Soza; manifestando q. si se havia tenido los re-  
sultados de la de D. Sebastian Carrasco. Conforme a el nom-  
bramto. de la sesion anterior, compareció D. Juan Solano agüensele en-  
teso del nombramto. hecho de depositario del Puerto q. aceptó y por su  
cargo sin perjuicio: acordando la corporacion que desde mañana se em-  
piere á hacer la entrega de granos.

Estando á concluir de practicar la tasacion de la Dehesa Royal  
para su enajenacion en venta á censo enfiteutico se acordó las car-  
gas con q. ha de celebrarse aquella sean las sig. <sup>tes</sup> sin perjuicio de  
q. consten en el respectivo expediente.

1.<sup>a</sup> La del P.<sup>o</sup> de Eras que disfruta este vecindario que podran hacer libe-  
rmente.

2.<sup>a</sup> El descanso del ganado de labor de este vecindario cutodo el año.

3.<sup>a</sup> El descanso del ganado de Esquila de este vecindario mientras du-  
re esta en atencion á que componiendo unicamente la parte de pasto  
de de Sta. Dehesa la cabida de cuatrocientas cincuenta caberades  
Lanas como aparece de su tasacion, es poquísimo este terreno  
para el ganado de Esquila en la temporada de ella por que  
siempre cuenta este Pueblo comunas de treinta mil caberades  
de ganados y p.<sup>o</sup> q. siempre ha tenido esta carga.

4.<sup>a</sup> La de la Fabrica de Arroyos q. tiene sin salir del regajo.

5.<sup>a</sup> Que en el aprovechamto. de heras despues de levantadas q.  
compendira á el adquirente no podra introducir en el terreno q.  
ocupan aquellas ganado de cerda cutorres ni en ningún tiempo del  
año por el perjuicio que se causan á los Solanos del publico. Todas  
los demas aprovechamtos. así en pasto como en la tierra de labor  
adquiribles.

Los Sres. D. Fomas de Soza, Galber y D. Juan Soza no combini-  
ron con la tenura carga que se manifesta q. la latitud con  
q. se respuesen varon á q. sean grabados las menores cargas por



SELLO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1857.

Des sobre la finca D. de a' enaguansa pues D. de este modo serán mas los apitec-  
 tores, sus producciones mayor a los fondos de propios a quien corresponde y a los  
 D. están afectos los gastos municipales, sin perjuicio que tiene cumplim. el  
 artículo 6º de la N. orden de de 24 de Agosto D. previene que las fincas D. de a' enaguansa  
 quenen afectas a las mismas cargas, pues señalando el terreno suficiente  
 para la estancia momentánea del ganado de Esquila como se ha he-  
 cho hasta aqui en los arrendam. de la misma Dehesa celebrados en  
 la capital cual ha sido el de las Horas tomando para los prim. día  
 un tiro de este terreno y despues segun sea documentandose la nece-  
 sidad o falta de comida se ha ido cediendo hasta la conclusion de d'ha  
 horas se deduce que apesar del ganado que existe en esta villa siempre  
 ha sido suficiente para el consumo transitorio de d'ho ganado el supre-  
 lado solar de cras.

Estado de conformidad con todas las deudas

Se exami' el exp. de cuentas de sucosas de precios y se  
 mandó se remita a la Exma Dip.ª Prov.

Por ultimo habiendo dado cuenta el Sr. D. Pablo Ina. Mocha de los dem-  
 bieros del fondo de Mil. N. se acordó se proceda a su cobro p. los  
 rigos de dio y se levantó la sesion.

Mocha

Sora Paredes

Soras

Sanchez

Cañona

Bernal

San Miguel

172  
ta de la Sesion q. celebró el día de esta Villa el día once de Mayo  
de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los  
Señores que a continuación se expresan.

S.<sup>o</sup> D. Pedro Donoso Cortés Ab. de 1.<sup>o</sup> Inst. Presidente

S.<sup>o</sup> D. Pablo Guzmán Ab. de 2.<sup>o</sup> Inst.

S.<sup>o</sup> D. Tomas de Soria y Prado Reg.<sup>do</sup> primero

S.<sup>o</sup> Juan Guzmán de Paredes Ab. de 3.<sup>o</sup> Inst.

S.<sup>o</sup> Bernardo Galbo Ab. de 4.<sup>o</sup> Inst.

S.<sup>o</sup> Juan Juan Sureda quinto

S.<sup>o</sup> Juan Pedro Parejo sexto

S.<sup>o</sup> Manuel Victor Septimo

S.<sup>o</sup> Pedro Camorra octavo

S.<sup>o</sup> D. Rodrigo Rosallo Pro. Sindico Primero

S.<sup>o</sup> D. Juan Horacio de Luna Ab. de 1.<sup>o</sup> Inst.

Leida el acta anterior fue rectificada y aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup> 94 y  
su suplemento quedando la Corporacion enterada de su contenido  
y en su consecuencia se procedió a nombrar una Comision para la  
formacion de las listas electorales que fueren de N.<sup>o</sup> siguientes.

S.<sup>o</sup> Juan Guzmán de Paredes

S.<sup>o</sup> Bernardo Galbo

S.<sup>o</sup> D. Juan Guzmán de Soria

S.<sup>o</sup> Juan Juan Sureda

S.<sup>o</sup> Juan Pedro Parejo

S.<sup>o</sup> D. Juan Horacio de Luna

Cuya lista será rectificada p.<sup>a</sup> la Corporacion antes de ponerla  
en el tomo nombrando p.<sup>a</sup> Escriviente p.<sup>a</sup> la Comision a Alejandro Seara  
no facultando a los repartim.<sup>tos</sup> de Contrib.<sup>os</sup> del año pasado y relaciones del pe  
sente y cualq.<sup>ue</sup> otro documento que pueda necesitar la Comision.

Se dió cuenta de una orden de la Ex.<sup>ta</sup> Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>a</sup> mandan  
do informe la Corporacion sobre el contenido de una exposicion  
del Ayuntamiento de la Mancomunidad en queja que reproduce a aque



La autoridad de Vnos de esta Villa. p. introducirse a disfrutar los aprovechamientos de Espiga: y enterado el Ayuntamiento acordó se hiciese en la proxima Sesion

Tambien se acordó se proceda a formar un breve exped.º de subasta y remate del aprovecham.º del Solar de Eras de esta Villa que sera p. quin.º dias con la condicion de q.º al momento q.º lleiba en dho tiempo salga el ganado de ellas por entonces afin de que no perjudiquen dho Solares: cuyo remate se podra verificar el Domingo proximo entre once y doce de sumanana ante el Sr. Ciudad.º o quien haga sus veces, y su importe desde luego se destina a beneficio de los Niños expósitos de esta Villa dandose cuenta a su tiempo a la Exma Dip.ª Prov.ª se nombra p.º tasacion de dho aprovechamiento a Fraguin Nieto de esta Ciudad.

Dado cuenta de una exposicion q.º hace D. Juan Solano Pedrouzo de esta Ciudad manifestando la imposibilidad que le asiste p.º ser por el momento para ser depositario de Puerto Combenido de las raciones que debe acordarse en favor de este cargo y fue nombrado D. Antonio J.º de los Rios a quien debiera hacerle comparecer en la proxima Sesion para que acepte y jure en cargo.

Se levanto la Sesion que firman los Sres. presentes de que yo el Sr.º certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 0440

001 077  
561

Carmona

Borralluy

José Moya

- Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. Donato el día diez y seis del corriente mes de Agosto con asistencia de los señores que á continuación se expresan.
- Señor D. Pedro Douco Cortés M. de prim. Concl. Preside.
  - Señor D. Juanas de Sosa y Prado Regidor primero
  - Señor Juancho de Sosa Id. seg.<sup>o</sup>
  - Señor Bernardo Galber Id. Tercero
  - D. Juan Jose de Sosa Id. Cuarto
  - Señor Juan Petis Sajo Id. Quinto
  - Señor Pedro Carmona Id. sexto
  - Señor D. Rodrigo Romallo Pro. Judice prim.<sup>o</sup>
  - Señor D. Juan Jose e' Murado Id. seg.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> num.<sup>o</sup>

Se examinó el informe que previene la Exma Diputación Prov.<sup>a</sup> á la Exposición del Rey.<sup>o</sup> de la Mancha manifestando que los aprovechamientos de los baldios comunales respecto á la espiga lo ha reservado el ducado que siembra la tierra pero no el reg.<sup>o</sup> que es comunero á todas las Villas del Condado.

Se dio cuenta de las solicitudes siguientes.

- De una de D. Juan Valdivia solicitando la desamortización de esta Villa para trasladarla al pueblo de la Prov.<sup>a</sup> que le convenga.
- De otra de Juan Casiano Muñoz en la misma manera
- De otra de D. Miguel Vitor p.<sup>o</sup> bonifacio para la Casabilla

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Y enterada la Corporacion acordó quedar a ellas como lo  
solicitan fueren de dictamen contrario el Sr. Presidente y Regidor  
Galber manifestando ser como tienen ya dicho en las anteriores,  
desped. mantovnas: y que como se tiene acordado se de cuenta  
a la Exma Diputación Proo.

Demas de los Alguaciles Traguin Maria y Traguin Gallego  
solicitando se les aumente en su haberi el de la plaza de  
Suella que se halla vacante, y enterada la Corporacion acordó  
no haberi lugar a ello.

De otra de Juan Hernandez (a) Comisario solicitando la pla-  
za vacante de Alguacil y se acordó no haberi lugar a ella.

De otra de Jose Gil pro de la Serena que pidiendo se  
la misma contribucion en el presente ano que en el pre-  
sente, y enterada de ella la Corporacion acordó que hasta que se  
le dirija la nueva cedula del Repartim<sup>to</sup> que se está tirando  
debe hacerse au<sup>n</sup> el cobrador de aquellas segun está man-  
dado sin perjuicio de practicarse con el como con los de

mas Contribuyentes, la correspondiente liquidacion y devol-  
verle lo que resulte a su favor.

De otra de Juan Ina Dño de esta Villa  
manifestando se le exige cierta cantidad por las tier-  
ras entrespanadas que se cobraron en el año que fue de 84.  
En 1830 siendo así que solo lo fue la mitad del año, a lega-  
ademas otras razones por las que no debe satisfacer di-  
cha cantidad. y enterado el Ayuntamiento acordó que en  
la proxima sesion se traiga el expediente para decretar  
en su vista lo que convenga.

Se acordaron tambien las disposiciones siguientes.  
Que se haga saber a D. Candido Castejon que en el ter-  
mino de tres dias entregue los trabajos hechos por  
los Ayuntamientos anteriores para la formacion de  
las ordenanzas municipales de esta Villa bajo su  
responsabilidad y no beneficiandolo se de cuenta a la Di-  
putacion Provincial.

Se hizo saber a D. Antonio Galban el nombramiento de  
Depositario del Puerto que aceptó y juro su cargo a  
presencia de la Corporacion mandando esta se proceda  
en esta tarde a hacer la entrega de el debiendo tener  
una llave de las tres Dño depositario de el Puerto.



y la otra uno de los Regidores nombrados. Luego publiquen  
 repetidos Bando para que a cada uno el termino de quince dias a pagar  
 las cuotas que se adeudan por el Peonazgo a dicho Establecimiento y  
 de no beneficiarlo se proceda a hacerlo efectivo por el orden legal.

En este estado se levanto la Sesion que firman los Sres  
 presentes segun yo el Sr. certifico =

Sra. *[Signature]*

Paredes *[Signature]*

Soraz *[Signature]*

Paredes *[Signature]*

Carrasena *[Signature]*

Borrallo *[Signature]*

Jose Niquero *[Signature]*

Acta de la Sesion que se celebró el Ayuntamiento de esta villa  
 el dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y  
 siete con asistencia de los Sres que a continuacion se expresan.

Son D. Pedro Douro Cortés Alcalde P. Cont. y Presid. te

114575

18-8-1837

D. Tomas de Soria y Prado Regt.º prim.º

Don Juan Bra de Paredes Lden Regt.º

Don Bernardo Galber 1.º Teniente

Don D. Juan José de Sosa 1.º Cuartel

Don Juan Juan Sureda quinto

Don Juan María Arejo sexto

Don Manuel Ortiz Septimo

Don Pedro Carmona Octavo

Don D. Rodrigo Benavente Pro.º Judio prim.º

Don D. Juan José e' Herrera Reg.º 2.º

Por el Sr. Presid.º se manifestó á la Corporacion que por el Sr. Teniente de 1.ª Inst.ª de esta Villa que habia llegado en la madrugada de este dia desde Campanario se le comunico habiase presentado en el sitio de Sargatiga tres grupos como de á cincuenta hombres facineros; cuya noticia adquirida por personas que en la noche anterior llegarian á la de Campanario amañ.º hasta esta hora ningun parte oficial se habia recibido debia ser bastantemente para tomar las precauciones que tubiese por conveniente la Corporacion. Entendida esta dispuesta á haberse dispuesto las que cuyo secretario acordó que para en





el caso de que fuese imbadida esta poblacion en el supuesto de que  
 la de puma no es posible en ella, debia tomarse las disposiciones  
 se prohibien en la N. orden de 24 de Set. de 1836 que es el nom-  
 brant.º de personas q.º mayor de quator hecho cargo del man-  
 do y en atencion a que ya varias veces obtubieron este cargo  
 unas mismas debiend. alternar en este cargo todos los que  
 se hallen en el caso de poder prestarlo en su consecuencia  
 se procedi' a la formacion de una lista que compusiese tres  
 ternas de aquellas para sacar una que compusiese el Jy.  
 Provisional y verificada asi resultaron nombrados para  
 esta las personas siguientes.

Alf.º P.º D. Diego Luros

Don P.º D. Mariano Mienra

Reg.ºs D. Juan Mauraco

D. Joaquin Ladron de Guebara

D. Juan Calderon de Nobles

D. Jose de Lara Carrasco

115 bis

Hedro Parajo

D. Juan Landó

D. Guillermo Nicolau

D. Juan Herrera

Jerónimo Pando Lora a' Encuabrita

El Sr. Indico D. Rodrigo Corrallo manifestó que D. Guillermo Nicolau D. Mariano Aceira y D. Juan Herrera no podían ser nombrados para estos destinos el primero como Substituto Nacional, el seg.<sup>o</sup> como Patrón y persona prudente q.<sup>e</sup> les previene la R.<sup>e</sup> orden debiendo ser en estos casos y el último q.<sup>e</sup> tiene mas de sesenta años, por cuyas razones se oponia a esta deliberacion pidiendo conclase así el acta

Habiendose dispuesto que á las personas nombradas se les auxiliase q.<sup>e</sup> mas de las que hubieran de quedar se se acordó q.<sup>e</sup> en esta parte fuesen citados, para las cuatro de ellas, todos los comprendidos en la lista formada para contener con el sup.<sup>to</sup> el mejor medio de la salvacion en semejantes casos de esta poblacion y convenir de nuevo mejor las personas que hubieran de quedarse.

Se continuó la sesión ordinaria de este dia dando



principio por la lectura del acta anterior quedando aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> quedando enterada la Corporación de su contenido.

Se dió cuenta de una exposición de D. Candido Castiella solicitando se le franquee libremente de la cantidad de sesenta y cuatrocientos noventa y nueve r. y más que le citan mandados satisfacer del producto de las tierras emparradas no obstante de no estar cobrada esta cantidad que debería tener en consideración la Corporación el medio hácese efectivo los pagos de aquellas; y enterada la Corporación acordó se le franquee haciendo el Sr. pido.<sup>te</sup> se pague p.<sup>a</sup> el labrador de contribuc.<sup>o</sup> al Depositario de Propios nota de lo que adeuda este interesado p.<sup>a</sup> las p.<sup>a</sup> esta debiéndose en años pasados para que se le devuelva.

A la exposición de Don Fr. Molina Vito el pido.<sup>te</sup> que se mandó en la sesión anterior tener á la vista se acordó que el interesado pague la cuota de la cédula que se le

116615

ha dirigido quedandole en Dios á salvo para repetir  
contra quien le correspondia.

Resultando que la noticia de la presenta-  
cion de los Rancimos parece ser falsa se acordó que la  
Junta que habia de celebrarse en esta tarde se diferira á el  
Domingo proximo á la que deberan de asistir todos los ma-  
yores contribuyentes y demas personas de representacion  
y prestigio de esta poblacion con el objeto de acordar lo mas  
util y conveniente á los intereses de toda el Vecindario  
cuyo efecto se rectifico la lista de votacion.

Asi lo acordaron y firman los dhes presen-  
tes de que yo el Sr. certifico =

Sosa  
y Prada

Paricio

Sosa

Paricio

Carmona

Sauzeda

O. P. Y. E

Borrado

Y. M. G. G. G.  
M. G. G. G.

Acta de la sesion que celebró el S. J. de esta Villa  
el dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta  
y siete con asistencia de los dhes que á continuacion se  
expresan.

Joan D.



Pedro Domingo Cortés M.<sup>de</sup> P. Cortés. *Presid.<sup>te</sup>*

Don D. Tomás de Sora y Prado M.<sup>de</sup> P. *prim.<sup>o</sup>*

Don Juan Ira de Maseda M.<sup>de</sup> *seg.<sup>o</sup>*

Don D. Juan José de Sora y P. Cuarto

Don Juan Juan Saceda M.<sup>de</sup> *quinto*

Don Juan Félix Muñoz M.<sup>de</sup> *sexto*

Don Manuel Vitor M.<sup>de</sup> *septimo*

Don Judío Carrón M.<sup>de</sup> *octavo*

Don D. Rodrigo Bruallo M.<sup>de</sup> *juicio prim.<sup>o</sup>*

Don D. Juan José e' Moura M.<sup>de</sup> *seg.<sup>o</sup>*

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los Postulados oficiales de la Prov.

quedando enterada la Corporación de sus con-

tenidos; acordando q.<sup>ta</sup> para el cumplim.<sup>to</sup> de la Orden de

la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>l</sup> que contiene sobre cambio del equi-

po de la Milicia Nac.<sup>l</sup> de Caballería Sobraule se realice

el sábado proximo a' el cargo del Regidor Manuel Vitor



SELLO 4º  
40 MRS



AÑO DE  
1837.

lencia a'el.

Parides

Sora

[Signature]

Parides

Sauzedo

Sora

ON TIZ

Bernaldo

Carmona

José María

Acta de la sesión que celebró el Ayto. de esta villa el día  
veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y siete con  
asistencia de los Sres que a continuación se expresan.

- Sr D. Tomas de Sora y Prado Reg.º por primer.
- Sr Juan Garcia de Prades Id. seg.º
- Sr Juan Jose de Sora Id. cuarto
- Sr Juan Manuel Saucedo Quinto
- Sr Manuel Pardo sexto
- Sr Manuel Soto Septimo
- Sr D. Rodrigo Bernaldo Por Judio primero

Señor D. Francisco Herrera Ben Seg.<sup>do</sup>

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una exposición de Antonio Galban manifestando q. hallándose cargado en la contribuc.<sup>on</sup> del Subsidio Industrial por Comprador de ganado y no teniendo esta operación en este año se le tenga presente para el que viene separarlo de la matrícula en que se halla; enterada la Corporación acordó que no siendo tiempo para esta reclamación la haga cuando correspondiera.

De obra de D. Diego Quiros solicitando su desvinculación de esta Villa para trasladarse al Pueblo que más le convenga; y enterada la Corporación acordó acceder a ella.

Hallándose concluidos los repartim.<sup>tos</sup> de contribuc.<sup>on</sup> del presente año; y siendo de tanta necesidad se tiran las nuevas cédulas del cupo de ellas a los contribuyentes, para que así se verifique lo más pronto posible se dispensa la sesión ordinaria próxima a fin de q. el Sr. pueda libremente atender a los trabajos q.





puta la operacion de aquellas; y en atencion a qel Sr. D. Pedro Domingo no es posible pueda finiar el num. de cinco mil cedulas q. hay que llevar por la imposibilidad de su pulso temblon; la de hallarse amente el Sr. D. Juan de Dios y que el Presid. actual no podra atender solo tampoco a la firma de todas se acordó se beneficien indistintam. por este ultimo y los Sres D. Juan Sora y Juan Felix Parejo a fin de q. de este modo se puedan repartir mas prontamte.

Por ultimo que se haga entender al cobrador de Contribuciones reintegre del cupo repartido de la de honor a los q. lo hayan hecho con anticipacion pero sin tocar al fondo de las ord. y de cuota fija.

Se levanto la sesion que firman los Sres presentes.

*Joaquín Prado*      *Juan Parejo*      *Juan Sora*  
*Juan Sora*      *Juan Parejo*      *Juan Sora*  
*Juan Sora*      *Juan Parejo*      *Juan Sora*

Borrallón

Juan Muñoz  
D.º 11110

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayto de esta  
Villa el día primero de Set. de mil ochocientos treinta y  
siete con asistencia de los señs que á continuación se ex-  
presan.

Señ D. Pedro Donoso Cortés Alca. de prim.º Const. Resid.

Señ D. Tomas de Sosa y Prado Reg.º de prim.º

Señ Juantra de Paredes Ven. Reg.º

Señ D. Juan Vico de Sosa Ven. cuarto

Señ Juan María Saavedra Ven. quinto

Señ Manuel Vela D.º Séptimo

Señ Pedro Camarona D.º octavo

Señ D. Rodrigo Brualdo Ven. Sínico prim.º

Señ D. Juan Vico e Ymura Ven. Reg.º

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Exma Dip.ª Prov.ª que  
comunica á la Corporación con diez duos de multa p.º  
no haber remitido el censo del ganado caballar de esta  
Villa á su debido tiempo; y como este Ayuntamiento tie-

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

acumplido desde unso del pasado con la reunion de él, acordó se  
conteste así.

De una suposicion que hace José Almeyda p<sup>ro</sup> de esta Villa  
y rematante de los dias de Feria de la misma en solitud<sup>o</sup>  
de que siendo tambien rematante de los del Mercado y Alabala  
del Diente y sea el dia sig<sup>te</sup> en que se conuenga la feria, mer-  
cado p<sup>o</sup> la escasez de agua que se nota en la poblacion y  
sitio donde se celebra aquel en atencion a que ningun per-  
juicio causa a tenero se le conceda que los ganados sub-  
stitan en rodeo que se destina para la feria, prebiniendo  
se así por bando en que se declare quedar concluida  
aquella el dia como es de Ley. Interada la corporacion  
despues de una lebe diuision que sostubieron los P<sup>ro</sup>cur.  
Sindicos diciendo se ampliaba la feria con ese dia que  
se conceden de estancia a los ganados y el sob<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>vid.  
y demas dies sosteniendo no se hacia semejante am-  
pliacion y que la casualidad de ser dia de mercado el  
siguiente despues de la feria no podia coilarse el mis

120415

no rodeo pues que la misma facultad estaba concedida  
 p.<sup>o</sup> la celebracion de una feria p.<sup>o</sup> el mercado  
 de que es otra feria: y la de que está en las salidas  
 de la Corporacion. designar los sitios p.<sup>o</sup> mas con-  
 veniente para celebrar los rodeos de ganados: Se acordó  
 que mediante a p.<sup>o</sup> de Interesado se me los tres dias de  
 feria, Mercado y Merca p.<sup>o</sup> lo que ningun perjuicio se  
 causa a tercero y con la calidad de publicarse el  
 bando el dia diez a el poner el tabl en p.<sup>o</sup> se declare que  
 de concluida una feria se permita atendiendo a las ra-  
 zones de Almeyda continuen los ganados en el sitio que  
 se destina para los dias de feria y p.<sup>o</sup> para p.<sup>o</sup> no se pueda  
 alegar (ignorancia) nunca el p.<sup>o</sup> se amputa otro dia se pue-  
 da retirar los ganados que quieran sin que se les ni que  
 el punto de salida p.<sup>o</sup> el rematante de la feria. Aténis-  
 mo p.<sup>o</sup> el que tenga p.<sup>o</sup> conviene traer o llevar sus gana-  
 dos al rodeo acostumbrado del mercado no se le im-  
 pedira tampoco. Todas estas disposiciones solo tendran  
 lugar en el caso de p.<sup>o</sup> continúe el mismo rematante  
 con estos dias unidos pues p.<sup>o</sup> si se enasteasen los  
 dias de feria en otra persona continuaran la  
 mismas costumbres p.<sup>o</sup> hasta aqui para evitar recu-



maciones que digan de perjuicio.

Los Plones Iníticos fueron de dictamen contrario manifestándose con esta obra mas de Feia permitiendo el Ganado en el rodeo, perjudicandose al secundario y á los arrendatarios de las Deheias contiguas, diciendo que esto solo conste así en el acta.

Se acordó que el rodeo de Ganados en la puente Feia se sitúe en la Canadilla hasta el nacimiento de las Llanuras por pertenecer á particulares los terrenos en donde se acostumbraba á poner.

Fue en los dias de esta Feia celebrada una trestadgadores del orden que en ella debe haber y de la tranquilidad pública.

Fue se ofició á la Just.ª de Medellín para que se presenten en esta las medidas patronas del Pie de líquidos á fin de cobrar las q. están en este

Se levantó la sesión.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. de Sim.ª Just.ª de esta Villa solicitando informe la Corporación sobre si están en uso las ordenanzas antiguas ó las costumbres

151  
1770  
tres que haya de imponer multas p. las demerencias  
de llamado Cabrio ar. Dehecias de particulares y  
enterada la Corporacion aciendo se oamancia  
en otra sesion.

Sor. ~~Prado~~ ~~Farides~~

Sor. ~~Prado~~ ~~Comuna~~

Sor. ~~Prado~~ ~~Ortiz~~

Sor. ~~Prado~~

Acta de la sesion que celebrió el ayto de esta villa  
el dia siete de set. de mil ochocientos treinta y siete en  
asistencia de los tres que a continuacion se apresant  
Sr. D. Tomas de Sora y Prado Reg. por prin. ~~Prado~~  
Sr. Juan Fra de Farides 2.º Reg.  
Sr. Bernardo Galber 1.º Ten. Heredo  
Sr. D. Juan Fco de Sora Cuarto  
Sr. Juan Man Saucedo quinto  
Sr. Juan Fco Parejo Sesto  
Sr. Manuel Ortiz Sétimo  
Sr. D. Juan Jose Almar 1.º Ten. Sindio Reg.  
Se da el acta anterior quado aptrovada  
No se hizo la lectura de los boletines oficiales  
de la Prov. correspond. a el l.º de el bienas cua



to del Comisario J. haber faltado el Couero á consecuencia  
de haber sido robado desde Fuyillo á Mirafadas.

Se dio cuenta de las ordenes y oficios siguientes.  
De una peticion de la Exma Dip.<sup>ta</sup> Provincial previniendo que  
para resolver sobre las propuestas J. de Lechaudrigido  
de los empleos de Guardas de Montes que se remitiesen á su  
aprobacion informe si dho<sup>s</sup> montes pertenecen á Valdes  
Malengo como si son comunales ó de propios y enterado el  
ayuntamiento acordó suspender dho informe hasta que se halla-  
reas enterado de la M. orden de.

De otra resolviendo las relaciones J. se remitiesen J.  
hacer los desuentos del tres y quatro por ciento del sueldo  
del presente año para que se negan de las equivocaciones  
que han sufrido, que así se acordó estando acreditado estar  
satisfecho todo lo correspondiente hasta fin de Agosto.

De otra mandando se abocan á Martin Munoz Guarda  
de Verde y Seco á caballo de esta Villa el haber de los  
tres mas primeros de este año

De otra usando el recibo del Equipo y Armamento  
J. estaba sobrante de la Milicia Nat.<sup>l</sup> de esta Villa

De cuatro ordenes del Gobierno politico nombrando

celador de Montes de este Partido con calidad de Guardia  
mayor interino a Bernardo Galber y celadores  
a Herdoro del Campo, Felis Basco y Frant. Pe-  
hecho; y enterada la Corporacion se acordo que debiendo con-  
currir a esta sesion el Sr. Mte. P. D. Pedro Douso como  
Presid. de la Junta de los Montes se resolveria.

Con efecto verifico su entrada en las Salas el Sr. Presi-  
dente D. Pedro Douso y ocupado la silla de la Presid.ª ma-  
nifesto una orden de la Exma Diputac.ª Prov.ª concediendo  
le licencia por dos meses para restablecer su estado de salud  
dispensandole del cargo de Mte. que es. De cuya orden  
hadaso cuenta en el dia de hoy a consecuencia de  
ser su Presid.ª de absoluta necesidad para el curso de  
las ordenes que acaba de darse cuenta y q. cuya rrazo  
se le pararon recados autentos q.ª que se presentasen  
a ocupar dha presid.ª y q.ª hizo para manifestar dicha  
orden y entregar asuntos que que le estaban cometidos  
en comision q.ª esta Corporacion desentendiendole de  
todo cargo y separandole inmediatamente de las Salas  
estraxando que teniendo la orden desde el veinte y cinco  
de Agosto no haya hecho uso de ella hasta un dia en  
que se creyo obligado q.ª el Ayuntamiento y ambejado por  
las instancias racionales y fundadas q.ª para q.ª mis-  
tere le ha hecho esta sustrana. La Corporacion que  
do enterada y continuo sus tareas de la manera





siguiente.

Sobre los nombramientos de celador y Guardas de Montes acordó se le dé la posesión a el primero sin perjuicio: que así se verificó por el Sr. Puente en el acto: por hallarse presente el Sr. Remando Galber quien prestó el juramento de cumplir bien y fielmente su cargo y el que se previene á la Com.ª. Remendiando á los tres Guardas acordó la Corporación que no sabiendo quienes han de ser los tres que deben cesar, y mediante a' J. para el 18 del presente debe celebrarse Junta de Montes se de cuenta de dichos nombramientos y de los que para entonces puedan venir cesando desde este día Antonio Pulido: manifestándose así p. circular á los Ayuntamientos de los Pueblos de la Comunidad para que en la Junta J. ha de celebrarse acuerden lo J. mas convenga. Seguidamente se nombró para dicha Junta como comisario de este Ayuntamiento al Sr. Don Juan Don Simón Saucedo.

Se procedió á examinar el informe que solicita este Ayuntamiento de primera Inst.ª que en la Sesión anterior no se verificó y ahora es del modo siguiente.

Enterado este Ayuntamiento del oficio de V. J. prede relativo a' J. se sirva informar si las ordenanzas municipales

de esta Villa de 1490 estan o no en uso, y si efectivamente es  
cierto q. la costumbre que se observaba en este  
Pueblo es penas en diez ducados cada rebano de  
Cabras denunciado en Decretos de particulares dice q. las orde-  
nanzas de 1710 no se hallan derogadas q. conseq. de la con-  
poracion las que entoda su fuerza y vigor entendiendose  
se q. estas no hablan sobre Decretos de Particulares. Lo qual  
respecto a otros estremos de este oficio no cuenta a la con-  
poracion que jamas se haya exigido la supresada multa  
en Decretos de Particulares ni menos a el Ganado Labrio.

Se acordó que en los dias que durare la presente Feria  
haya una Guardia de veinte hombres de la Milicia Nacional  
para conservar el orden y tranquilidad en la Poblacion.

Se levanto la sesion que firman los tres presen-  
tes de que yo el Sr. certifico

José  
Paredes

José

Paredes

José

Sanchez

José

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa  
de D. Benito el dia trece de Set. de mil ochocientos



veinta y siete con asistencia de los señores que á continuación se expresan.

Señor D. Pablo Gra. Mocha Abogado 1º

Señor D. Tomas de Sora Requena 2º

Señor Juan Gra. de Saucedo Regidor 3º

Señor Bernardo Galber 4º

Señor D. Juan Fco. de Sora Cuarto

Señor Juan Martin Saucedo quinto

Señor Juan Felis Reygo sexto

Señor Manuel ortiz septimo

Señor Pedro Carronera Octavo

Señor D. Juan Torro e. Guerra Nueve 9º

Lida el acta anterior, queda aprobada

Se hizo la lectura de los boletines oficiales de la Prov. num. 1.ª y enterada

la Exposicion del Decreto de las Cortes de 3 de Agosto ultimo que trata de la contribucion extraordinaria de guerra y de la Instruccion para su cumplimiento. Se acordaron las disposiciones siguientes.

Estando publicado en debida forma el Decreto y la Instruccion del modo mas amplio posible el dia diez del

corriente mes; desde este día se fijará o pondrá de  
manifiesto como se ha con todos los Cole-  
gios en las puestas de esta casa Conditoriales.

Para conseguir la pronta dación de las relacio-  
nes q. precieuen los artículos cinco y seis y en atención  
a q. no es posible q. sean arregladas a los modelos  
q. se acompañan á la R. Instrucción si se dejan á el  
arbitrio de cada interesado. Se colocaran en cada cuartelon  
dos escribientes, q. con los modelos á la vista y otra  
Instrucción bayan formando cada bita las relaciones q.  
deba dar cada veino segun en el caso en q. se halle de  
la Ley si manifestare no poderla hacer bien por no  
haber ni otra causa debiendo llevar q. días de cada  
una diez y seis más si no tiene mas que la prima.  
Una y otro tanto q. cada otra que ocupare y ad-  
más el papel que imbitiere q. debiera ser la  
q. menos de un pliego tendido. Los modelos los  
manifestaran á el q. q. si quiera hacerlos porque  
no le combenga en satisfacer nada.

Se nombran para el primer cuartelon D. Juan Mena  
y Frasco Manias de Mora

Para el seg.<sup>o</sup> D. Bernardo Gra y D. Tomas Semas

Para el tercero Vicente Gutierrez y D. Lauriano Pons

Para el quarto Alejandro Serrano y Antonio Fernandez



Para que estos trabajos se adelanten todo lo posible se divide esta Corporacion en Comisiones y a' el cargo de cada una estara' un Cuarteron de la poblacion q' atendera' a' cuanto puedan necesitar los suscritos a' fin de q' no se entorpezca el servicio y se cumpla lo mas pronto posible recogiendo cada una de ellas las relaciones que cada dia queden en corriente y depositaran en las Salas altas comunitarias para que la Comision q' se nombre al mismo tiempo fije las cuotas (cada una).

Senores que se nombran

- 1º Cuarteron N. Juan Gtra y Bernardo Galber
- 2º Sr. Saucedo y Carruana
- 3º Sres D. Francisco de Soto y Manuel Ortiz
- 4º Parejo y Torre o Memora.

Para la Comision que ha de fijar las cuotas. D. Mariano Almera D. Manuel Quintana, Santiago Parejo, D. Diego de Sura y Carrasco, D. Manuel Donoso y D. Jose Alvarado Sabido.

Para su mejor acierto se franquicaran las relaciones de

Contribuc.<sup>o</sup> de este año y anteriores.

Se dio cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> de la Aud.<sup>o</sup> Territorial de esta Prov.<sup>o</sup> pidiendo informe la Corporación de la aptitud, Comportam.<sup>o</sup> Ab.<sup>o</sup> Bion á la causa de la Reyna y Libertades Nac.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Aud.<sup>o</sup> Conde de la Peña Suro de L.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> de esta Villa y enterada de el acuerdo se evacua en la proxima Sesion.

De otro del Contador de Rentas Nac.<sup>o</sup> de la Sre.<sup>o</sup> pidiendo testimonio del precio y grado del Abguand.<sup>o</sup> y enterada la Corporación acordó se cumpla.

De una oposicion de D. Miguel Dorad en solicitud se le rebaje de la contribucion de este año seiscientos r.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> dice se le cargaron en el año pasado de mas; y como esta Corporación no tenga nada que hacer en el repartim.<sup>o</sup> de otro años y no estan en sus facultades se acordó acuda adonde le combenga.

No habiendose reunido p.<sup>o</sup> la Diputacion Prov.<sup>o</sup> el exped.<sup>o</sup> de venta de la Dehesa Royal á Vila de Adentro y atendiendo á lo abarazado del tiempo se acordó que las Mesas de estas se subasta el dia de S.<sup>o</sup> Miguel proximo no bajando su tasacion del presupuesto en q.<sup>o</sup> se hallan se nombra para peritos á Juan Mora y Fran.<sup>o</sup> Tabier



Gallego; y para el veinte y cuatro las de Varas y p. los mis-  
mos puntos de Avaracion.

Tambien se acordó se publique bando para q. en el ter-  
mino de tres dias acudan todos los p. a satisfacer las  
cuotas de sus contribuciones p. la cédula repartida y de lo  
contrario se procederá a hacerlas efectivas p. el embargo y

venta de bienes. De la misma manera sea comprendido al deud. del punto.  
Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Político resolviendo la con-  
sulta que se le hizo por el Sr. Presidente de esta Corporacion sobre el sueldo del pre-  
sente año de la misma q. estando sujeto a las contrib. ordin. y del subsidio como  
los de otras p. no se debia considerar a los del estado y p. conseq. no pagar el  
desempeño gradual, mandando en ella se pague sin mas consulta p. el Sr. Jefe Político del  
Estado perteneciente al sueldo de los p. y p. conseq. no se deba a los contrib. ord. ni del subsidio.

Que p. el conducto o trámites de V. m. se reclamen la s-  
litas Electorales manifestando no haberse recibido su importe  
p. el extracto que suplico el conno q. debio recibirse el 14  
del corriente sobre raspado oral.

*Rochoa* *Sosa* *Paredes*  
*Utrero* *Paredes*  
*Carmena*  
*Sosa* *ORTIZ*  
*Sauzedo*  
*Yrubia*

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quinia de Set.º de mil ochocientos treinta y siete con au-  
tencia de los sus que á continuación se espelan.

Sr D. Pablo Gra Altona Mi.º Reg.º Cont.º Presid.º

Sr D. Tomas de Sora y Prado Reg.º prim.º

Sr Juan Gra de Saucedo Reg.º

Sr Bernardo Galber Fuero

Sr D. Juan José de Sora Cuarto

Sr Juan Pedro Muñoz sexto

Sr Manuel Ortiz Septimo

Sr Pedro Camoua Octavo

Sr D. Juan Torres e Ymura Pro.º Indico Reg.º

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se evamo el informe del Sr Reg.º de la Ind.ª Terri-  
torial sobre el fuer de prim.º Cont.º de esta Villa, manifi-  
festandose en el rennia todas las cualidades que se exigen

Se dio cuenta de una exposicion de D. Juan Duro Du-  
de Monroy en la Prova de Caseres en solitud de que  
p. el presente no se certificara lo que resulta de los es-  
ped.ºs de movilnacion de Milicia Nacional de esta  
Villa y solo de cincuenta mil hombre sobre su norma  
no D. Fran.º p.º acreditar habia redimido la suelta de  
Soldado. J. au.º e ac.ºdo. Mejor enterada esta corporacion





del caso que deben llevar las subastas de las fincas de los Propios  
 acordó que se saque f. mañana la Villa de Alentejo y Dehesa Royal  
 así las yervas como las tierras de labor.

Para q. la dación de relaciones de las fincas sujetas á la Con-  
 tribu.ª extraordinaria de Guerra tenga toda la rapidid. que  
 se precie en la R.ª Instrucción de trece de Agosto y q. los q.  
 están obligados á darlas no aleguen otro dia ninguna excusa  
 se acordó q. desde este dia se repita nuevo aviso á todos los  
 vecinos de esta villa casa hita f. los Alguaciles afin de que  
 acudan á darlas á las Casas de los Alcaldes nombrados  
 en cada uná de cuyas disposiciones cuidaran los J.ªs  
 regidores encargados en los respectivos Cuarterones se  
 cumpla haciéndolos entender en la pena q. incurren  
 q. no presentasen relaciones en el tiempo señalado. Así  
 mismo en este mismo dia que se pasen oficios con edictos  
 á todos los pueblos en donde residen contribuyentes de esta  
 Jurisdicción para que cumplan con la remision de dichas relac.ªs.

*Roche*      *José*      *Paed*





Soray  
Carmona

Parsons  
OK+13

Jose Miquel  
No 1110

Acta de la sesion que celebró el Ayto de esta Villa el  
dia veinte de Set. de mil ochocientos treinta y siete con  
asistencia de los señs. a continuacion se expresan.

D. Pablo Gra de Alocha Al. de Leg. Cont. Pseud.

Sr D. Tomas de Sora Reg. prim.

Sr Juantra de Paredes D. Leg.

Sr Fernando Galber Mercero

Sr D. Juan José de Sora cuarto

Sr Juan Man Sanchez quinto

Sr Pedro Carmona Detabo

Sr D. Juan Jose e Yumra Pior Sindico Leg.

Leida el acta anterior, quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Probelines oficiales de la Prosa  
num. 109 110 y 111 quedando la Corporacion enterada de  
su contenido esencialmente del punto 1.º que trata sobre la ren-



gubernacion de la Milicia Marít.

Se dió cuenta de las Comunicaciones siguientes

De una de la Coma Dipu. Provl. recibida en el día de ayer por proprio remitiendo la lista electoral q. en el año de su recibo fue fijada en los portales & estas Casas Concejales.

De otra del Gov. Político previniendo á la Corporacion que satisfaga en el termino de ocho dias, el contingente de Ponto correspond. á el año pasado; de cuatros mil seiscientos y tres y diez y seis <sup>el</sup> ~~mas~~ y entienda la Corporacion como pareciere á Juan Gallego Secural J.º que del modo mas breve se satisfaga dicha cantidad que queda eneguntado asi.

De otra del Sr. Intend.º comunicando el decreto de las Cortes de 28 del Mayo del corriente año declarando en estado de redencion las cargas exigidas con titulo de fons enfiteusis anteriores á el año de 1800.

De una solicitud de D. Juan Aniceta N.º de Mengabil acompañando una cedula de Contribucion q. se le ha exigido manifestando q. la finca q. se le carga ha cesado años

La progenie hace seis años á Juan Meimo á la Calle  
del Suabal y entienda la Corporacion  
Acordo que examinandose la relacion del  
comprador y no dandola en ella satisfaga otra cedula  
y si la tubiere cargada quede como p.<sup>ta</sup> duplicada.  
De la misma manera se examine la de Fran.<sup>co</sup> Silba p.<sup>ta</sup>  
observar si tiene cargada la casa q.<sup>ta</sup> compró á la p.<sup>da</sup>  
de Pedro Meimo de Medellin á quien se le recien<sup>ta</sup> otra  
cedula y por la misma solicitud y si tampoco la  
puesca en relacion se le recien<sup>ta</sup> otra cedula y en  
otro caso se le dará p.<sup>ta</sup> partida duplicada.

Habiendose dado cuenta de lo acordado p.<sup>ta</sup> la  
Junta de Comisarios de Ayuntamiento de las diez pueblas  
del antiguo Condado de Medellin sobre el nombram.<sup>to</sup> de  
los tres Guardas esclavos de los Montes de la Comuni-  
dad dados p.<sup>ta</sup> el Sr. Jefe Político que esta Corporacion  
habia pasado á esta Junta p.<sup>ta</sup> que acordase lo conve-  
niente sobre la posesion de otros destinos. Acordo se  
consulte á esta autoridad á fin de que se sirva decir  
q.<sup>ta</sup> Guardas de los doce que se hallan en la actualidad sean  
de cesar para dar la posesion á los nuevos man



fitandose que no es solo este Ayuntamiento el que dispone en el  
 nombramiento de guardas y cobianos de dichos montes. En este  
 estado celebrando la sesion de 9. yo el tño certifico. =

*Alcalde*

*Sosa*  
*Parides*

*Sosa*

*Carmona*

*Sanzedo*

*Juan Sánchez*

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta  
 Villa el día veinte y siete de Set. de mil ochocientos treinta y  
 siete con asistencia de los Sres que á continuación se expresan

Sr D. Pablo Bra Mochua Al. de Leg. Cont. y Acord.

Sr D. Tomas de Sosa Prado Reg.ºº primer

Sr Juan Bra de Parides Al. de Leg.

Sr Fernando Galber Al. de Termino

Sr D. Juan Sosa de Sosa Cuarta

Sr Juan Petros Parajo Sello

129bis

27-9

Don Pedro Camarero Octavo

Don D. Francisco Ybarra Pro. Jueces Sind.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Protocolo oficial de la Prova min.

112 no habiendose de 113 y 114 por no haberse reunido en

el curso ultimo.

Se dio cuenta de una orden de la Exma. Diputacion

Pro. previniendo a la Corporacion remita de su cuenta  
y riego el equipo y armam.<sup>to</sup> de los desectores del cuer-

po de moventados, Narciso Lorano, Franc. Nuri, Fran.<sup>co</sup>

Taber y Leonimo Miranda de esta Villa y enterada acuerdo

se remiten para su cumplimiento.

Se dio cuenta de dos exposiciones de Francisco de

Sub. do de Puntas Pedro Ponce y Diego Solo en queja

de haberlos incluido en las matriculas del Sub. do indus-  
trial como taberneros no siendolo y remite Dho Sub. do

para que se informe sobre los particulares, y ente-

rada la Corporacion acuerdo pare a los Comisionados

de fucion para su formacion para que digan en el ter-

mino de veinte y cuatro horas de Navies han tenido

para incluirlos

De otra de D. Migl. Dorado y no de Juan



na en que se ve que no se le ha rebajado 600 r. que dice  
 le cargaron de mas en el año anterior y unite el Sub. para  
 q. informe sobre sus contenidos y esta Corporacion y paraf.  
 asi pueda verificar. acordó q. en la proxima sesion sea  
 citados los graduados de aquel año para oírles antes  
 de dar su informe.

Se acordó se public. un bando en el día de mañana  
 anunciando a este Secundario a donde a Satisfacer las Con-  
 tribuc. en el termino de tres dias.

De la misma manera se acordó que en atención  
 a las noticias recibidas en este día de la Victoria obte-  
 nida p. las armas nra. contra los enemigos de de-  
 nra. libertad haya iluminacion Grata en esta noche con  
 repique de Campanas

Se leban los la sesion que firman los Sres que se ha-  
 llan presentes de que yo el Sr. certifico.

Rochoa *Rosa* *Posadas*







Por D. Juan Medeiros cuarto

Por Juan M<sup>o</sup> Saunda quinto

Por Juan Felis Parejo sexto

Por Manuel Ortiz Séptimo

Por Pedro Larmona octavo

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la Prov.  
n<sup>o</sup> 113, 114 y 115 no haciéndose de los n<sup>o</sup>s 116 y 117 q<sup>o</sup> habien  
faltado en el curso del día de ayer y los y los prim<sup>o</sup> habien  
recibido juntos en el anterior

Se examinaron los informes siguientes,

El q<sup>o</sup> con fecha prin<sup>o</sup> del corriente pide la Dip.<sup>o</sup> Prov.  
manifestándose q<sup>o</sup> los montes de la Comunidad de los diez pue  
blos que componian el antiguo Cuidado de Medellín no perte  
necian á baldíos realengos ni de otra clase y si solo ala  
Comunidad

A el de la circular del Sr. Jefe Político inserta en el

Boletín de la Prov. de Mérida de Junio último

Pliego del Sub.º de Rentas á la Exposición  
que le dirigió D. Miguel Dorado V.º de Guareña.

en queja de que se le había carg.º en el año pasado 6000  
pico de reales p.º q.º tanto apilo y vendió la Lana de su  
Ganado en ceta.

Se dio cuenta de una exposición de Juan de la Cruz  
Falcón y socios v.º de ceta en solicitud se le franque-  
restif.º de la protesta que hizo al tiempo de subastarse  
la Decree Real y ordenado el Ay.º acordó acceder á ella  
en la parte que es posible.

De una exposición que hizo al Sub.º de Rentas  
Antonio Alvarez de oficio Zapatero en queja de  
haberle incluido en el subsidio industrial y enten-  
do el Ay.º hace al informe de la Comisión del Subsidio.

Para dar el mejor cumplimiento á la Circular de la  
Real Dip.º Prov.ª sobre la devolución de la Plata de esta  
Ayuntamiento se acordó ser á el cura Economo á cuyo efecto se le  
oficiou para que se sirva acudir á estas Salas en la propia  
sesión del viernes.

No hallándose Por Indicio al q.º en la presente se

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

cion se suspendio el acuerdo sobre el han de hacerse á pp<sup>ca</sup> Subse-  
ta todos los ramos ascendables en el proximo año y celebrante  
la sesion.

Stochoa

Sosa

Paricio

Sosa  
CORREDO

Paricio

ON+iz  
Sosa

Jonh...  
thio

Acta de la sesion q<sup>ta</sup> celebró el Ay<sup>to</sup> de esta Villa el día  
seis de octubre de mil ochocientos treinta y siete con asisten-  
cia de los S<sup>res</sup> que a continuacion se expresan

- D. Pablo Gra de Stochoa Alcalde seg<sup>o</sup> Cont<sup>e</sup> Presid<sup>te</sup>
- Sr Juan Bra de Haudes Reg<sup>or</sup> seg<sup>o</sup>
- Sr Bernardo Galbo Tercero
- Sr Juan Man Saucedo quinto
- Sr Juan Felis Ruyó sexto
- Sr Manuel Ortiz Septimo

San Pedro Casanova octavo.

Don D. Rodrigo Bruallo Procurador Sindico primer.

Don D. Juan Torra de Yumra Idem seg.<sup>o</sup>

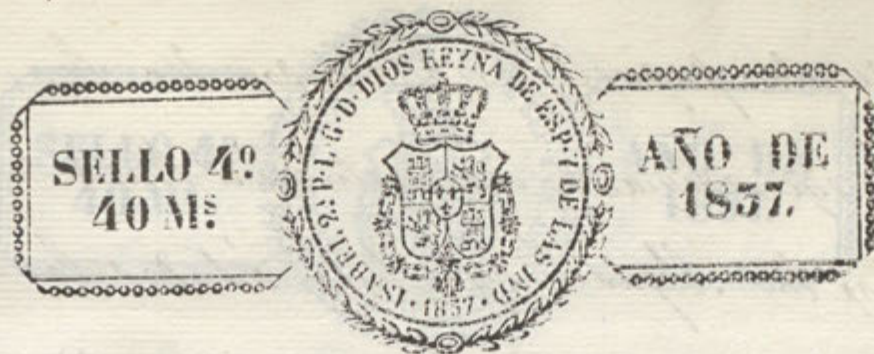
Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura de los Reales Decretos de la  
Prov.<sup>o</sup> num.<sup>o</sup> 116, 117 y 118 los dos primeros correspond.<sup>tes</sup> al  
Corres anterior y el ultimo a este.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Pedro Ferris  
Procurador de la Arena quejandose de q.<sup>e</sup> se le reparti<sup>o</sup> dos  
cedulas de contribuciones en el corriente año y ma-  
nifestando las de los anteriores y enterada la Corporacion  
acordó dar q.<sup>e</sup> duplicada la de mayor cantidad  
por aparecer ser una equivocacion.

De otra de D. Diego de Mera Procurador de Valbuena  
Leganes con la misma reclamacion, a el Sub.<sup>o</sup> de  
Rentas y remitido a la Corporacion para q.<sup>e</sup> informe  
y enterada la Corporacion acordó que el proximo Do-  
mingo se siga a los repartidores p.<sup>o</sup> deliberar.

Habiendo tomado a cuenta el Sr. Cur. Parroco p.<sup>o</sup>  
acordar sobre la remision de alajas de Hata a la capi-  
tal se acordó que q.<sup>e</sup> el mismo se represente a la Dip.<sup>o</sup>  
manifestando que a esta Iglesia solo se ha traído lo



mas necesario y q. nada pue remanese como dice el mismo  
 por quedando á la voluntad de la Corporacion lo respectivo á las  
 cosas del talio el remitirlas ó no, y como esto produce en  
 tre la Corporacion alguna timidez de q. siendo rotadas por las  
 facciones podria tener alguna responsabilidad manifesto el Sr.  
 Cura q. la suerte que corriesen las demas Majas seria  
 las del talio; por q. en los casos de aproximacion de facciones  
 oculta todo con el mayor sigilo enterada la Corporacion acorda  
 q. la mayoria no se remita y q. se acuerden y guarden q. el Sr.  
 Cura quien queda conforme.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Juan Cort. uno de  
 esta en solitud se le franque su despedida para trasladarse  
 á la de Mirandilla que asi se acordó.

Enterada la Corporacion de la ley de las Cortes sobre  
 la contribucion extraordinaria recibida en este dia de hoy  
 con el atraso que se nota p. los Boletines que han faltado  
 acordó que p. quanto pare perjuicio se erija de Adm.  
 nistracion de los unos rectif. del retraso ó paro que tubieron

en otro paquete publicandose esta Ley y que desde  
luego adelante operarlo en el Mando se este  
por los Alguaciles cada hita a todos los vecinos  
que aparecieren contribuyentes para q. satisfagan a que-  
lla, dando principio el Domingo proximo prepara-  
ndo a el efecto las sumas que sean necesarias con los  
Escriturales q. han entendido en la formacion de rela-  
ciones debiendo constituirse en sesion perpetua la con-  
poracion para este efecto.

Se levanto la sesion que firmaron todos los tes-  
te de que yo el Señor certifico =

*Alcalde*

*Faxares*

*Parsons*

*Carreras*

*Sauzeda*

*Ortiz*

*Barraloff*

*José Nuñez*

La inmacion que ha hecho en esta Prov. la llec-  
cion de Palillos pidiendo desde Navalbillar de Ala tres mil  
mar. para el de y 20000 q. deben tenerse pre-  
parados para este dia, o el de mañana sin ha causa



do la salida del Ayuntamiento precipitadamente de esta Villa dirigiéndose unos á la Capital y otros á los pueblos inmediatos verificándolo yo en esta madruza del pueblo p.<sup>o</sup> Medellín y á que con este lo firmo.

Diego  
No [Signature]

No habiéndose celebrado la venta á esta Villa de la Peca de los Palillos, requirieron algunos individuos del Ayuntamiento á esta Villa que se hiciera cargo de sus destinos y como desde luego se recibió en este día la orden de las Autoridades de esta Prov.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> la ejecución de la Junta se suspendieron las sesiones ordinarias nombrándose de la Junta que se prebiera en aquella para cumplir con cuanto se prebiera como constará del correspondiente expediente queda principio en este día. D. Domingo diez de Octubre de mil ochocientos y siete.

Diego  
No [Signature]

Señor que abrió el Ayuntamiento de esta Villa el día cuatro de Noviembre de mil ochocientos y siete con asistencia de los Sres. J.<sup>os</sup>

134 bis

a continuación se expresan

Don D. Pablo Gra de Alfocha <sup>de</sup> Alcaide de la Ciudad.

Don D. Tomas de Soria y Prado Reg. <sup>de</sup> prim.

Don Juan Gra de Caceres Alcaide de la Ciudad.

Don Bernardo Galber <sup>de</sup> Reg. de la Ciudad.

Don D. Francisco de Soria cuarto

Don Juan Man Saura quinto

Don Juan Felis Tarajo sexto

Don Juan Cortis Setimo

Don D. Medico Casanova octavo

Don D. Rodrigo Borrallero <sup>de</sup> Reg. de la Ciudad prim.

Don D. Juan Torre e Yebra <sup>de</sup> Reg. de la Ciudad seg.

Habiendo sido invitada esta Poblacion en la tarde del dia treinta y uno de octubre ultimo por las Pacciones de Sanchez Valencia y Carbado, despues de haber sorprendido los Quintos de esta Real Ciudad de Medellin, sin que el mas leve parte se hubiese tenido antes, sin embargo de haberse permitido parte de la noche del treinta en S.<sup>ta</sup> Amalia, se acordó se arde el censo de la Poblacion y esta exuperado aumentando todos los sugetos y Quintos que sean necesarios. Que se oficie a' el Sr. Caya por poco para que si le parece conveniente traslade el Saca





mento á las Hermitas de la Virgen y S.<sup>to</sup> Sebastian á fin de  
 q. la Iglesia quede desembarazada p.<sup>a</sup> q. á cualq.<sup>a</sup> hora puedan  
 irse á ella los Nac.<sup>os</sup> y personas comprometidas si llega á haber  
 otra sorpresa semejante á la del día treinta y uno. Se encarga  
 á el S.<sup>to</sup> Nac.<sup>o</sup> de tomar á su cuidado á pilleras las Huertas de la  
 Iglesia en la mejor forma posible para recibir alg.<sup>os</sup> tiempos  
 lo que pueden refugiarse en ella disponiendo se coloquen las  
 cañijas necesarias para agua y lo demás que sea necesar  
 io.

Debiendo tomarse todas las disposi.<sup>o</sup> necesarias á la re  
 misión de los Quintos que se celebraron; para lo q. debe enten  
 der la Junta; se levantó esta sesión para continuar en la de  
 día Junta que se sigue el exped.<sup>te</sup> de Junta y firman todos  
 los Sres de que yo el S.<sup>to</sup> certifico

Rocha *Sosa* *Paredes* *Parsons*  
*Sosa* *Carretero* *Ortiz*  
*Junca* *Gulber*

Borrallas son zede  
Jose Diez  
no  
Con motivo de no haberse presentado la mayor parte  
de los Juntos del Cupo de esta Villa sin embargo de las repe-  
tidas bandos publicados por disposicion del Ay.<sup>to</sup> y Junta q.  
contiene en la Real del Cupo de esta Villa y otras dispo-  
siciones tomadas p.<sup>a</sup> Capitanes q.<sup>os</sup> no obedecian las disp.<sup>as</sup> y  
p.<sup>a</sup> la Autoridad, de que se tiene dado cuenta a la Real  
Dip.<sup>ta</sup> y Cap.<sup>ta</sup> Gen.<sup>l</sup>, no se ha celebrado sesion alguna p.<sup>a</sup> el  
Ay.<sup>to</sup> en particular y a que conite lo firmo. D. Benito  
Norie de Nobre de mil ochocientos treinta y siete.

Benito  
no

En este dia que de Nobre tiene guarda de este li-  
bro de acuerdos con otra infinidad de Legajos y do-  
cun.<sup>ta</sup> q.<sup>os</sup> se hallan en la Sria de mi cargo, en el  
archivo de memoria de las noticias que se reci-  
ben en el ay.<sup>to</sup> no de oficio de ir a ser inbadidad las  
Poblaciones de la Sierra y esta q.<sup>os</sup> todas las Poblaciones reuni-  
das de la Mancha q.<sup>os</sup> se hallan en Guadalupe quedan-  
do solo en el despacho lo respectivo a Policia y otras



136675

y por de Diez de mil ochoc.<sup>tos</sup> treinta y siete con  
asistencia de los Sres que á continuacion  
se expresan.

Don Juan Gra de Paredes Reg.<sup>to</sup> por leg.<sup>to</sup> Presid.

Don Juan Marin Sanceda Id. quinto

Don Juan Felix Parejo Id. sexto

Don Manuel Altir Id. septimo

Don Pedro Carmona Id. octavo

Habiendo regresado de la Capital de la Prov.<sup>a</sup> donde se  
hallaba el presente Sr. D. con licencia de las Simbaciones superi-  
das en esta Poblacion de las Naciones de Tara, Pico Sanchez y  
demas, y enterados los Sres. miembros que existen en esta  
Villa pertenec.<sup>tes</sup> a el. <sup>to</sup> Concl.<sup>to</sup> de la orden del Sr.  
Efe. Político fecha diez y siete del corriente recibida en  
este dia. P. obra en el exped.<sup>te</sup> de eleccion de Dip.<sup>tes</sup> Prov.<sup>tes</sup>  
P. la que se autoriza á las mismas P.<sup>tes</sup> celebrar todos  
los actos de la Incorporacion interin daren las precen-  
tes circunstancias acordaron se cumpla asi, y P. des-  
de luego mediante á que P. haora no hay temores  
de que pueda haber otras simbaciones acordaron que por  
un. d. Sr. se dé cuenta de todas las ordenes y demas



negocios q. hasta el día se hallan paralizados q. se ejecuten en el modo siguiente.

Estando principiados los exped.<sup>tes</sup> de subasta de los ramos arrendables para el próximo año, se amaban las dilig.<sup>as</sup> practicadas p. ante Alejandro Soriano p. estar en contra de lo dispuesto en R.<sup>ta</sup> Instrucciones y se dispie el remate p. el día treinta del corriente, y mediante a el poco tiempo que resta y de q. los aperturas a otros ramos solo son de esta Villa, y también a el poco tiempo que falta, con las muchas ocupaciones de la Corporación se acordó que se public.<sup>se</sup> solo en la Villa p. p.ugos y edictos los prim.<sup>os</sup> siempre y cada día q. se pueda hasta el de su remate.

Se acordó que así mismo q. el 29 del corriente se de principio á la Elección de Dip.<sup>tes</sup> de Prov.<sup>ia</sup> como se practica habiéndose notado q. medios de costumbre.

Se dió cuenta de varias circulares q. se hallan insertas en los Boletines q. en todo el tiempo q. ha transcurrido sin celebrarse sesión se había recibida.

De una

137 bis

orden de la Dip<sup>ta</sup> manifestando quedar admitido por el  
título de D. Patricio de Hore, Fran. tra fue-  
ro.

De otra remitiendo el presupuesto de gastos aprobado para  
el presente año.

De otra mandando queden en esta plaza las Majas que se  
remittieron p. soluta el lira. Harroco p. su culto como necesarias.

De otra mandando no se continúe cobrando el producto  
de las tierras enteporadas y q. se reintegre del sobrante  
de Propios a q. lo haya hecho.

De otras varias mandando reintegrar en trigo del  
Pósito varias monturas y caballos reguizados p. la  
misma p. el lunadon franco y enterada la corporacion  
arado se cumpla firmándose el exped.º correspond. ac-  
segundose los precios de treinta y cuatro r.º f.º de segund  
blanco y 36 al rubio precio del día.

De la misma manera que los ramos aueuda-  
bles se sag.º el mercado amulandose las dilig.º q. se hi-  
cieron en estos ultimos dias q. haber exped.º principias

Se levanto la sesion que firman los señ.  
autorizados que componen este ay.º de que yo el



Acto certifico

Paredes

Sauzeda

Parejo

Casmona

Ortiz

Prillioy

Señor que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y ocho de  
Diciembre de mil ochocientos treinta y siete con asistencia de los cinco  
individuos que están autorizados p. ello.

Don Juan de Paredes Reg. por seg.º Paredes

Don Juan Juan Sauzeda Reg. por quinto

Don Juan Felice Parejo Sexto

Don Manuel Ortiz Septimo

Don Ysidro Casmona Octavo.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se hizo la lectura de los boletines oficiales de esta Prov.

y en este intermedio se recibieren previniendo se forme el  
censo de Poblacion y enterado el Ayuntamiento acordó que en la pro-  
xima sesion se nombrasen las personas que lo han de

1386/5

executar.

Se dio cuenta de una solicitud que hacen  
 D. Ramon Quintana y otros. Piden  
 lo certif. de lo susulto p. et sup. to a las solicitudes que han  
 sido diuigo para obtener la desabecindacion de esta pobla-  
 cion y enterada la Corporacion y entencion a g. ya puede  
 despachar como tal acudo acude a aquellas en los terminos  
 y forma g. las Leyes previenen que asi se decretaron y  
 fueron las siguientes.

D. Ramon Quintana Juan de la Cruz Valera, D. Juan  
 Hernandez, D. Juan Con. Herrera, D. Juan P. Mer, Santiago  
 Parejo, D. Pedro Granda y Tomas. Moron Gomez. Asi mis-  
 mo que se de cuenta a la Exma Dip. Pro. del abuso que se  
 nota en estas solicitudes.

Se levanto la sesion g. seiman los dias presentes de g.

certifico

Parejo

Parejo

señalado con no na

0412

Jose Nic...  
 Tho...

Seion g. celebrada el sup. de esta villa el dia treinta de  
 Dize de mil ochocientos treinta y siete con asistencia





de los Sres. J. á continuación se copian.

Sr. Juan In. de Paredes Reg.º de J.º

Sr. Juan Sim. Saucedo D. Quinto

Sr. Juan Félix Páez octo

Sr. Manuel Ortiz septimo

Sr. Pedro Cañonera octavo

Leída el acta anterior qued' aprobada

Se dió cuenta de un oficio presentado p. el Comente de Carab.º Sr. Fran.º Maura que el Capitan Genl. dirige al mismo p.º J.º p. todos los medios posibles auxilia a esta Corporacion para la persecucion de Quintos y enterada la Corporacion acordó J.º en la proxima noche habia sesion extraordin.ª p.º conseguir lo mas conveniente

Se leyó el sumario de los ramos arrendables á las trece de esta mañana y sin embargo J.º fue publicada en los Egiptos de Subasta sin mas derno ni cuarto de acuerdo se admita este hasta la constitucion del día natural de mañana este negocio de los ramos.

Se levantó la sesion que firman los Sres. presentes de J.º yo el Sr.º certifico =

J.º Paredes

Paredes



*Sanchez*

*31 No*

*Camona*

*José Diego*  
*Mio*

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1895  
170 DR



40 ME  
2110 N.º



*Manzanera*

2110

*Com. de Badajoz*

*Francisco  
Diego*



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1825  
179 DR



SEPT 23  
1807

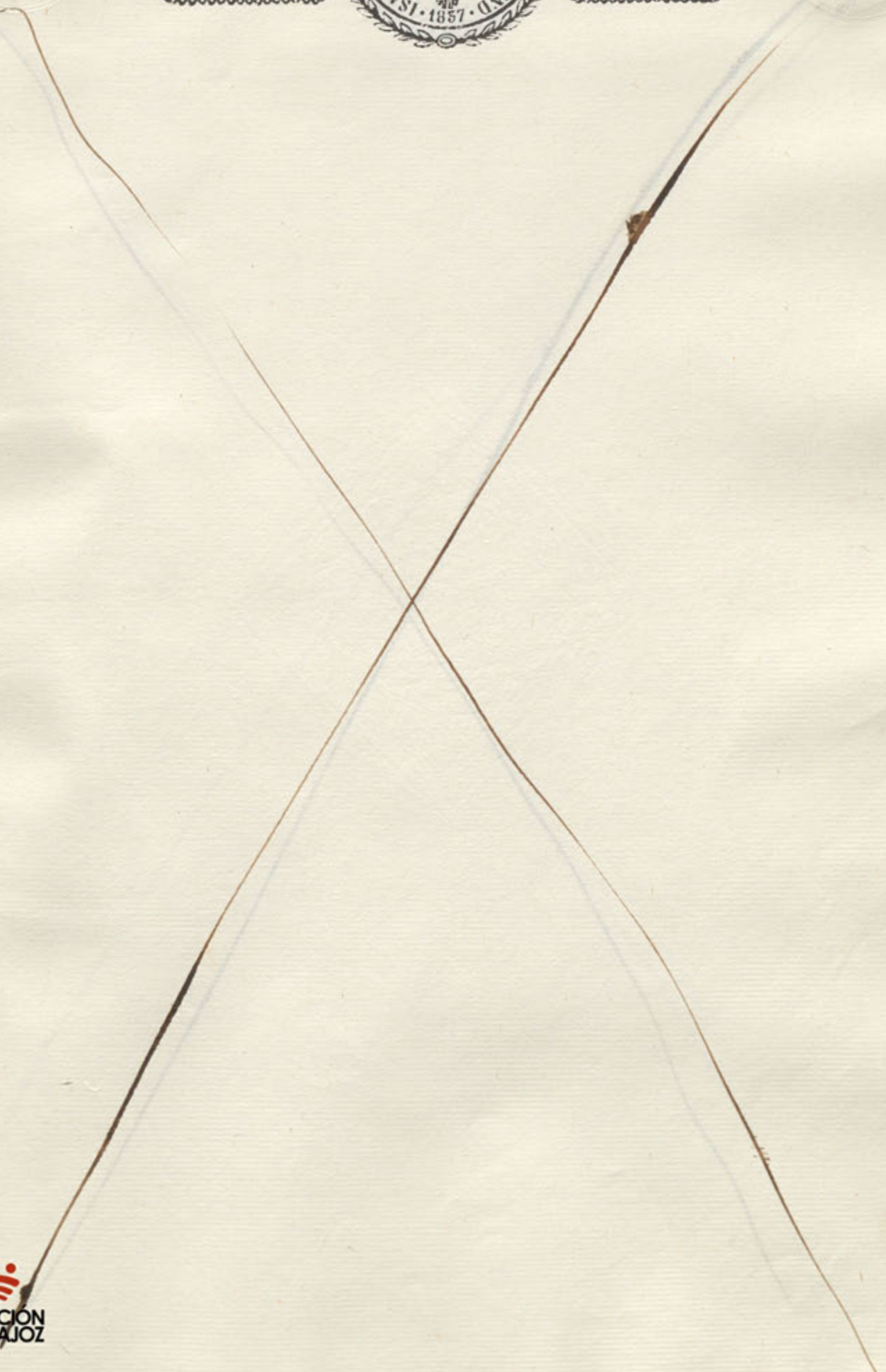




SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1897  
170 DE



40 ME  
SEPTO 42





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

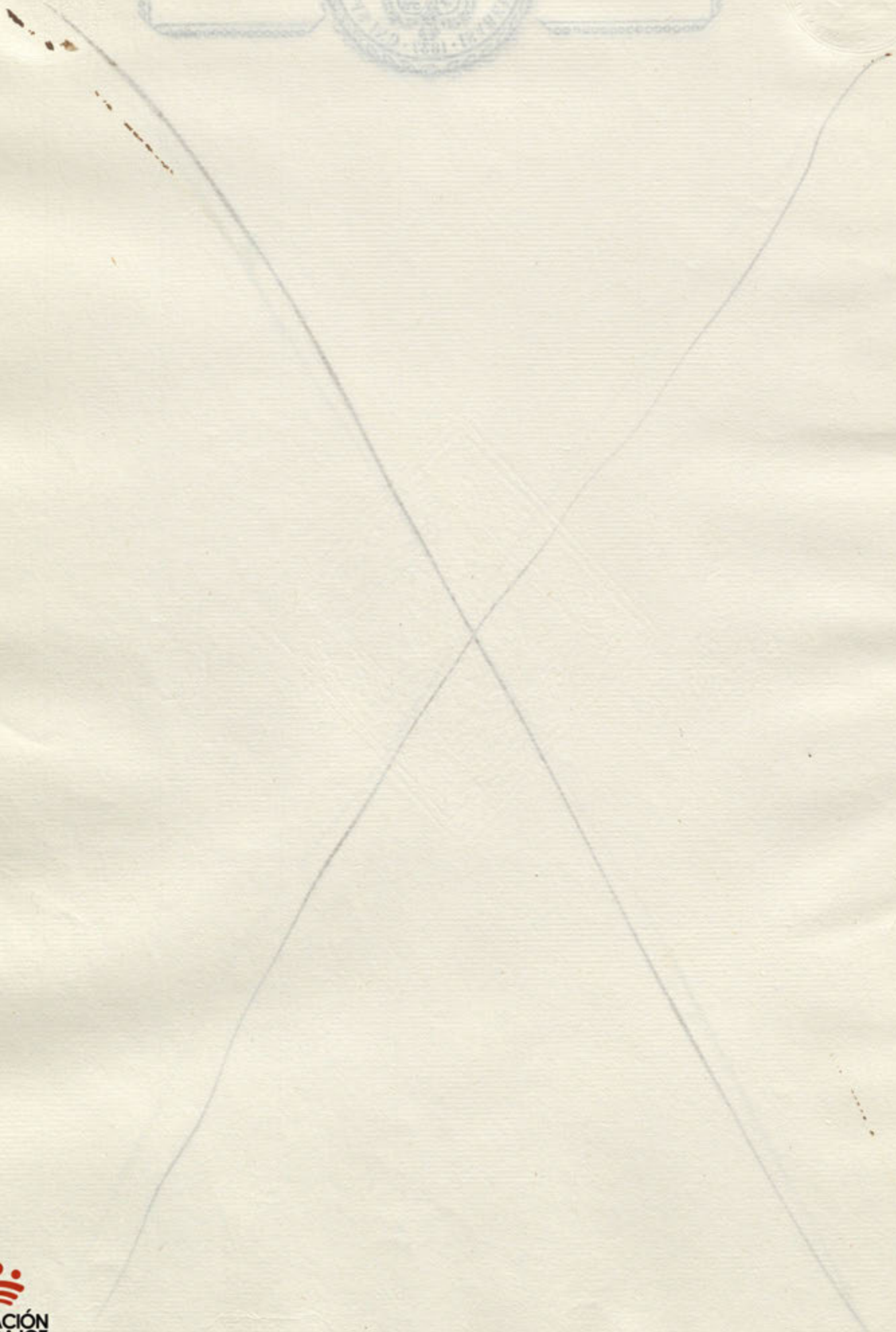


AÑO DE  
1837.

1825 DE 07A DE



NO ME SHILO AS



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

12577  
AÑO DE



SEILLO Nº  
40718





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.



1827  
AÑO DE



40 ME  
SEILO Nº 9



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1877  
AÑO DE



NO ME  
SILLO Nº

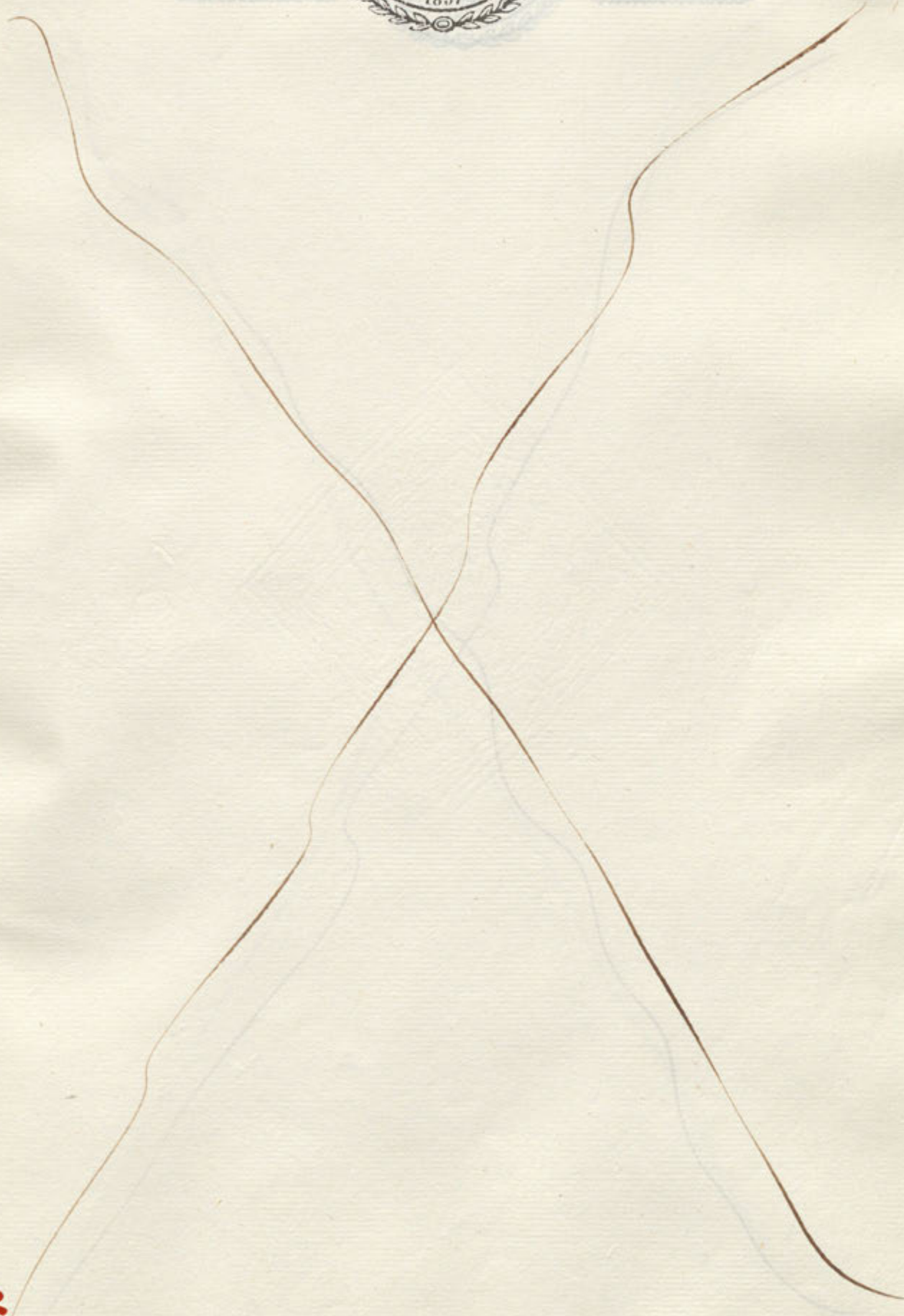




SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1875  
AÑO DE



1875  
AÑO DE





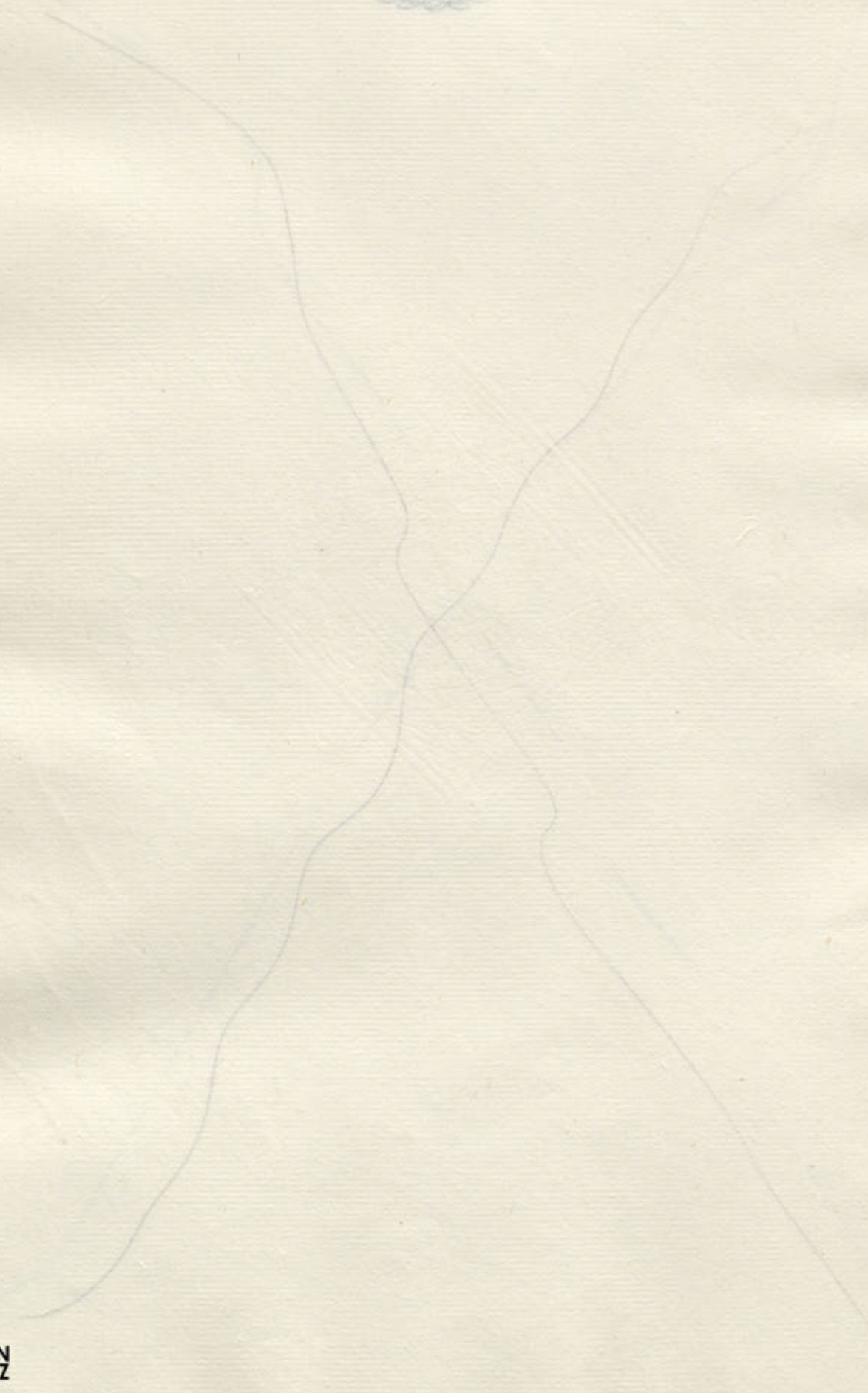
SELLO 4º  
40 MRS

AÑO DE  
1857.

1825  
AÑO DE



NOVIEMBRE  
1825



SELLO 4º  
40 MRS.



AÑO DE  
1857.

1877 DE 170



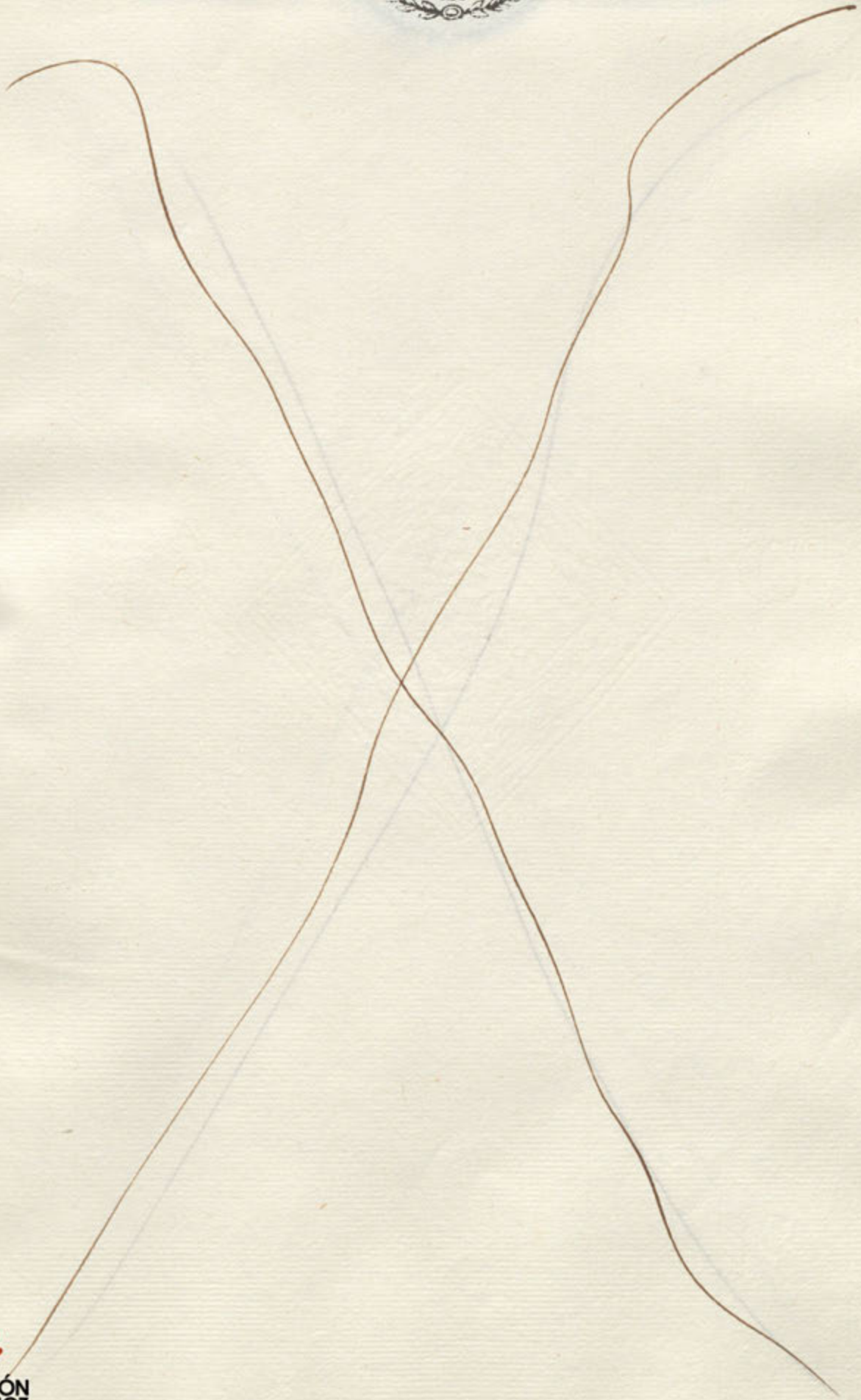
4076 SELLO A3



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



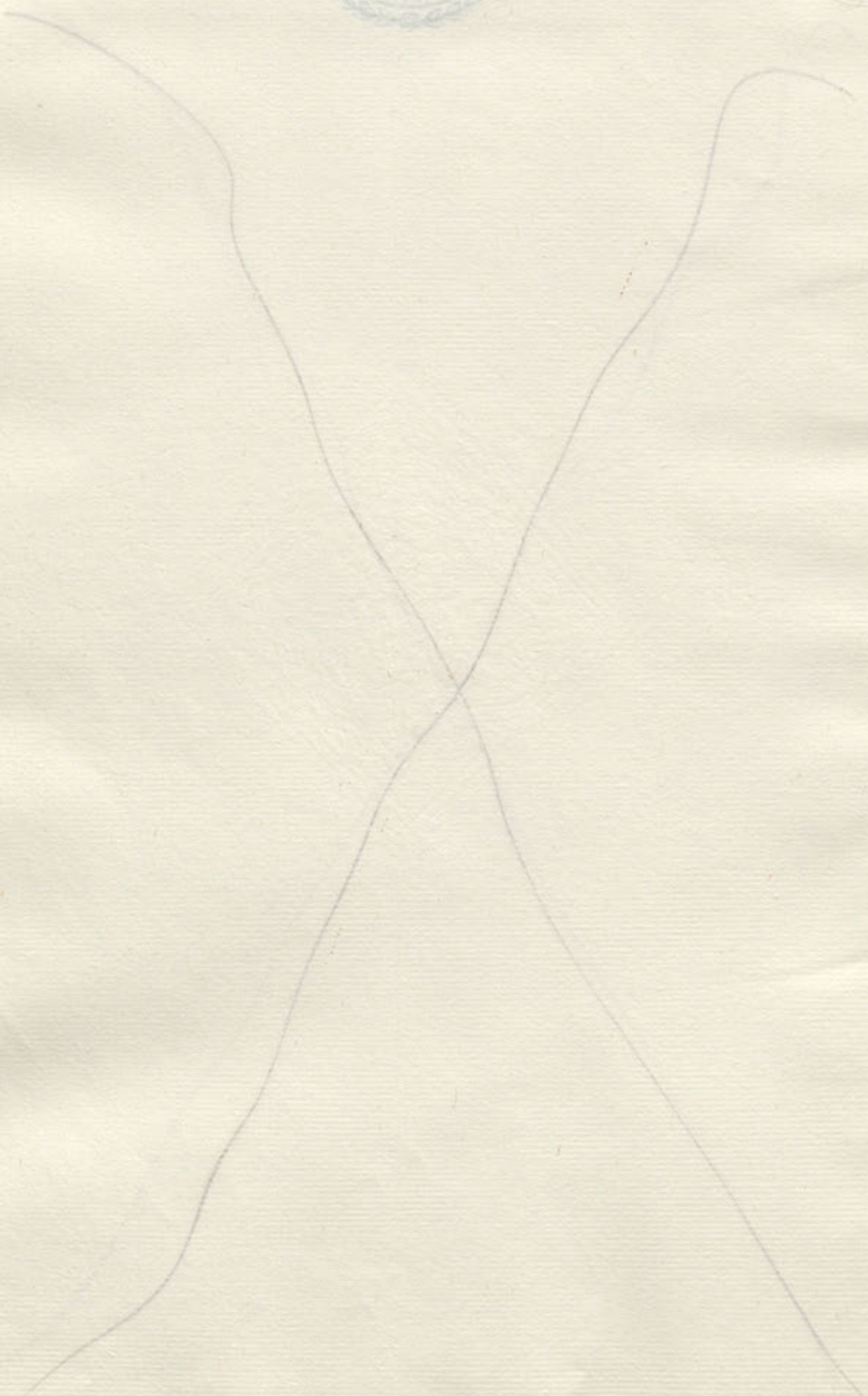
AÑO DE  
1857.



1877  
A 70 DE



1076  
SELD. 42





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

1897  
DE 07A



40 ME  
SEPTO 29

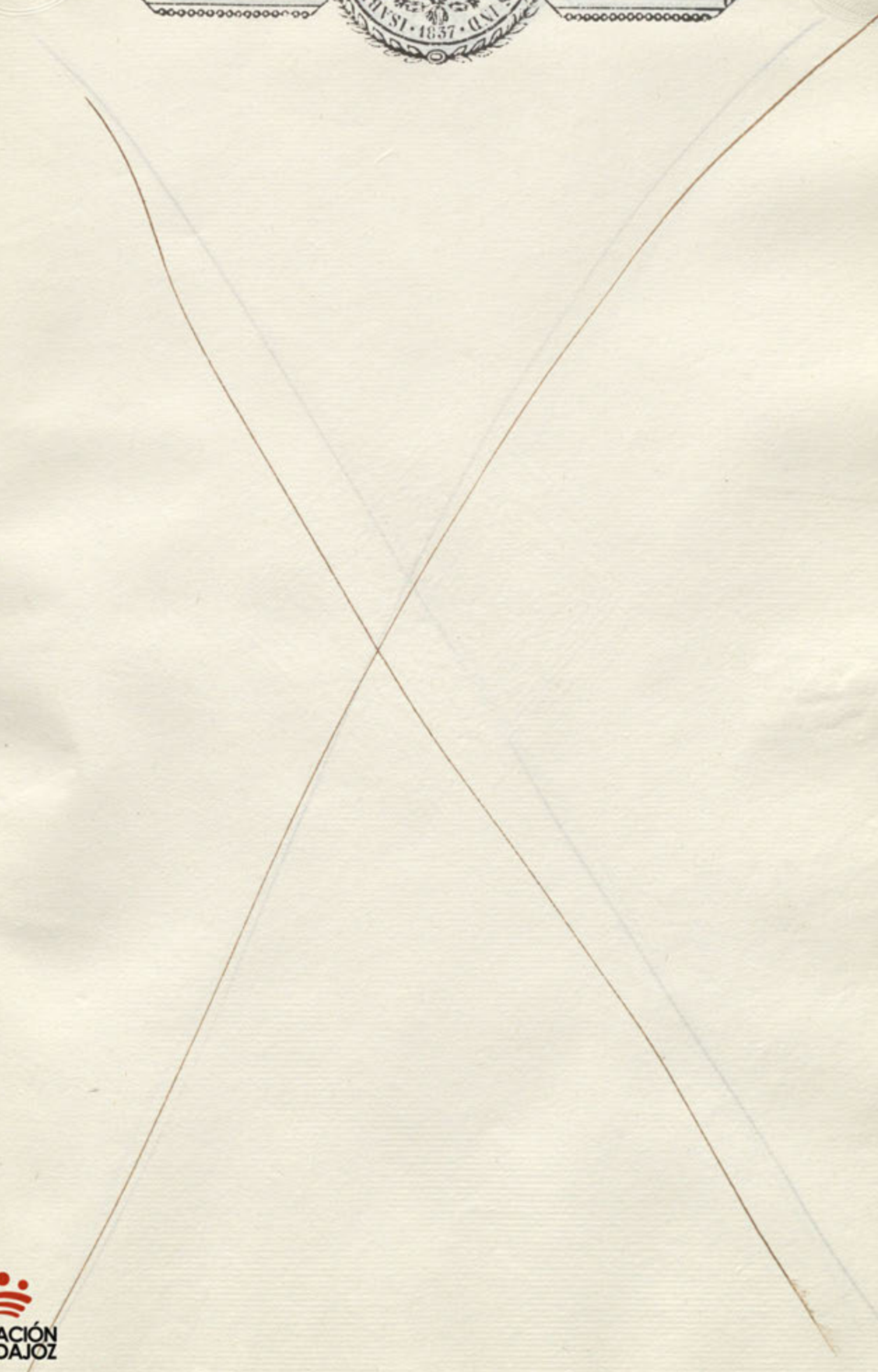




SELLO 4º  
40 MRS



AÑO DE  
1857.



1897  
A 70 DE



SELLO N.º  
A 70 DE





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.



1825  
470 DE



NO ME  
SE LLEVA



SELO 49  
40 M.



AÑO DE  
1857.

1827  
AÑO DE



40 VE  
SETE 86





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1897  
AÑO DE



AÑO DE  
1897





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

AÑO DE  
1857.

1897  
AÑO DE



NO 11  
SERIO 42



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M.<sup>z</sup>



AÑO DE  
1857.

1821 DE 071



NO 71





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.



1825  
AÑO DE



SEPTIEMBRE  
AÑO 71



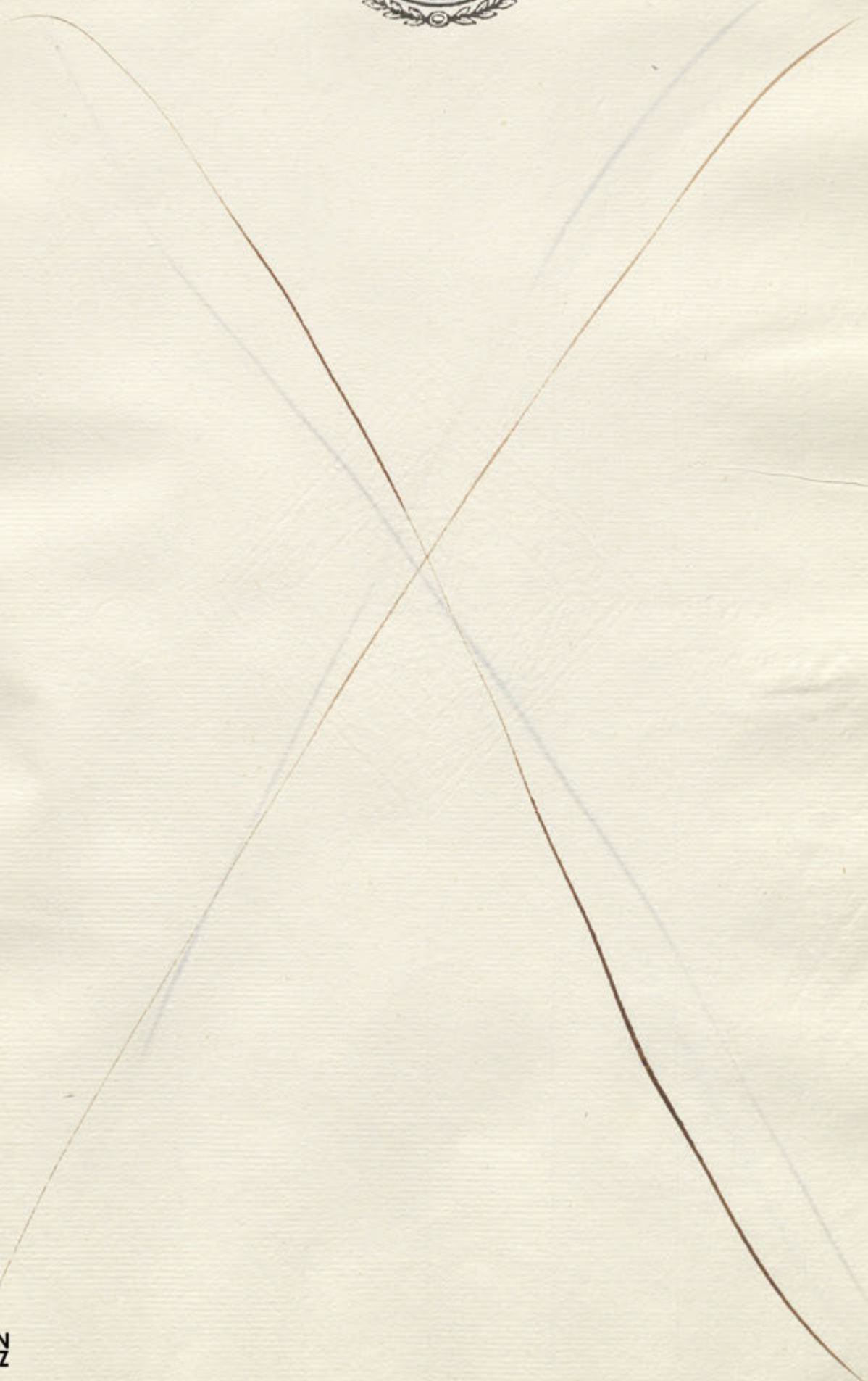




SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1227  
470 DE



NO ME  
SRITO AS



SELLO 4º  
40 M.º



AÑO DE  
1857.

AÑO DE  
1837



NO ME  
SELLA Nº



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1827  
A 70 DE



NOVIEMBRE  
1827



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

1897  
AÑO DE



SELLO Nº  
1108







SELLO 4º  
40 MRS



AÑO DE  
1857.



1872  
N.º 72



SELO N.º  
72



SELLO 4?  
40 MS



AÑO DE  
1857.

170 DE  
1837



10 DE  
1837



SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.



1897  
AÑO DE



4076  
SEPTIEMBRE





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

AÑO DE  
1837.

1825  
AÑO DE



NOVIEMBRE  
1825





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1827 DE 170



NO. 110



SELO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1837  
AÑO DE



4071  
SEÑAL N.º





1895  
AÑO DE



NOVIEMBRE  
1895



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



170 DE  
1827



SEILLO Nº  
170 DE





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1897  
AÑO DE



40 ME  
SEPT. 20



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1871  
AÑO DE



NO 719  
SELLO 43





SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 MS.

AÑO DE  
1857.





SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.









SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1877  
AÑO DE



SEPTIEMBRE  
AÑO 77





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1825  
170 DE



1071  
FOLIO N.º



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1852  
DE 070 DE



NO 76  
SEPTO 86





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>

AÑO DE  
1857.





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1827  
AÑO DE



40 MS  
2110 MS



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1827  
170 DE



NOVA  
SELTONA





SELLO 4º  
40 M.

AÑO DE  
1857.

1857  
AÑO DE



SELLADO  
N.º 10



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1897  
AÑO DE



SEILLO Nº  
1076





SELO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1827  
AÑO DE



1827  
AÑO DE



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1877  
AÑO DE



SEPTIEMBRE  
1877



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1893  
170 DE



AGRE  
SEPTO 11

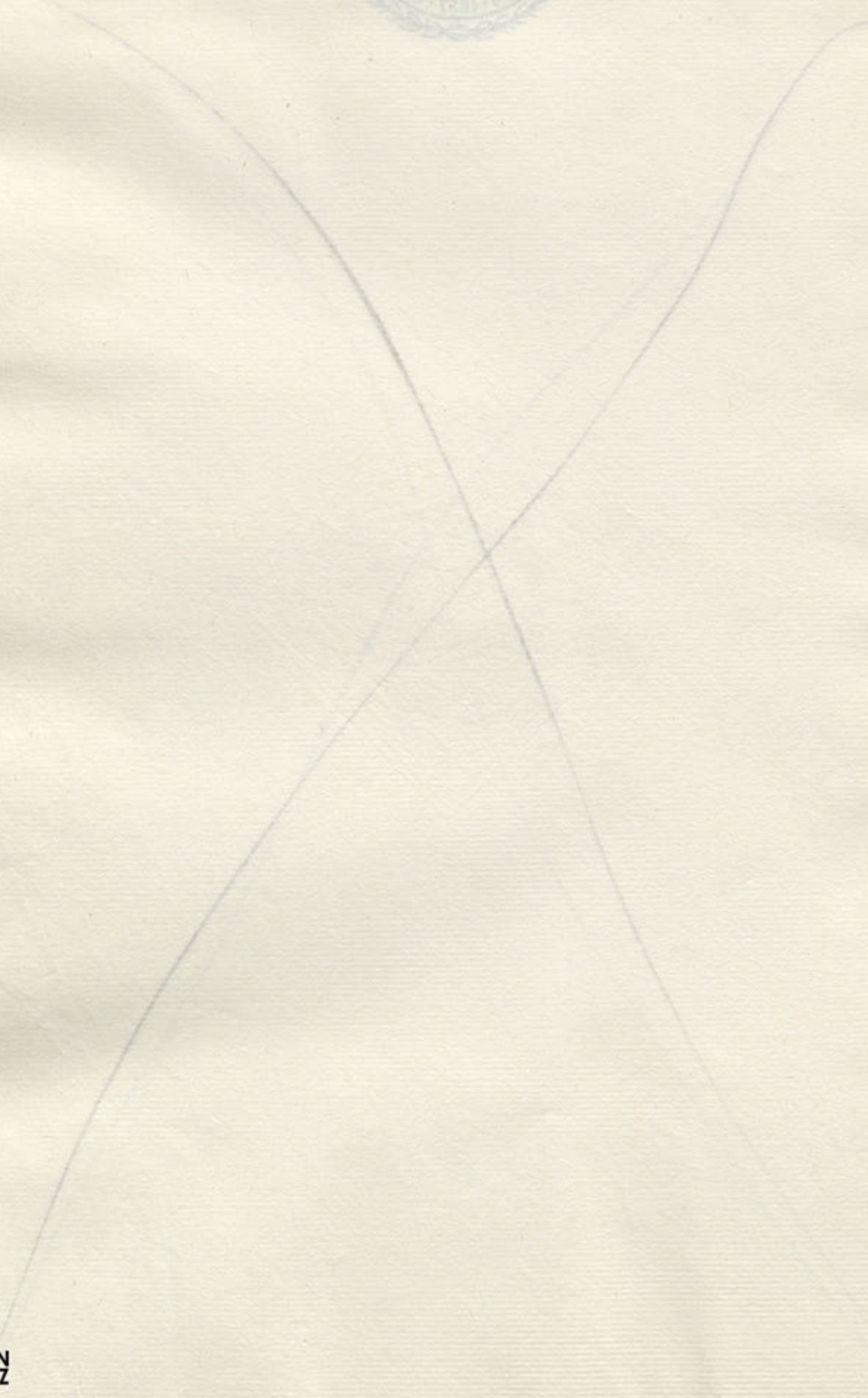




170 DE  
1827



SEPT. 23  
1827





SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M.<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1897  
470 DE



40 ME  
SEPT. 23



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1871  
AÑO DE



30 DE  
AÑO DE



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

170 DE  
1897



170 DE  
1897





SELIO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

170 DE  
1857



NO ME  
SERIA 49



SELO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1857.

170 BR  
1892



40 ME  
SHILO 42



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1837  
170 DE



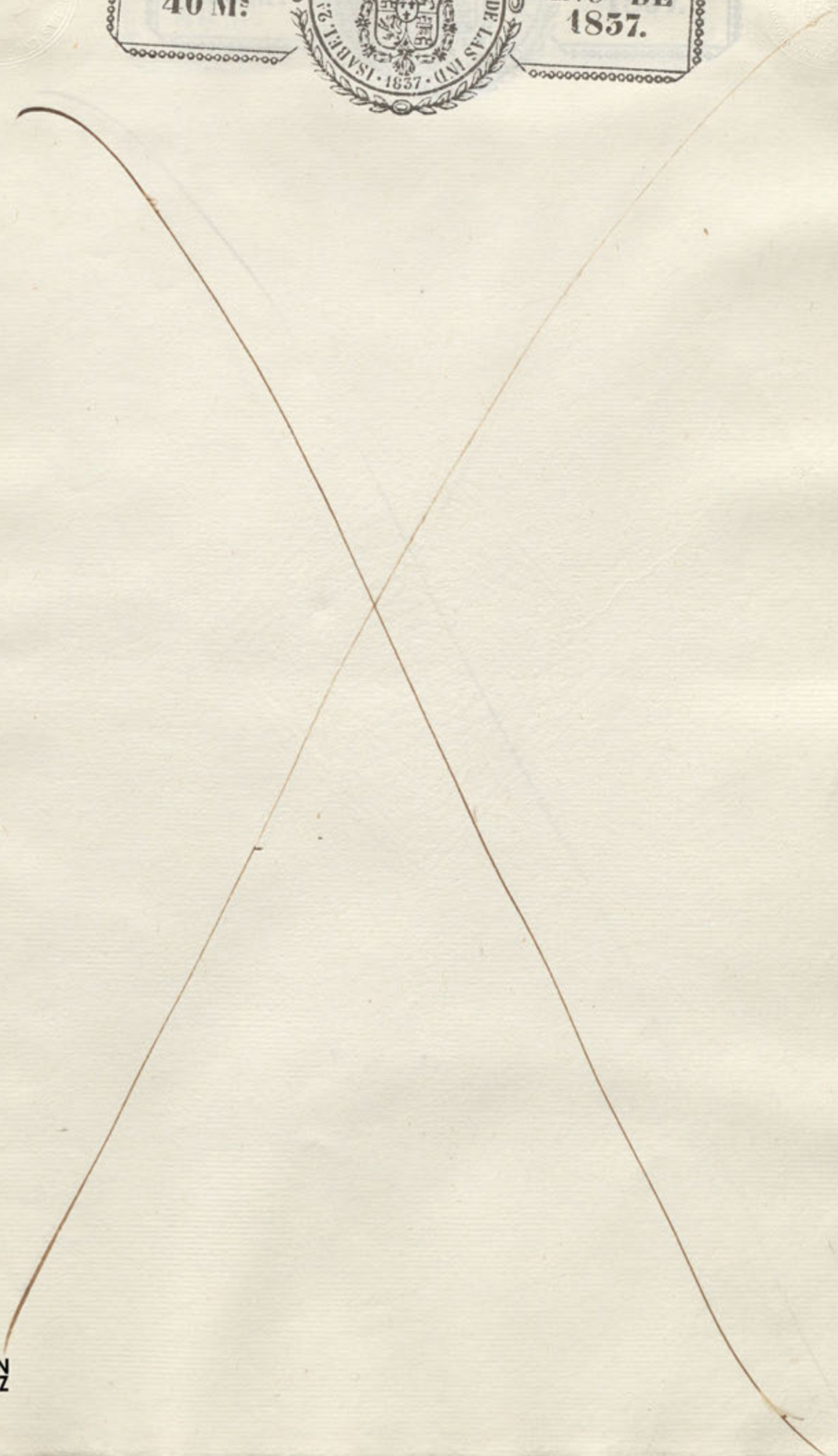
NO 318  
SHILO 42



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1897  
AÑO DE



24 JULIO  
AÑO 97





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1897  
AÑO DE



4076  
SELT.º N.º



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1875  
170 DE



NO ME  
SEILO 40



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

170 DE  
1823



NOVE  
SEPTIEMBRE



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1895  
170 DR



SEILLO Nº  
1170





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1877  
770 DE



40 212  
28 JULIO 88



SELLO 4º  
40 MRS



AÑO DE  
1857.

1827  
AÑO DE



NO 12  
SEPTIEMBRE

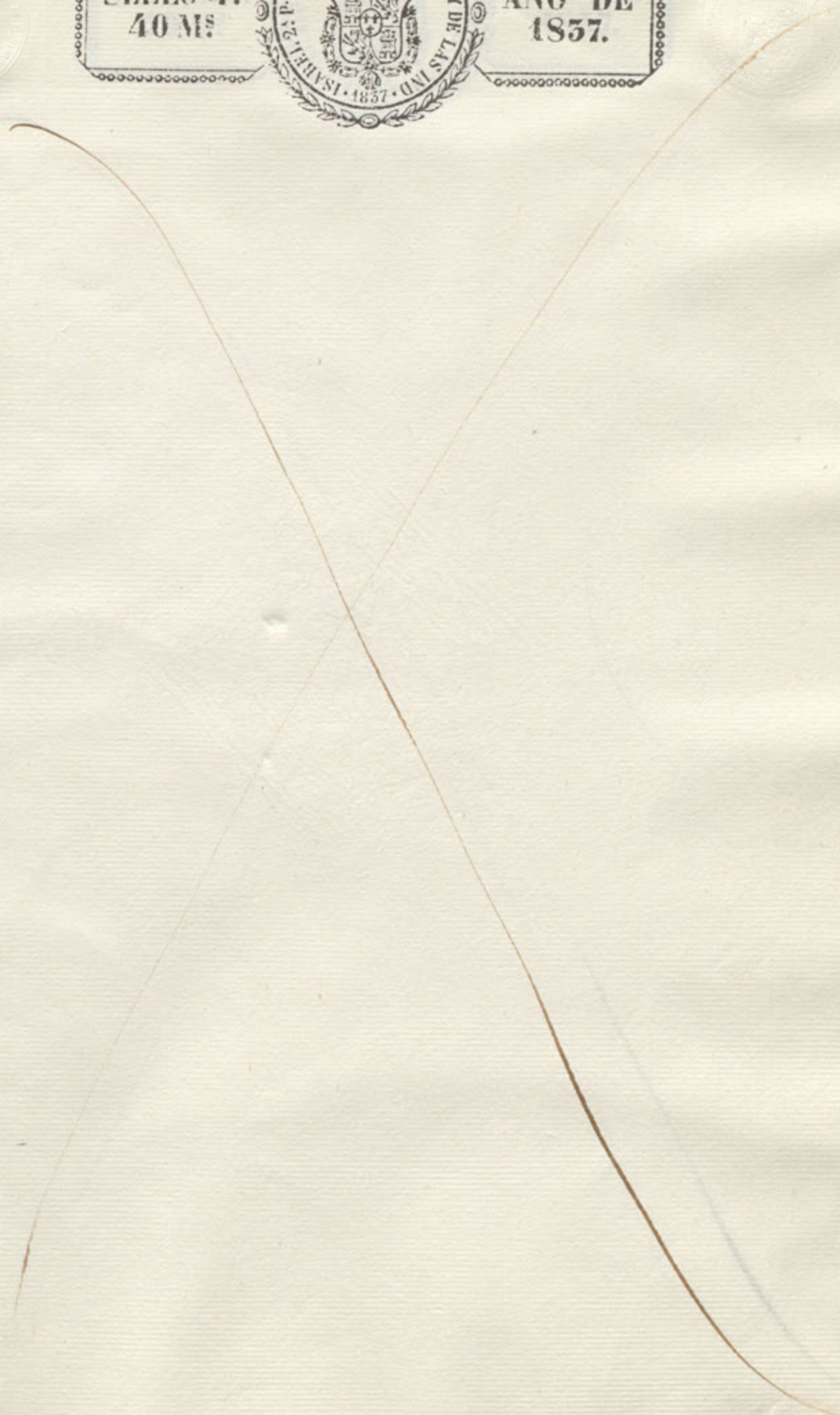




SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



170 DE  
1897



170 DE  
1897





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.





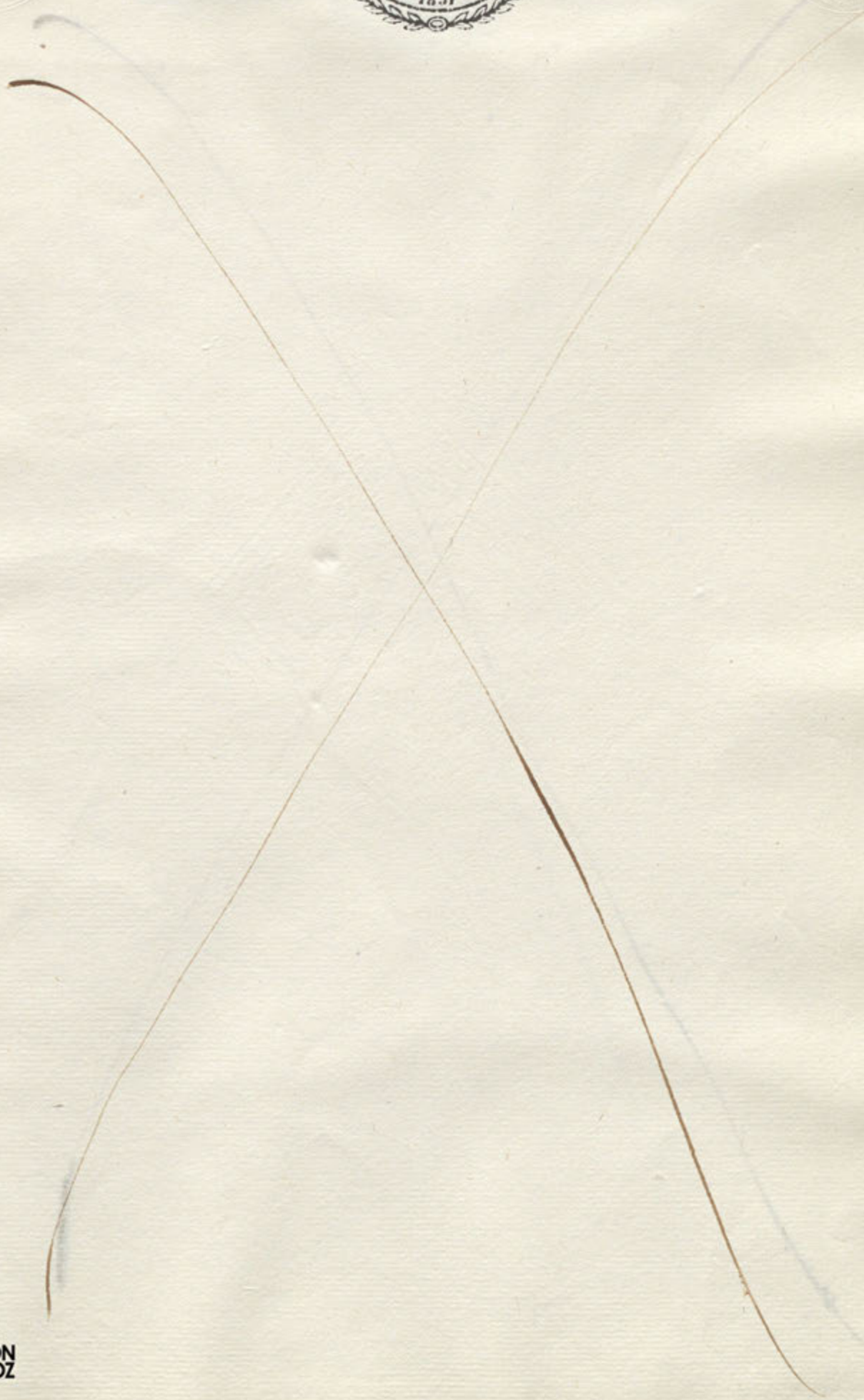




SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



1297  
170 DR



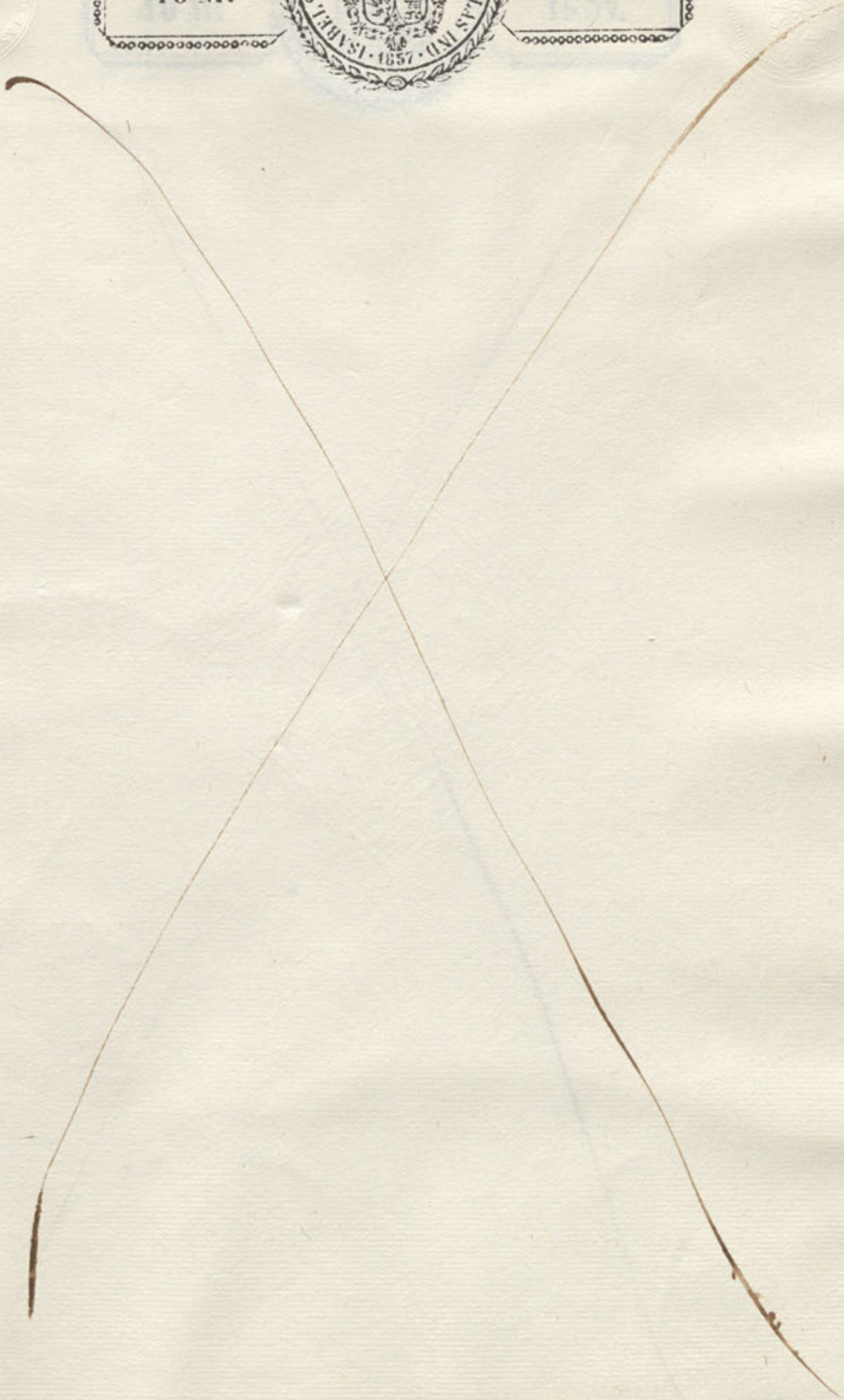
170 DR  
1297



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.



1825  
170 DE



40 DE  
21.01.1925



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

NO 71  
170 DE  
1897



NO 71  
170 DE  
1897



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

1897  
AÑO DE



1904  
AÑO DE





SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

179 DE  
1821



SEPT 42  
1821



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS

AÑO DE  
1857.

1877 DE 07A



SEILLO Nº 1078



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

1837  
AÑO DE



40/18  
SEPT. 48

